

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

(Creada por Ley N° 25265)



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
TESIS

**“LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A
LA EDUCACION PÚBLICA DE NIVEL SECUNDARIO DE LA
CIUDADANIA HUANCAVELICANA - AÑO 2016”**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

DERECHO PÚBLICO

DISCIPLINA:

DERECHO

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PRESENTADO POR EL BACHILLER:

HUAMAN BRAVO EDISON

HUANCAVELICA -2018



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(Creada por Ley N° 25265)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la Sala de Simulaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Huancavelica, en la ciudad universitaria, a los 09 días del mes de enero del 2018, siendo las 11:00 a.m., se reúnen los miembros del Jurado Calificador conformado por:

PRESIDENTE : Dr. Esteban Eustaquio FLORES APAZA

SECRETARIO : Mg. Job Josué PEREZ VILLANUEVA

VOCAL : Mg. Pedro Mijail ORELLANA PEREZ

Ratificados mediante Resolución Decanal N° 006-2018-RD-FDYCCPP-UNH, del 05 de enero del 2018.

Trabajo de Investigación:

"LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA DE NIVEL SECUNDARIO DE LA CIUDADANÍA HUANCAMELICANA - AÑO 2016"

Cuyo(a) autor(a) es:

Sr. (Srta.) Bachiller: HUAMÁN BRAVO, EDISON

A fin de proceder a la evaluación, se invita al público presente y al sustentante abandonar el recinto; y luego de la correspondiente deliberación por parte del jurado, se llegó al siguiente resultado:

APROBADO ()

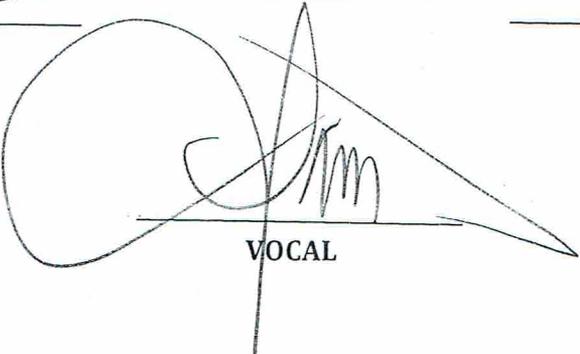
POR..... *Mayoría*

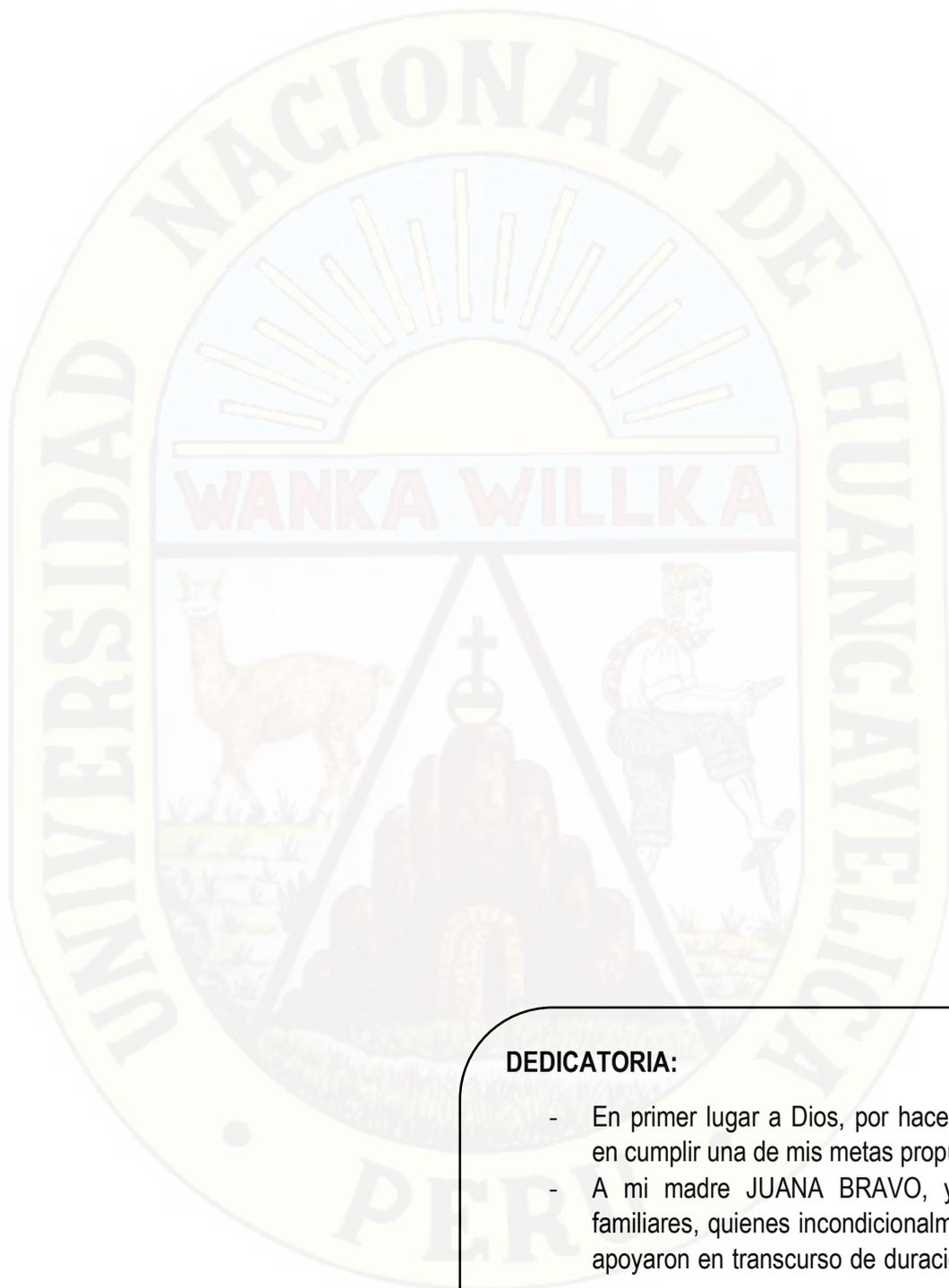
DESAPROBADO ()

En conformidad con lo actuado, suscribimos al pie con nuestras firmas.


PRESIDENTE


SECRETARIO


VOCAL

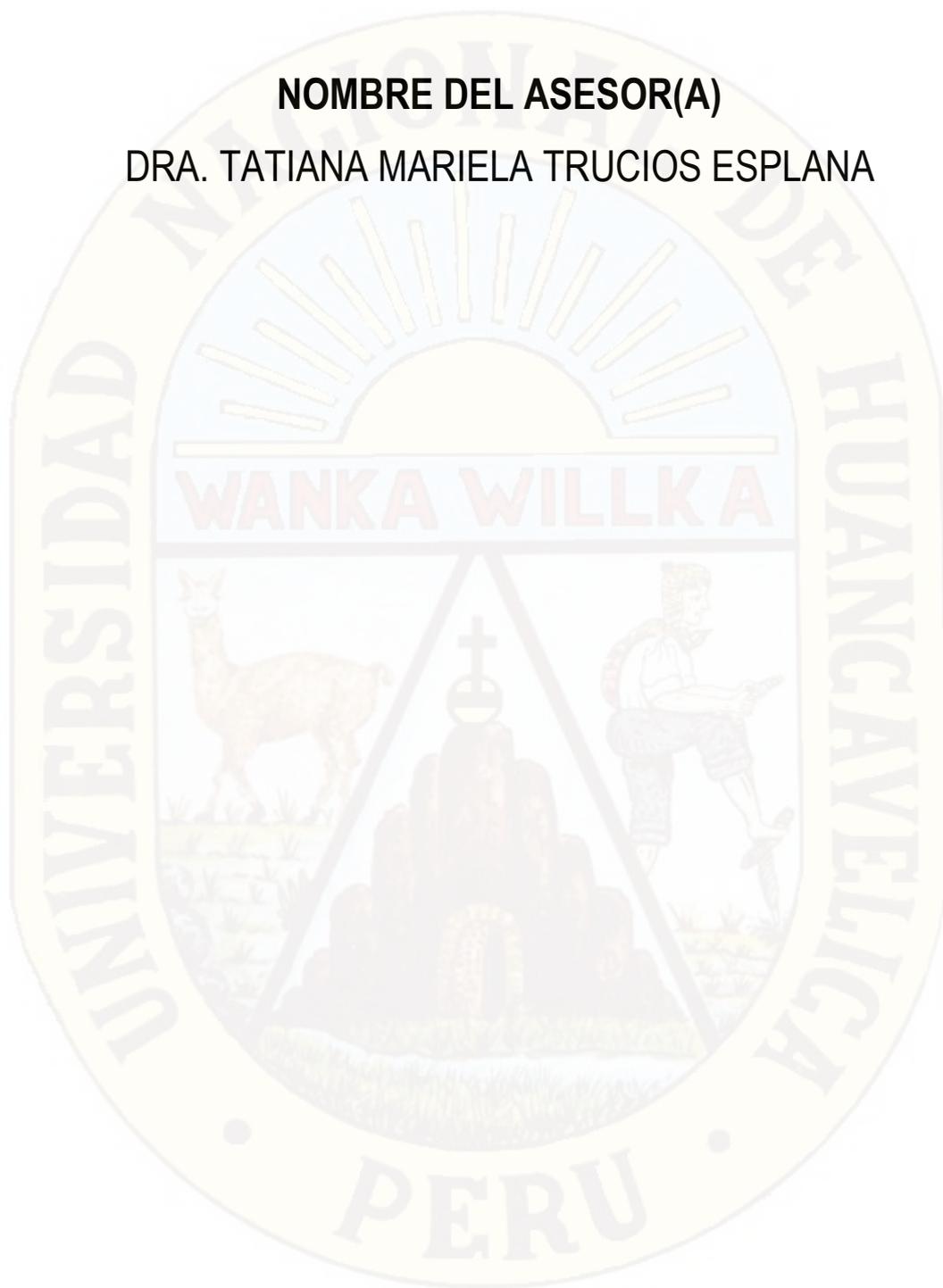


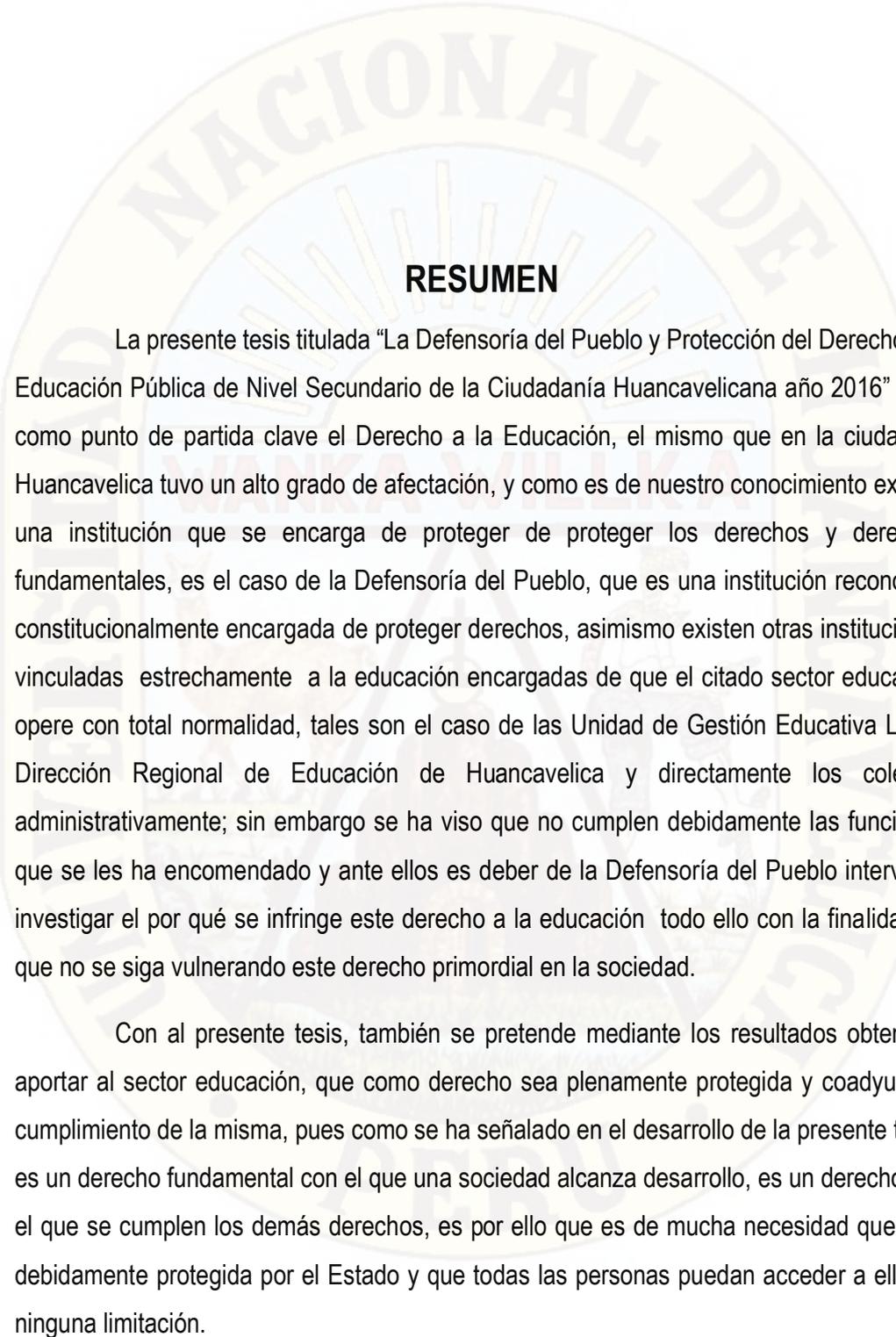
DEDICATORIA:

- En primer lugar a Dios, por hacer posible en cumplir una de mis metas propuestas.
- A mi madre JUANA BRAVO, y demás familiares, quienes incondicionalmente me apoyaron en transcurso de duración de mi carrera.
- A mis docentes de la Facultad de derecho y Ciencias Políticas de la UNH, quienes me inculcaron sus conocimientos de esta carrera el Derecho, para llegar formar parte de la prestigiosa profesión el ser Abogado.
- A una persona importante B.L.B

NOMBRE DEL ASESOR(A)

DRA. TATIANA MARIELA TRUCIOS ESPLANA





RESUMEN

La presente tesis titulada “La Defensoría del Pueblo y Protección del Derecho a la Educación Pública de Nivel Secundario de la Ciudadanía Huancavelicana año 2016” tiene como punto de partida clave el Derecho a la Educación, el mismo que en la ciudad de Huancavelica tuvo un alto grado de afectación, y como es de nuestro conocimiento existen una institución que se encarga de proteger de proteger los derechos y derechos fundamentales, es el caso de la Defensoría del Pueblo, que es una institución reconocida constitucionalmente encargada de proteger derechos, asimismo existen otras instituciones vinculadas estrechamente a la educación encargadas de que el citado sector educación opere con total normalidad, tales son el caso de las Unidad de Gestión Educativa Local, Dirección Regional de Educación de Huancavelica y directamente los colegios administrativamente; sin embargo se ha visto que no cumplen debidamente las funciones que se les ha encomendado y ante ellos es deber de la Defensoría del Pueblo intervenir, investigar el por qué se infringe este derecho a la educación todo ello con la finalidad de que no se siga vulnerando este derecho primordial en la sociedad.

Con al presente tesis, también se pretende mediante los resultados obtenidos aportar al sector educación, que como derecho sea plenamente protegida y coadyuve al cumplimiento de la misma, pues como se ha señalado en el desarrollo de la presente tesis, es un derecho fundamental con el que una sociedad alcanza desarrollo, es un derecho con el que se cumplen los demás derechos, es por ello que es de mucha necesidad que esté debidamente protegida por el Estado y que todas las personas puedan acceder a ella sin ninguna limitación.

En el desarrollo de esta tesis, se ha empleado el análisis de nuestra realidad educativa en la ciudadanía huancavelicana, ello debido a muchos casos que se han

presentado en la Defensoría del Pueblo, pues, en el año 2016 el sector educación fue la que tuvo más incidencia en las quejas que se presentan a esta entidad del Estado, y a pesar de que ella interviene persisten los casos, lo que permitió definir el marco estructural para su evaluación y estudio que tiene en la sociedad huancavelicana.

Una vez delimitada en los párrafos anteriores sobre el origen que dio a la presente tesis, se hará mención sobre la finalidad que se tuvo para investigar sobre la Defensoría del Pueblo y protección del derecho a la educación en la ciudadanía de Huancavelica.

Para iniciar se formuló el problema general como se requiere la misma que es ¿Las intervenciones realizadas por la Defensoría del Pueblo, garantizaron efectivamente la protección del derecho a la educación pública de nivel secundario en la ciudadanía huancavelicana en el año 2016?, siendo el objetivo general; determinar si efectivamente la Defensoría del Pueblo de Huancavelica, mediante sus intervenciones garantizaron el derecho a la educación pública de nivel secundario de la ciudadanía huancavelicana en el año 2016, para lo cual se utilizó el tipo de investigación jurídico básico, denominada también pura o fundamental; de los cuales se arribó al nivel de investigación descriptivo – explicativo; se utilizó el método científico y se apoyó en el método descriptivo, no experimental en la que se utilizó para tal propósito como técnica la encuesta y como instrumento de recolección de datos la entrevista no estructurada, de los cuales se obtuvo la muestra mediante criterios de inclusión y finalmente teniendo la hipótesis planteada, las intervenciones realizadas por la Defensoría del Pueblo, si fueron debidas y correctas, y por ende garantizaron sustancialmente la protección del derecho a la educación pública de nivel secundario de la ciudadanía Huancavelica en el año 2016, y la hipótesis alterna que fue, las intervenciones realizadas por la Defensoría del Pueblo, fueron precarias y por ende no garantizaron sustancialmente la protección del derecho a la educación de nivel secundario de la ciudadanía Huancavelica en el año 2016.

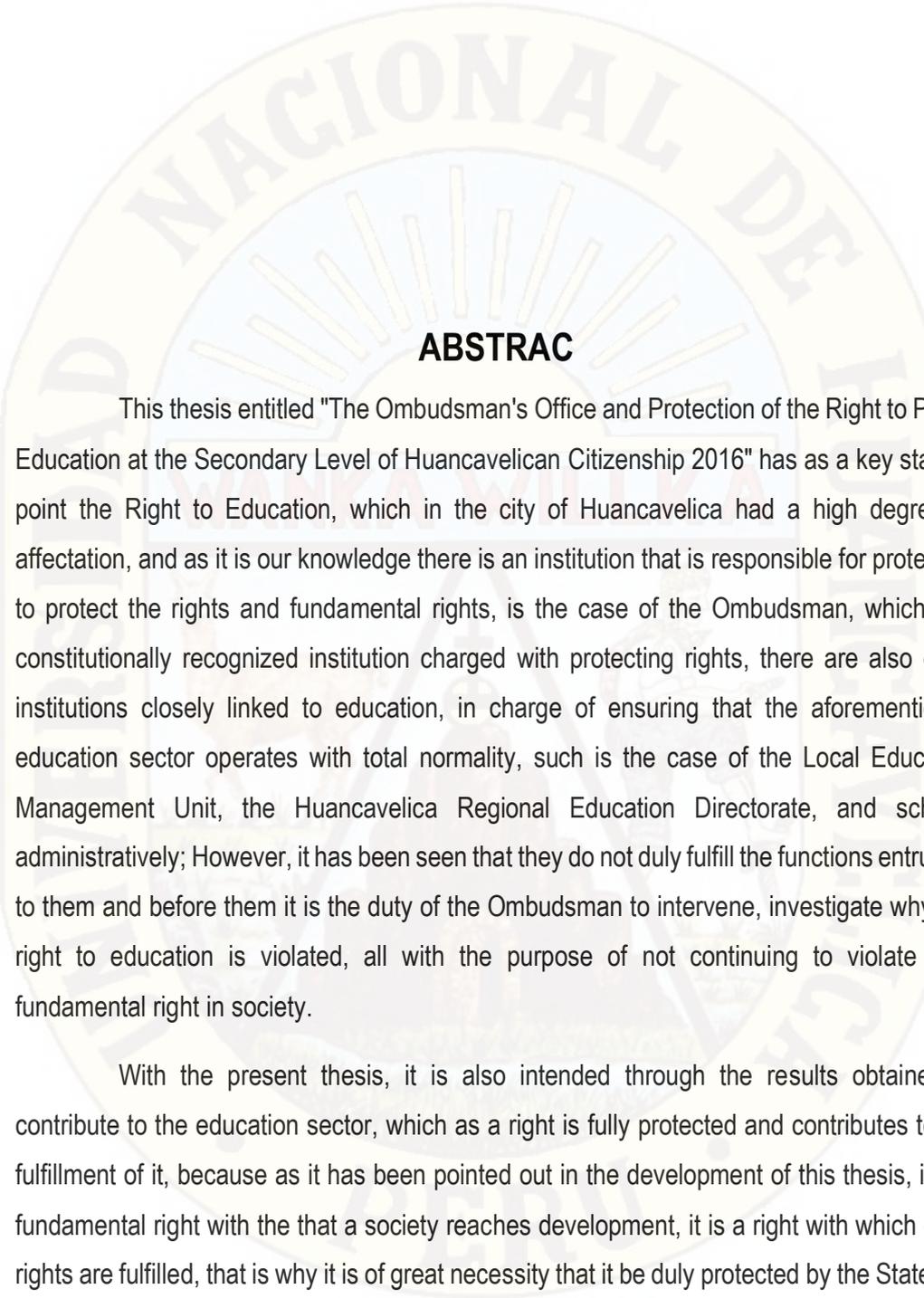
Al resultado que se arribó mediante la estadística descriptiva a través de las tablas de frecuencia, demuestra que se tiene con un porcentaje de 90% de las personas encuestadas consideran que la Defensoría del Pueblo ha venido haciendo los esfuerzos posibles, y un 10% considera que la Defensoría del Pueblo no ha venido haciendo los esfuerzos posibles, y se tiene que con un porcentaje de 72% de los encuestados acudirían

a la Defensoría del Pueblo en tuvieran algún caso que afecte su derecho a la educación o de algún familiar, un 22%, acudiría al Ministerio Público, un 4% acudiría a la (DEMUNA) Defensoría Municipal del Niño y Adolescente, y solo un 25 acudiría a la (UGELH) Unidad de gestión Educativa local de Huancavelica, asimismo se tiene con respecto a que si las autoridades del sector educación han venido cumpliendo debidamente sus funciones, con fines de salvaguardar el derecho a la educación, un porcentaje de 54% creen que lo hacen en cierta medida, un 32% señalan que no lo cumplen, y un 14% señalan que si lo cumplen. En consecuencia se llega a la conclusión de que las instituciones encargadas del sector educación incumplen sus funciones y la Defensoría del Pueblo hace los esfuerzos posibles interviniendo a fin de que sean protegidos los derechos de los ciudadanos en la ciudad de Huancavelica durante el año 2016.

Finalmente para poder realizar los paquetes estadísticos adecuados para un verídico procesamiento de datos, se utilizó herramientas como el Microsoft Office – Microsoft Excel 2013, los cuales se utilizaron para los cuadros estadísticos, tabla de distribución de frecuencia, así mismo se usó el paquete estadístico PASW Statistics 18, se usó la estadística descriptiva (tablas de distribución de frecuencia, cuadros y gráficos estadísticos), se realizó la confrontación de la hipótesis nula y alterna, con lo que se llegó a los resultados estadísticos detallados en el párrafo anterior.

PALABRAS CLAVES:

- Derecho a la Educación.
- Defensoría del Pueblo.
- Educación Secundaria.



ABSTRAC

This thesis entitled "The Ombudsman's Office and Protection of the Right to Public Education at the Secondary Level of Huancavelican Citizenship 2016" has as a key starting point the Right to Education, which in the city of Huancavelica had a high degree of affectation, and as it is our knowledge there is an institution that is responsible for protecting to protect the rights and fundamental rights, is the case of the Ombudsman, which is a constitutionally recognized institution charged with protecting rights, there are also other institutions closely linked to education, in charge of ensuring that the aforementioned education sector operates with total normality, such is the case of the Local Education Management Unit, the Huancavelica Regional Education Directorate, and schools administratively; However, it has been seen that they do not duly fulfill the functions entrusted to them and before them it is the duty of the Ombudsman to intervene, investigate why this right to education is violated, all with the purpose of not continuing to violate This fundamental right in society.

With the present thesis, it is also intended through the results obtained to contribute to the education sector, which as a right is fully protected and contributes to the fulfillment of it, because as it has been pointed out in the development of this thesis, it is a fundamental right with the that a society reaches development, it is a right with which other rights are fulfilled, that is why it is of great necessity that it be duly protected by the State and that all people can access it without any limitation.

In the development of this thesis, the analysis of our educational reality in the Huancavelican citizenship has been used, due to many cases that have been presented in the Ombudsman's Office, because, in 2016, the education sector was the one that had the

most incidence in the complaints presented to this entity of the State, and although it intervenes cases persist, which allowed to define the structural framework for its evaluation and study that has in Huancavelican society.

Once delimited in the previous paragraphs on the origin that gave to the present thesis, it will be mentioned on the purpose that was had to investigate on the Ombudsman's Office and protection of the right to education in the citizenship of Huancavelica.

To begin, the general problem was formulated, as is required, what is the intervention made by the Ombudsman's Office, effectively ensuring the protection of the right to public education at the secondary level in the Huancavelican citizenship in 2016? general; determine whether the

Ombudsman's Office of Huancavelica, through its interventions, guaranteed the right to secondary public education of the Huancavelican citizenship in 2016, for which the type of basic legal research, also called pure or fundamental, was used; of which the level of descriptive - explanatory research was reached; the scientific method was used and supported by the descriptive, non-experimental method in which the survey was used for that purpose as a technique and as an instrument of data collection the unstructured interview, from which the sample was obtained by inclusion criteria and finally having the hypothesis put forward, the interventions made by the Ombudsman's Office, if they were due and correct, and therefore substantially guaranteed the protection of the right to secondary public education of Huancavelica citizenship in 2016, and the hypothesis alternating that was, the interventions made by the Ombudsman's Office were precarious and therefore did not substantially guarantee the protection of the right to secondary education of the Huancavelica citizenship in 2016.

The result that was arrived at by descriptive statistics through the frequency tables shows that 90% of the people surveyed consider that the Ombudsman's Office has been making possible efforts, and 10% consider that the Ombudsman's Office has not been making the possible efforts, and it is necessary that with a percentage of 72% of the respondents, they would go to the Ombudsman's Office if they had a case that affects their right to education or that of a relative, 22% , would go to the Public Ministry, 4% would go to

the (DEMUNA) Municipal Ombudsman for Children and Adolescents, and only 25 would go to the (UGELH) Local Educational Management Unit of Huancavelica, likewise it is held that if the authorities of the education sector have been duly fulfilling their functions, in order to safeguard the right to education, a percentage of 54% believe that they do so to some extent, 32% alan that they do not comply, and 14% said that if they met. Consequently, it is concluded that the institutions responsible for the education sector fail to fulfill their duties and the Ombudsman makes possible efforts to intervene in order to protect the rights of citizens in the city of Huancavelica during 2016.

Finally, in order to carry out the statistical packages suitable for a true data processing, we used tools such as Microsoft Office - Microsoft Excel 2013, which were used for the statistical tables, frequency distribution table, and the statistical package PASW was used. Statistics 18, descriptive statistics were used (tables of frequency distribution, tables and statistical graphs), the comparison of the null and alternate hypothesis was made, with which the statistical results detailed in the previous paragraph were reached.

KEYWORDS:

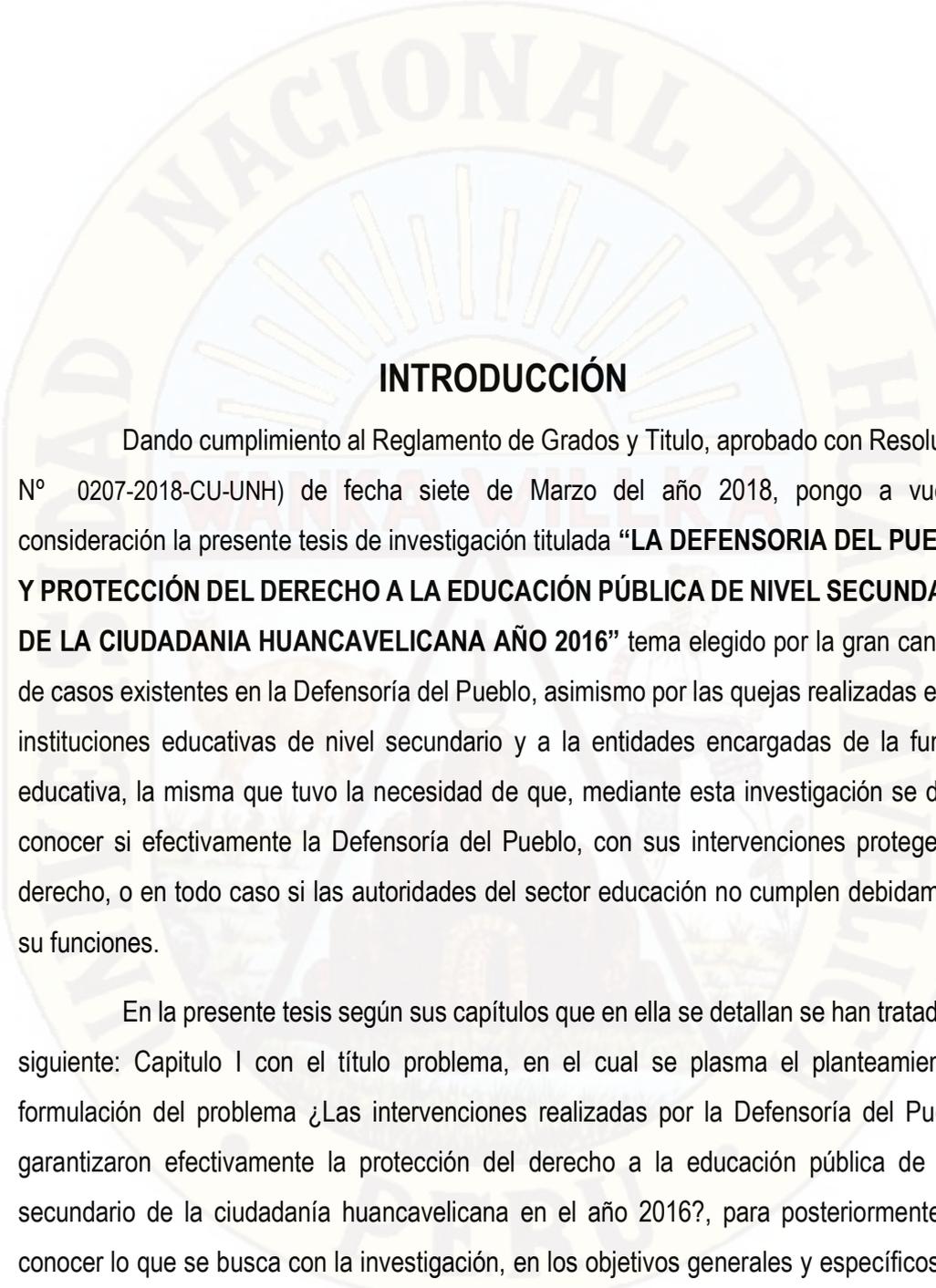
- Education rights.
- Ombudsman's Office.
- Secondary Education.

INDICE

Contenido

CAPITULO I	1
PROBLEMA	1
1.1 Planteamiento del Problema.....	1
1.2 FORMULACION DEL PROBLEMA.....	3
1.2.1 Problema General	3
1.3 Objetivos de la Investigación.....	3
1.3.1 Objetivo General.....	3
1.3.2 Objetivos Específicos.....	4
1.4 Justificación.....	4
CAPITULO II	6
MARCO TEORICO	6
2.1 ANTECEDENTES.....	6
2.1.1 A Nivel Internacional.	6
2.1.2 A Nivel Nacional.....	10
2.1.3 A Nivel Local.....	15
2.2 MARCO TEORICO.....	19
2.2.1. La Educación.....	19
2.2.2. Historia de la Educación.....	20
2.2.3 Orígenes.....	20
2.2.2.2 Época Feudal	22
2.2.3 La educación como derecho humano.....	23
2.2.4 Evolución y desarrollo del derecho a la Educación Global	25
2.2.5 La educación en el mundo.	26
2.2.6 La educación como desarrollo del sujeto en el mundo de lo objetivo universal...27	
2.2.7 El derecho a la educación en el Perú.....	28
2.2.8 Problemas que aquejan al sistema educativo peruano.	30
2.2.9 Tratados internacionales que protegen al derecho a la educación.....	34
2.3. LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.....	36
2.3.1 Antecedentes, origen y causas de aparición.	36
2.3.2 La Defensoría del Pueblo en la Constitución Política del Perú.	37
2.3.3 Facultades de la Defensoría del Pueblo en el Perú.....	38

2.4 DEFINICION DE TERMINOS.....	39
2.5 HIPÓTESIS.....	45
2.6 IDENTIFICACION DE VARIABLES.....	46
2.7 OPERACIONALIZACION DE VARIABLES.....	46
CAPÍTULO III.....	49
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN.....	49
3.1. ÁMBITO DE ESTUDIO.....	49
3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	49
3.3 NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	49
3.4 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....	49
3.4.1. METODO GENERAL.....	49
3.4.2. METODO ESPECIFICOS.....	49
3.4.3. MÉTODOS PARTICULARES.....	50
3.5 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	51
3.6. POBLACIÓN, MUESTRA, MUESTREO.....	51
3.6.1 Población:.....	51
3.6.2. Muestra.....	51
3.6.3. Muestreo.....	51
3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	52
3.7.1. Técnicas.....	52
3.7.2. Instrumentos.....	53
3.8. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	53
3.9. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS.....	53
3.9.1. Proceso Electrónico.....	54
3.9.2. Proceso Estadístico.....	54
CAPITULO IV.....	55
RESULTADOS.....	55
4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.....	55
4.2 DISCUSIÓN.....	62
CONCLUSIONES.....	65
RECOMENDACIONES.....	66
BIBLIOGRAFÍA.....	67
ANEXOS.....	70



INTRODUCCIÓN

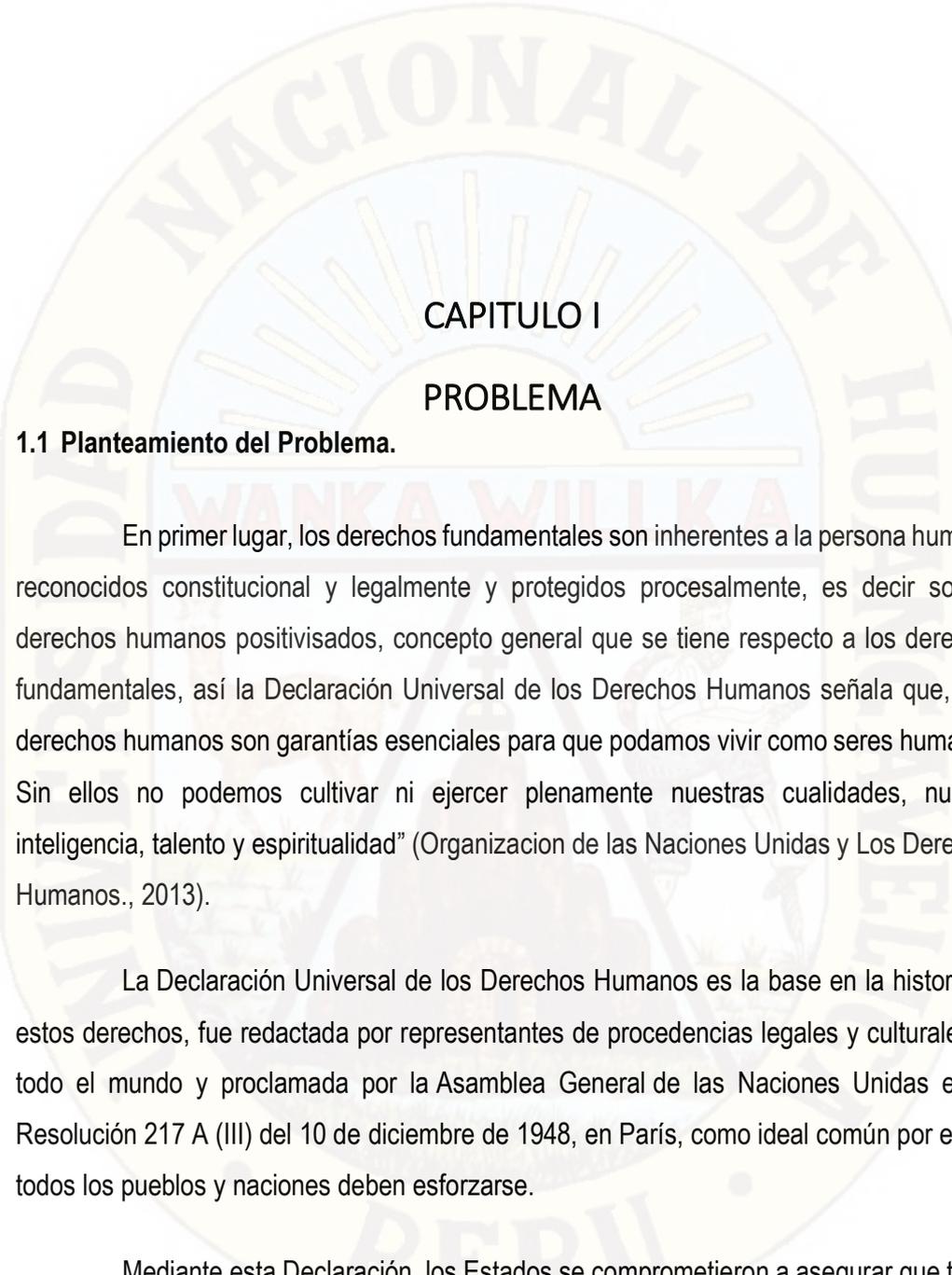
Dando cumplimiento al Reglamento de Grados y Título, aprobado con Resolución N° 0207-2018-CU-UNH) de fecha siete de Marzo del año 2018, pongo a vuestra consideración la presente tesis de investigación titulada **“LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA DE NIVEL SECUNDARIO DE LA CIUDADANIA HUANCVELICANA AÑO 2016”** tema elegido por la gran cantidad de casos existentes en la Defensoría del Pueblo, asimismo por las quejas realizadas en las instituciones educativas de nivel secundario y a la entidades encargadas de la función educativa, la misma que tuvo la necesidad de que, mediante esta investigación se den a conocer si efectivamente la Defensoría del Pueblo, con sus intervenciones protegen tal derecho, o en todo caso si las autoridades del sector educación no cumplen debidamente su funciones.

En la presente tesis según sus capítulos que en ella se detallan se han tratado los siguiente: Capítulo I con el título problema, en el cual se plasma el planteamiento y formulación del problema ¿Las intervenciones realizadas por la Defensoría del Pueblo, garantizaron efectivamente la protección del derecho a la educación pública de nivel secundario de la ciudadanía huancavelicana en el año 2016?, para posteriormente dar conocer lo que se busca con la investigación, en los objetivos generales y específicos que son: Determinar si efectivamente la Defensoría del Pueblo de Huancavelica, mediante sus intervenciones garantizaron el derecho a la educación pública de nivel secundario de la ciudadanía huancavelicana en el año 2016, y como objetivos específicos el de reconocer cuales son los derechos a la educación o nivel del sector público del país y en Huancavelica, valorar el trabajo producto de las atribuciones normativas de la Defensoría del Pueblo dentro

de un contexto de garantizar los derechos de los ciudadanos, y acceder a la información pública pertinente de casuística e intervenciones sobre el derecho a la educación pública de nivel secundario en Huancavelica.

Finalizando el capítulo con la justificación e importancia del trabajo de investigación. En el capítulo II con el marco teórico, el cual consta de los antecedentes, bases teóricas, hipótesis y las variables de estudio, ya que en el presente capítulo se explica y describe las diversas teorías que existen, tanto a favor como en contra de lo postulado en esta tesis. En el capítulo III con el título metodología de la investigación, que consta el ámbito de estudio, tipo de investigación, nivel de investigación, método de investigación, diseño de investigación, población, muestra, muestreo, técnicas e instrumentos de recolección de datos, procedimiento de recolección de datos, técnicas de procesamiento y análisis de datos. Y finalmente en el capítulo IV con el título resultado, se encuentra la presentación de resultados con el análisis de los cuadros estadísticos, analizando los resultados obtenidos en las pruebas de campo, presentado los resultados correspondientes, conclusiones, recomendaciones y anexos.

EL AUTOR



CAPITULO I

PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema.

En primer lugar, los derechos fundamentales son inherentes a la persona humana, reconocidos constitucional y legalmente y protegidos procesalmente, es decir son los derechos humanos positivados, concepto general que se tiene respecto a los derechos fundamentales, así la Declaración Universal de los Derechos Humanos señala que, “Los derechos humanos son garantías esenciales para que podamos vivir como seres humanos. Sin ellos no podemos cultivar ni ejercer plenamente nuestras cualidades, nuestra inteligencia, talento y espiritualidad” (Organización de las Naciones Unidas y Los Derechos Humanos., 2013).

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es la base en la historia de estos derechos, fue redactada por representantes de procedencias legales y culturales de todo el mundo y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948, en París, como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse.

Mediante esta Declaración, los Estados se comprometieron a asegurar que todos los seres humanos, de todas las condiciones sociales, géneros, razas y religiones, sean tratados de manera igualitaria, así también, la Declaración Universal de los Derechos Humanos se ha traducido a más de 360 idiomas (es el documento más traducido del mundo) y ha sido fuente de inspiración para las constituciones de muchos Estados que se han independizado recientemente y para muchas democracias nuevas.

Las Naciones Unidas también han aprobado muchos tratados que obligan jurídicamente a los Estados a garantizar los derechos fundamentales de sus ciudadanos. Los más importantes son: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Siendo así el derecho a la educación en uno de los tantos derechos fundamentales, es uno de los derechos esenciales con el cual el ser humano desarrolla sus demás derechos y aporta al desarrollo de una sociedad; sin embargo a pesar de que existen tratados, normatividad internacional, nacional y local, respecto a la promoción y protección del derecho a la educación, se observa que muchos niños y adultos están privados de tal derecho, a razón de muchas deficiencias tanto en lo administrativo y en lo personal; al respecto (Turbay Restrepo, 2000, pág. 09) señala que, el derecho a la educación es, sin duda, uno de los más importantes derechos de la niñez y quizás el más importante de los sociales. Aunque no se puede, en sentido estricto, plantear que existan derechos importantes y otros secundarios, la afirmación anterior se funda en el hecho según el cual es a través en buena medida de la educación en sus distintas formas y modalidades como el ser humano, biológico o específico, deviene en ser social, en persona, en hombre o mujer, y es a través de ella que adquiere las condiciones y capacidades necesarias para vivir en sociedad. En este sentido, la educación en todas sus manifestaciones es la vía por excelencia de la socialización humana, es decir, la vía de su conversión en un ser social.

Por otro lado, relacionando a lo antes señalado la Constitución Política del Perú del año 1993, también protege y promueve el derecho a la educación en su Artículo 13° señala “La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo”¹, asimismo una norma representativa en la legislación peruana respecto al derecho a la educación es la Ley General de Educación N° 28044, la misma que en su Artículo 3° referente a la educación como derecho señala: “La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del

¹Constitución Política del Perú del año 1993, Artículo 13.

derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo”.² Habiendo hecho referencia a la normatividad internacional y nacional respecto a la educación, sin duda alguna es un derecho que está plenamente protegido y garantizado, y recalando muchas veces no se respeta ni garantiza con efectividad el derecho a la educación.

Al respecto una de las instituciones constitucionalmente reconocida como es la Defensoría del Pueblo, que como atribuciones tiene la defensa de los derechos constitucionales y fundamentales, supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía y de la comunidad; señalados en los artículos 161 y 162 de la Constitución Política del Estado del año 1993, está en la obligación de defender, hacer efectiva y supervisar que ellas se cumplan de acuerdo a lo establecido por las normas nacionales e internacionales; sin embargo son las instituciones públicas relacionadas a la educación que en mayoría de las veces hacen caso omiso a lo establecido normativamente, así también otros factores propios de la realidad de los estudiantes y familias que hacen en que no se ejercite debidamente el derecho a la educación y que ante ello interviene la institución de la Defensoría del Pueblo.

1.2 FORMULACION DEL PROBLEMA.

1.2.1 Problema General

¿Las intervenciones realizadas por la Defensoría del Pueblo, garantizaron efectivamente la protección del derecho a la educación pública de nivel secundario de la ciudadanía huancavelicana en el año 2016?

1.3 Objetivos de la Investigación.

1.3.1 Objetivo General.

- **DETERMINAR** si efectivamente la Defensoría del Pueblo de Huancavelica, mediante sus intervenciones garantizaron el derecho a la educación pública de nivel secundario de la ciudadanía huancavelicana en el año 2016

² Ley General de Educación N° 28044, Artículo 3.

1.3.2 Objetivos Específicos.

- **RECONOCER** cuales son los derechos a la educación o nivel del sector público del país y en Huancavelica.
- **VALORAR** el trabajo y atribuciones normativas de la Defensoría del Pueblo dentro de un contexto de garantizar los derechos de los ciudadanos.
- **ACCEDER** a la información pública pertinente de casuística e intervenciones sobre el derecho a la educación pública secundaria en Huancavelica.

1.4 Justificación.

El presente estudio referido al derecho a la educación, es uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de la sociedad, esta positivizado y referido en abundancia legal en los diferentes estratos de la pirámide kelseniana; sin embargo desde un punto de vista formal esta iniciativa académica de tesis tiene como ejercicio principal dar cuenta de las contradicciones dentro de lo societal con respecto al ejercicio de este derecho, ya que, las acciones del Estado tanto de garantizar y de proteger en sede con la participación de la Defensoría del Pueblo, brindan la posibilidad de exposición y debida protección para la salvaguarda del mismo; sin embargo en el contexto de la ciudad de Huancavelica existe singulares casos que en conjunto visibilizan que lo mandato muchas veces no dialogan con lo realizado, eso esencialmente al acceder a este derecho y en el sector secundario público escolar.

De igual manera, cuando un derecho fundamental encuentra restricciones y contradicciones de factum se expone el hecho en sí de no respeto del principio de legalidad, ya sea en sede constitucional como en estadio de regulación general; en ello se justifica la investigación pues como hombres del derecho es de necesidad y responsabilidad de poner la claridad a todos aquellos actos que contravengan dolosamente el ejercicio del derecho, al cual si no lo superior que se vulnera la integridad de la lógica de los derechos y la supremacía.

En el aspecto de protección del derecho a la educación en la ciudad de Huancavelica, la presente investigación se justifica en razón de que, la Defensoría del Pueblo como institución protectora de derechos humanos mediante sus intervenciones y las quejas realizadas ante ella por parte de la ciudadanía huancavelicana en el año 2016, tuvo a

instituciones públicas relacionadas con la educación como las más quejadas, siendo ello así, se tiene referencia de que el derecho a la educación no está siendo protegida de acuerdo a los marcos normativos, razón por la cual mediante la presente investigación se dará a conocer si la labor que cumple la Defensoría del Pueblo fueron efectivas, regulares o deficientes al momento de realizar su funciones de proteger el derecho a la educación.

Asimismo, debo añadir respecto al derecho a la educación, como derecho fundamental necesita que esté plenamente protegida por las instituciones relacionadas a ella; es por ello mediante la presente investigación identificaremos también cuales son los motivos para que este derecho no se desarrolle con total normalidad, y de una u otra forma mediante los resultados de la presente tesis se aportara a este sector con el fin de que haya una mejor calidad de educación a nivel de nuestra región Huancavelica, ya que como se vuelve a señalar, es un derecho fundamental que si estaría protegida plenamente aportaría mucho partiendo de la ciudadanía huancavelicana, en el ámbito regional, y así mismo en el ámbito nacional; es de mucha importancia realizar este tipo de investigaciones relacionadas a la educación, ya que la misma nos permite desarrollarnos a la generación actual y a las futuras generaciones los cuales deben tener una educación de calidad.

Con estas razones es la que justifico la presente tesis, con finalidad de aportar a uno de los derechos fundamentales y muy importantes para el desarrollo humano.

CAPITULO II MARCO TEORICO

2.1 ANTECEDENTES

2.1.1 A Nivel Internacional.

Al revisar las investigaciones internacionales anteriores encontramos como antecedente a los siguientes estudios:

El tesista José Enríquez (Manrique Niño, 2009)³ realizó la investigación titulada “Protección constitucional del derecho a la educación y responsabilidad estatal por falla en el servicio de la educación” realizada en la Universidad del Rosario – Bogotá, con el objetivo de averiguar, mediante la metodología de estudio de caso, si tanto en las oportunidades en que ha sido amparado a través de acción de tutela y ante muchas otras situaciones que evidencian la vulneración del derecho a la educación por parte de la administración, llegando a las siguientes conclusiones:

- Como ideario y buen propósito, es importante que se haya definido la educación como política pública, amén de ser derecho subjetivo y servicio público, en los términos que lo establece la Carta Fundamental. Eso demuestra que en realidad el tema empieza a preocupar, máxime si los resultados académicos y de progreso social se ven reflejados con el tipo de educación que se imparte. Y eso implica que la administración ya empieza a revisar su grado de responsabilidad.
- Pero no basta consignar en un plan o programa que la educación es política pública, es decir, de gran interés para la administración. Hay que tener voluntad para ejecutar y evaluar dicho plan, para revisar y mejorar lo que haya que mejorar.

³Manrique Niño, J. E. (2009). Protección Constitucional del derecho a la educación y responsabilidad estatal por falla en el servicio de la educación. Bogotá

- Implica, además, tomar en serio el tema de la financiación de la educación, como gasto social y desde la perspectiva de los derechos humanos. Esto en sintonía con lo ordenado por la Constitución como gasto social (con prioridad sobre cualquier otro gasto) y por los convenios internacionales sobre derechos humanos.
- En línea jurisprudencial, ante la invocación de la educación como derecho fundamental se ha amparado el derecho. Y por lo mismo se puede afirmar que el amparo por la vulneración de este derecho fundamental abre la puerta para un proceso de responsabilidad del Estado. Pero eso no quiere decir que se hayan esclarecido per se las implicaciones que conllevan las irregularidades en la prestación del servicio.
- Por el contrario, hace falta mucho análisis y debate para precisar las consecuencias por la prestación deficiente de este servicio durante muchos años. Los casos citados como ejemplo en esta investigación, no solo dan cuenta de hechos puntuales de irregularidad en el servicio, sino de una conducta recurrente de muchos servidores públicos al desconocer las obligaciones que tiene la administración frente a este tema. Falta conciencia para comprender que la educación es un tema de primer orden si en realidad queremos que el país avance por los caminos del progreso personal y social.
- Es importante hacer un debate público a la administración, tanto del orden nacional como territorial, sobre la manera como ha venido prestando este servicio público para establecer su responsabilidad. Pero esta responsabilidad debe ir más allá de los casos donde a través de la tutela se ha amparado el derecho. Debe ser un juicio de responsabilidad donde se le diga a la administración, si no estamos mejor, si no hemos progresado, es porque durante mucho tiempo la educación no le ha importado. Y esto va en contravía de las obligaciones asumidas en virtud de los Tratados Internacionales ratificados por Colombia.
- Es una verdad evidente, a la administración durante mucho tiempo no le importó que el servicio público educativo no tuviera cobertura universal, y mucho menos que los docentes reunieran las mejores calidades profesionales para prestar adecuadamente el servicio. Y por eso urge el cambio de conducta.

- Hoy hay un importante esfuerzo porque en la capital del país se debata públicamente lo que se quiere hacer con la educación, y se invita a todos a todos los estamentos de la sociedad a participar para diseñar el modelo de educación que se quiere impartir. Pero lo mismo no sucede en otras regiones del país.
- Queda claro que las obligaciones del Estado en cuanto a la educación como servicio público tienen que ver con la disponibilidad, accesibilidad, permanencia y calidad. Además, tiene la dirección, inspección, vigilancia y control de la educación. Estas obligaciones debe cumplirlas y hacerlas cumplir, de modo que si falla, debe responder por sus actuaciones o por sus omisiones al respecto. Ahora, sobre la necesidad de reclamar por las irregularidades en la prestación del servicio público educativo y activar los mecanismos idóneos para hacerlo, tanto los individuos como las comunidades deben pensar en las vías judiciales y en las no judiciales.
- Existen mecanismos judiciales, unos de carácter constitucional y otros de carácter legal, a los que se puede acudir para reclamar por el daño causado con ocasión de las irregularidades en la prestación del servicio público educativo. Entre los mecanismos o acciones constitucionales, están: 1) las acciones populares, si con ellas se busca evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre derechos e intereses colectivos; caso en el cual de haberse producido daño a los derechos e intereses colectivos, el juez condenará al pago de los perjuicios respectivos; 2) las acciones de grupo, que puede interponer un número plural o conjunto de personas que reúnen condiciones uniformes respecto de la misma causa que originó perjuicios individuales a dichas personas (Constitución Política artículo 88 y Ley 472 de 1998).

La tesista Mirian (Lorente Rodriguez, 2013)⁴ realizó la investigación titulada “Derechos de la infancia y educación en Centro América” realizada en la Universidad de Valencia, con el objetivo principal de estudio comparado de la situación de los derechos de la infancia en los países centroamericanos más directamente vinculados con la posibilidad del disfrute del derecho a la educación, llegando a las siguientes conclusiones:

⁴Lorente Rodriguez, M. (2013). *Derechos de la infancia y educacion en Centroamerica*. Valencia

- En el epígrafe anterior se han estudiado en profundidad una serie de descriptores que ponen de manifiesto la situación de la infancia centroamericana en torno al cumplimiento de un conjunto de derechos de la infancia recogidos en el articulado de la Convención sobre los Derechos del Niño que se encuentran íntimamente vinculados con el cumplimiento del derecho a la educación. Así como una serie de elementos contextuales estructurales generales que, desde una perspectiva de desarrollo y derechos humanos, contribuyen a ofrecer un modelo de análisis explicativo, holístico e integral, de la situación del derecho a la educación de la infancia en los países centroamericanos estudiados.
- Así pues, en este apartado se pretende destacar las principales conclusiones comparativas que se desprenden del estudio comparado previo y, a través de un esfuerzo de reflexión y síntesis relacional, tratar de establecer y explicar las múltiples relaciones de interdependencia que se manifiestan entre los derechos de la infancia analizados, el derecho a la educación y los diversos factores contextuales. Todo ello con el propósito último de orientar posibles vías de actuación futura en materia de derechos de la infancia.
- El cumplimiento del derecho a la Educación se ve afectado por toda una serie de factores educativos, sanitarios, de protección y materiales contextuales que gravitan a su alrededor y que en su expresión negativa vulneran el disfrute del mismo. Todo ello bajo un marco histórico de desigualdad social, vulneración persistente de los Derechos Humanos y pujanza de la violencia.
- A partir de las principales conclusiones respecto a la situación del derecho a la educación en Centroamérica y de los diversos factores educativos que le afectan, se irá ampliando el círculo de relaciones poniéndolas en contacto con todos los factores restantes que influyen en su cumplimiento.
- En lo que concierne a la enseñanza preescolar en Centroamérica se destaca una tendencia positiva en la consecución de mayores cotas de cobertura educativa en todos los países centroamericanos, con la excepción de Guatemala, cuya cobertura ha descendido preocupantemente entre los años 2000 y 2008. Si bien es cierto, se necesita intensificar las medidas al respecto puesto que en la actualidad la tasa de

matrícula promedio de la subregión no alcanza el 50%, aun cuando todos los países han establecido la obligatoriedad de la educación preescolar.

- Es importante destacar que todos los países centroamericanos contemplan la obligatoriedad y gratuidad de la educación primaria en sus respectivas legislaciones. No obstante, no es una gratuidad total, sino exclusivamente de matrícula, de modo que las familias además de afrontar una serie de gastos adicionales (materiales, uniformes, transportes, etc.) que son inasumibles para muchas familias, (sobre todo si tenemos en consideración que en países como Guatemala, Honduras y Nicaragua los niveles de pobreza nacional alcanzan al menos a la mitad de la población), se suma otros tipos de gastos que no son legales y que, en cierta medida, se han extendido en la sub región como el cobro de “matrículas voluntarias” por parte de la dirección de las escuelas, relacionadas con los insuficientes presupuestos asignados a los centros, y de ciertos montos económicos que el personal educativo reclama en ocasiones a algunos usuarios por determinadas prestaciones, aun cuando éstas, evidentemente, formen parte de sus obligaciones laborales. Aspectos todos ellos que redundan en la falta de gratuidad de la educación y claramente se muestran como un aspecto privativo del acceso y la continuidad en el sistema educativo de muchos niños.

2.1.2 A Nivel Nacional.

Al revisar las investigaciones nacionales, encontramos como antecedentes las siguientes investigaciones relacionadas al derecho a la educación:

La tesista Filomena (Areche Zarate, 2013)⁵ realizó la investigación titulada “La gestión institucional y la calidad en el servicio educativo según la percepción de los docentes y padres de familia del 3°, 4° y 5° de secundaria del colegio “maría auxiliadora” De Huamanga-Ayacucho, 2011” realizada en la Universidad Mayor de San Marcos con los objetivos de, determinar, establecer, e identificar las medidas de la calidad de servicio educativo relacionado con la gestión institucional, llegando a las siguientes conclusiones:

⁵Areche Zarate, V. F. (2013). La gestion Institucional y la calidad en el servicio educativo segun la percepcion de los docentes y padres de fammilia de 3ro, 4to y 5to de secundaria del colegio "Maria Auxiliadora" de Huamanga - Ayacucho, 2011. Lima.

- Existe una asociación significativa entre la gestión institucional y la calidad de servicio educativo en la escuela, además las categorías de ambas variables se asocian entre sí, siendo esta relación positiva y alta.
- Se halla una relación significativa entre la calidad del servicio educativo y la organización de la gestión institucional, siendo esta relación positiva y alta.
- Se encuentra una relación significativa entre la calidad del servicio educativo y el liderazgo de la gestión institucional, cuya relación es positiva y alta.
- Existe una relación significativa entre la calidad del servicio educativo y la innovación de la gestión institucional, resultando una relación positiva y alta.
- Se halla una relación significativa entre la calidad en el servicio educativo y la evaluación en la gestión institucional, con una relación positiva y alta.
- Existe una relación significativa entre la calidad en el servicio educativo y la investigación en la gestión institucional, siendo tal relación positiva y alta.

El tesista Renato A. (Constantino Caycho, 2015)⁶ realizó la investigación titulada : "El derecho a la educación inclusiva de los niños con discapacidad en los colegios privados" realizada en la Pontificia Universidad Católica del Perú, con el objetivo de; demostrar la igual obligación de los colegios privados de brindar educación inclusiva a niños con discapacidad, llegando a las siguientes conclusiones:

- A pesar de la mayor participación de los privados en la vida social, es innegable la necesidad de la participación del Estado para asegurar los derechos humanos. En América Latina, la globalización generó la aplicación de políticas de liberalización y desregulación del sistema económico que tuvieron consecuencias en el acceso igualitario a los derechos de las personas pertenecientes a sectores en situación de vulnerabilidad. No obstante, hoy en día, los países latinoamericanos vienen tomando medidas para que el Estado vuelva a participar a través de sus órganos

⁶Constantino Caycho, R. A. (2015). *El derecho a la educación inclusiva de los niños con discapacidad en los colegios privados*. Lima.

políticos y judiciales. En tal sentido, la neoliberalización de la última década del siglo XX retrocede para favorecer a los derechos humanos.

- Las personas tienen derechos humanos pero también deberes. Durante mucho tiempo se ha hablado de los derechos de las personas, pero también se puede reconocer en el Derecho Internacional la existencia de instrumentos que recuerdan la existencia de deberes de las personas y las organizaciones privadas con respecto a los derechos humanos del resto. Esto, además de tener consagración normativa, tiene un fundamento ético que permite la convivencia social. La inclusión de los derechos humanos en las relaciones entre privados trastoca el entendimiento común que existe sobre los contratos como una acción plenamente libre. Esta nueva forma de ver estas relaciones contractuales obliga a anotar que existen posiciones de poder que generan desigualdades en las que debe intervenir el Estado. Este deber de intervención se ve reforzado en los casos de servicios públicos puesto que la prestación sigue siendo responsabilidad del Estado a pesar de que se delegue el poder. La intervención del Estado genera una limitación en las libertades económicas de los privados. No obstante, cuando existan estas tensiones, se deberán preferir los derechos sociales por un deber de solidaridad que existe entre todos los privados que convivimos en la sociedad.
- El Derecho Internacional ha reconocido que las acciones de los privados también pueden generar responsabilidad internacional de los Estados. Esto se debe a que los privados también tienen obligaciones de derechos humanos. A esto se le conoce como el efecto horizontal de los derechos humanos. Para asegurar que los privados cumplan con los derechos, es necesario que los Estados desempeñen ciertas obligaciones. De acuerdo con los Lineamientos de Maastricht, a esta obligación se le conoce como proteger. En el sistema interamericano es un deber análogo al deber de garantía. No cumplir con ello, genera responsabilidad internacional del Estado. Tales obligaciones determinan que el Estado tiene un deber primordial en el aseguramiento de los derechos humanos que dependen de los privados. En ese sentido, es necesario que realice acciones encaminadas a evitar las violaciones o que las investigue y sancione adecuadamente cuando sucedan. Adicionalmente, deberá reparar a las víctimas.

- La existencia de un contrato no es un impedimento para la acción del Estado. Si bien tradicionalmente los contratos eran espacios en los cuales la intervención estatal estaba vedada, en la actualidad se ha llegado a aceptar que es necesario dar una nueva mirada al Derecho Privado desde la óptica de los derechos humanos y aceptar que hay ocasiones en las cuales es necesario asegurar ciertos valores de orden público dentro de los contratos. Es por ello que el Estado puede modificar cláusulas contractuales que se den en el marco de la prestación de un derecho si es que se considera que esto podría terminar afectando alguno de los aspectos de un derecho humano. Los contratos privados que establecen una contraprestación por el acceso a un derecho humano requieren, por tanto, una estricta vigilancia por parte del Estado. Si no se provee de ello, es muy posible que los privados con mayor poder (usualmente empresas con poder económico) puedan aprovecharse de las situaciones de desventaja de las personas en situación de vulnerabilidad o, incluso, lleguen a excluirlas.
- Los derechos económicos, sociales y culturales son equivalentes a los derechos civiles y políticos. Los intentos teóricos por plantear que los últimos tienen prevalencia sobre los anteriores no se pueden justificar. La teoría de las generaciones no se sostiene ni en el Derecho Internacional ni en el Derecho interno de los Estados. Tampoco se sostiene la teoría que señala que los derechos civiles y políticos son gratuitos y los derechos económicos, sociales y culturales cuestan puesto que los costos se dan en el aseguramiento de ambos derechos. Esto significa que ambos derechos generan las mismas obligaciones en los ámbitos público y privado.
- La educación es un derecho humano básico para el desarrollo de las personas. En este sentido, no es posible justificar la exclusión de un grupo de personas del ejercicio de este derecho. De manera histórica, es posible apreciar que las personas con discapacidad han sido tradicionalmente excluidas de la educación regular. También es posible apreciar que en otras ocasiones se privilegió su segregación, es decir, se buscó educarlos pero no compartiendo aula con las personas sin discapacidad. Adicionalmente, es posible ubicar un modelo de educación integradora que apostaba por integrar al estudiante con discapacidad, siempre que

podiese adaptarse al sistema educativo. Por el contrario, la educación inclusiva nace como una forma de lograr que sea el sistema educativo el que se adapte a los estudiantes y no que ocurra lo contrario. Tal cambio de mentalidad inicia con la publicación del Informe Warnock que señala la existencia de necesidades educativas especiales que pueden tener distintos niños y a las que la escuela (y el sistema educativo) deben adaptarse. No obstante, en el Derecho Internacional, la inclusión de las personas con discapacidad en la educación regular no siempre ha sido la norma. La mayor parte de instrumentos omitió cualquier mención a su condición. Los otros instrumentos, al mencionar a la discapacidad, lo hicieron, casi siempre, para relegarla del ámbito educativo regular.

- La educación inclusiva es una obligación de los Estados y no se puede permitir la educación segregada. Este fue uno de los temas más debatidos en la redacción de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Algunas delegaciones abogaban por la libertad de elección para elegir entre educación especial y educación inclusiva. Otras delegaciones señalaban que la educación especial podía ser necesaria en situaciones excepcionales. La redacción final del artículo sobre educación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad no hace referencia a la segregación y es una victoria de la idea de la educación inclusiva.
- La educación inclusiva es importante para los derechos humanos porque implica la posibilidad de que todos se eduquen de manera igualitaria y puedan aprender a conocer y apreciar la diversidad humana. De esta forma, es un proceso formativo que cumple un papel fundamental para ampliar las capacidades de la persona. Esto se vuelve más relevante en el caso de las personas con discapacidad. En tal sentido, la educación inclusiva no solamente es importante para las personas con discapacidad sino que también cumple un papel relevante para las personas sin discapacidad puesto que les enseña a apreciar la diversidad y fomenta el valor de la solidaridad. Esta forma de educación es necesaria en la sociedad ya que solo a través de una educación inclusiva se puede generar una sociedad inclusiva.
- En el Perú, la educación especial existe desde la década del 70. La educación inclusiva nace como apuesta desde el año 2003. Su implementación no ha estado

exenta de problemas. En el ámbito privado, uno de los principales problemas es el acceso de los niños a los centros educativos. La obligación de accesibilidad ha sido desarrollada en el ordenamiento interno pero no siempre es cumplida a cabalidad porque el esquema sancionatorio estatal con respecto a las faltas de los centros educativos privados es de muy poca utilidad. Esto genera que los padres de familia tengan pocas herramientas para poder exigir educación inclusiva a los colegios.

- La educación, como otros derechos sociales, tiene cuatro dimensiones: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad. La dimensión de la accesibilidad incluye a la de accesibilidad económica, accesibilidad física y no discriminación. Tales dimensiones también pueden ser analizadas para descubrir el contenido de la educación inclusiva.

2.1.3 A Nivel Local.

Al revisar las investigaciones locales anteriores encontramos como antecedente las siguientes investigaciones:

La tesista Nancy A. (Acuña Paytan, 2004)⁷, realizó la investigación titulada “La realidad económico – social y la crisis educativa en la Escuela Estatal N° 36153 de San Juan de Villa Rica – Acobamba” de la Facultad de Educación Primaria realizada en la Universidad Nacional de Huancavelica con los objetivos de; identificar la crisis educativa en la Institución educativa señalada, así como interpretar los resultados obtenidos de la realidad económica – social en los estudiantes de la señalada institución; en donde concluyen que:

- La realidad económica – social deficiente de la Comunidad de San Juan de Villa Rica, influye negativamente en la formación de los alumnos de la escuela estatal N° 36153.
- La realidad económica social paupérrima de la Comunidad de San Juan de Villa Rica, influye en la crisis educativa de los alumnos en la escuela estatal N° 63153.

Toda vez que:

⁷Acuña Paytan, N. A. (2004). La Realidad Económica - Social y la Crisis Educativa en la Escuela Estatal N° 36153 de San Juan de Villa Rica. - Acobamba. Huancavelica.

- La mayoría de los alumnos que representa al 93.3, se dedican a las actividades agrícolas extensivas, por tal razón no disponen del tiempo suficiente para dedicarse al estudio.
- Del total de 79 alumnos encuestados, un 82.7%, manifiestan que sus padres tienen un ingreso mensual menor que S/. 100.00 Nuevos Soles, por esta razón no pueden obtener para sus hijos los útiles escolares y uniformes elementales, de igual modo no existe la posibilidad de adquirir sus alimentos de alto valor nutricional.

La crisis educativa en la escuela estatal N° 36153 de la comunidad de San Juan de Villa Rica de Acobamba, se caracteriza por los siguientes hechos:

- Un 62% de los estudiantes se dedican a las labores agrícolas juntamente con sus padres, por tanto no disponen de tiempo suficiente para dedicarse al estudio.
- Con referente a la alimentación, un 70.9% de los estudiantes manifiestan que solo consumen alimentos en hora de desayuno y cena, no toman alimentos al medio día; además los alimentos que consumen en la hora de desayuno y en la cena, no toman alimentos en el medio día, además los alimentos que consumen no son nutritivos ni balanceados.
- De los 79 alumnos encuestados, un 58.2% consume verduras que no son nutritivos, quincenalmente consumen más fruta y verdura con un 65.8% y de vez en cuando consumen los productos de carne y leche, un 87% del total.
- De igual modo la mayoría de los alumnos viven en condiciones muy precarias porque solo un 38% de alumnos cuenta con los servicios como agua y luz, además se ha visto que en la comunidad no existe letrinas ni desagües.
- La mayoría de ellos vive en una sola casa, los espacios los comparten para cocina, dormitorio, depósitos y otros. Por estas razones un 45.5% de los estudiantes manifiestan que su hogar es de condición mala.

A raíz de una condición económico deficiente, predominante en la comunidad de San Juan de Villa Rica, no se realiza una educación de calidad; por qué:

- Los estudiantes no consumen alimentos de alto valor nutricional, esto afecta en su rendimiento académico, por tanto se observa la deserción, y repitencia escolar.
- Además vemos que la mayoría de los alumnos no cuentan con los materiales educativos correspondientes para el grado de estudios que realizan, en cada aula de clases funciona con dos grados, muchos de los estudiantes comparten una sola carpeta de la misma forma la pizarra es compartida por ambos grados.
- Los docentes siguen utilizando los mismos métodos educativos tradicionales, como el dictado de clases, el copiado en la pizarra, la lectura sin comprensión. Por lo tanto no tienen condiciones para el desarrollo de capacidades y aptitudes para que sean estudiantes competentes.
- Los estudiantes se dedican poco tiempo al estudio, toda vez que ayudan a sus padres en las labores de producción y muchos de ellos viven fuera de la comunidad y en condiciones pésimas.

Según el estudio de las encuestas realizadas a los alumnos de la escuela estatal N° 36153 de San Juan de Villa Rica, se visualiza que en su totalidad son hijos de campesinos medios y pobres.

El tesista Marco A. (Diego Paucar, 2010)⁸Realizo la investigación referente a la educación titulada “Exclusión de Niños y Niñas del 6to grado Procedentes de zonas rurales en la Institución Educativa N° 36003 de Santa Ana Huancavelica” de la Facultad de Educación primaria de la Universidad Nacional de Huancavelica, con los objetivos de describir e identificar la exclusión que viven los niños y niñas procedentes de zonas

⁸Diego Paucar, M. A. (2010). *Exclusión de niñas y niños del 6to grado procedentes de zonas rurales en la Institución Educativa N° 36003 de Santa Ana Huancavelica*. Huancavelica, realizado en la Universidad Nacional de Huancavelica.

rurales en la Institución Educativa N° 36003 de Santa Ana – Huancavelica, llegando a las siguientes conclusiones:

- En el aspecto económico los niños y niñas quienes proceden de las zonas rurales son excluidos por sus compañeros, por su condición económica precaria, en un 45.33% siendo un porcentaje elevado, por lo que sus padres carecen de bajos recursos económicos, lo cual es reflejado en sus hijos.
- En el aspecto social también nos demuestra una preocupación por lo que los niños y niñas procedentes de zonas rurales sufren la ruptura en sus relaciones sociales, observándose en un porcentaje de 45.33%, esto nos indica que son excluidos socialmente por sus propios compañeros de la zona urbana.
- Los niños y niñas de las zonas urbanas desconocen sus vivencias, costumbres, su lengua materna etc. De los niños y niñas procedentes de zonas rurales, en donde son la causa por los que son excluidos, observándose en un 41.67%.
- Habiéndose detallado sobre los tres aspectos fundamentales en donde guardan una estrecha relación dentro de una sociedad, se ha observado que existen la exclusión económica, social y cultural, siendo provocado por la pobreza que existe y así llegando a asilar, negarlo, rechazar, como formas de exclusión, a niños y niñas quienes proceden de zonas rurales en interrelación con los niños y niñas de zonas urbanas, donde se obtuvo los resultados el 44.0%, son excluidos siempre, el 29.0% son excluidos a veces y el 21,1% no son excluidos , este resultado es de acuerdo a los ítems planteados en los tres aspectos, económico, social y cultural.

Los tesisistas Américo y Abel Luis (Gomez Esplana Américo y Sanchez Capcha, 2010)⁹ Realizaron la investigación referente a la educación titulada “La educación intercultural frente a la globalización en la provincia de Huancavelica” realizada en la

⁹Gomez Esplana Américo y Sanchez Capcha, A. L. (2010). *La educación intercultural frente a la globalización en la provincia de Huancavelica*. Huancavelica. Realizado en la Universidad Nacional de Huancavelica.

Facultad de Educación Primaria de la Universidad Nacional de Huancavelica, con los objetivos de determinar, identificar y definir el grado de alienación cultural, importancia de la educación intercultural en el marco de la globalización frente a estos en la provincia de Huancavelica, llegando a las siguientes conclusiones:

- La agresión cultural se está dando a través de los medios de comunicación masiva en la provincia de Huancavelica, según las opiniones de los periodistas en un 60%, de los profesores en un 85% y de los jóvenes en un 62%.
- Como consecuencia de la agresión cultural, la juventud huancavelicana esta alienada según los periodistas en un 100%, según los profesores en un 99% y según los propios jóvenes en un 55%.
- Los medios a través de los cuales se da la agresión cultural globalizante son básicamente la televisión, el internet y la radio.
- La intensificación de la agresión cultural se viene dando a partir de 1990 en que se implanta la globalización y la política neoliberal en el Perú.
- La educación intercultural es importante para hacer frente a la agresión cultural impuesta por la globalización según los periodistas en un 50%, según los profesores en un 61% y según los jóvenes en un 98%.
- Pese a la importancia que tiene la educación intercultural aun no viene cumpliendo el rol que le corresponde frente a la agresión intercultural, según los profesores encuestados solo un 39% afirma que la educación intercultural está cumpliendo su rol frente a la agresión cultural.
- La educación intercultural es un tema nuevo en Huancavelica y por tal razón muchos docentes no están informados de la importancia y de los contenidos de la educación intercultural.
- La conservación de la identidad cultural es importantísimo y para ello se necesita de la educación intercultural, los jóvenes lo reconocen en un 98%.

2.2 MARCO TEORICO.

2.2.1. La Educación.

Para (Faundez, 2007, pág. 78) Educación viene del participo pasado del verbo latino educare (nutrir, instruir), pero está también el verbo educere (esta vez no se trata de

nutrir sino de “conducir fuera de”, o mejor, “conducir fuera de sí mismo”, de ahí conducir, deducir, introducir, derivado de dux, ducis (jefe).

El autor latino Cátulo utiliza el verbo educere por “hacer nacer, abrirse, emerger” y, posteriormente, Virgilio le da el sentido de “educar a un niño”. Pensamos que los dos orígenes del concepto educación no son incompatibles. En términos actuales podríamos decir que el hecho de nutrir sería la acción de proponer contenidos diversos para la socialización y conducir fuera sería la acción de que el educando construya formas específicas de apropiarse teórica y prácticamente de estos conceptos/acciones a través de innumerables mediaciones, todas de carácter social.

2.2.2. Historia de la Educación.

Los inicios de la educación y evolución según la Red de pedagogía (Pedagogía. La red de profesionales de la educación., s.f.), son las siguientes, La historia de la educación va de la mano de la evolución del ser humano, no existe ninguna sociedad por primitiva que sea en la que no se presente la educación. Comenzando por la transferencia de simples saberes conocidos a las nuevas generaciones para su perpetuación continua, hasta el establecimiento de hábitos y costumbres, desembocando en culturas complejas transformadas en sociedades. En las culturas y sociedades no se presentan únicamente tradiciones y sincretismos, si no que todo esto se convierte en una gama de concepciones religiosas, filosóficas y tecnológicas, que son la base de las idiosincrasias de cada país. Todo esto se fusiona en la concepción pedagógica actual y por lo tanto es lo que la da vida y sentido de pertenencia al acto educativo.

2.2.3 Orígenes.

La educación tiene su origen en las comunidades primitivas, y el punto de referencia se encuentra cuando el ser humano pasa del nomadismo al sedentarismo, ya que la caza y la recolección son las principales fuentes de alimento y supervivencia, y los elementos principales que influyen para abandonar el carácter errático del ser humano y que éste se estableciera en lugares estratégicos para proveer de alimentos a la comunidad. Es en este momento en que comienza la transmisión de saberes entre los integrantes de una misma comunidad -padres a hijos-, y por lo tanto de las primeras ideas pedagógicas al

aplicar técnicas y métodos austeros para hacerse de provisiones. La complejidad de la educación comienza a aparecer por el la comunicación que se establece a través del intercambio de mercancías entre diferentes grupos de diverso lugares. Por otro lado, también se originaba la división de clases sociales de forma incipiente y rudimentaria que marcara en siglos posteriores a la educación.

Los métodos de enseñanza más antiguos se encuentran en el Antiguo Oriente (India, China, Persia, Egipto), así como en la Grecia Antigua. La similitud educativa entre estas naciones radica en que la enseñanza se basaba en la religión y en el mantenimiento de las tradiciones de los pueblos. Egipto fue la sede principal de los primeros conocimientos científicos escritura, ciencias, matemáticas y arquitectura. La educación en la antigua China se centraba en la filosofía, la poesía y la religión, de acuerdo con las enseñanzas de Confucio y Lao-tse. El sistema chino de un examen civil, iniciado en ese país hace más de 2.000 años, se ha mantenido hasta el presente siglo, pues, en teoría, permite la selección de los mejores estudiantes para los puestos importantes del gobierno.

Persia se encargó de priorizar el entrenamiento físico que después le secundo Grecia con la Gimnasia. Grecia es el lugar en el que parte el pensamiento occidental con **Sócrates**, **Platón**, **Aristóteles**, **Aristófanes**, Demócrito e Sócrates. El objetivo griego era alcanzar la perfección con la enseñanza de disciplinas como la Música, Estética, Poesía, Literatura, Gimnasia y Filosofía.

Dentro el desarrollo del Mundo Occidental se encuentra también una ciudad importante la Antigua Roma, lugar en el que se dio origen la lengua latina, la literatura clásica, la ingeniería, el derecho, la administración, arquitectura y la organización del gobierno (Política). Los métodos romanos en los que se basaba la educación eran los conocidos Trivium (retórica, gramática y dialéctica) y Quadrivium. En esta época es donde se establece e papel de maestro-alumno, con Marco Fabio Quintiliano como el principal pedagogo romano. Quintiliano asignaba un alto valor a las aptitudes naturales de los niños. En su opinión, la torpeza y la incapacidad son fenómenos raros.

En el siglo VIII los árabes conquistaron la península Ibérica y surgieron las escuelas musulmanas, siendo la de mayor apertura e inclusión al mundo occidental la

primera escuela con carácter de universidad la de Córdoba, España. Posteriormente con el avance de la división de poderes y clases sociales se estratifica la educación quedando claramente plasmada durante la época medieval y en el origen del feudalismo. Los únicos que podían acceder a una educación formal y sistemática eran los reyes e hijos de nobles, y los que podían transmitir y fungir como maestros los sacerdotes (clérigo). Los esclavos eran sometidos a largas jornadas laborales y sin acceso al conocimiento.

2.2.2.2 Época Feudal

Para los siglos XII y XIII surge la escolástica pensamiento que tenía como función reconciliar la creencia y la razón, la religión y la ciencia. Es en este momento donde se deteriora el feudalismo cobrando importancia el comercio y los oficios y dando paso a la creación de Universidades medievales donde la Iglesia cambio de rumbo educativo al conferir ciertos privilegios facilitándoles recursos materiales a cambio de su presencia en las escuelas y la fundación de propias universidades. Las principales Universidades Medievales se encontraban en Italia, Francia, Inglaterra, Praga y Polonia.

Las universidades medievales tenían cuatro facultades. En la facultad preparatoria o artística (facultad de Artes) se enseñaban las “siete artes liberales”. Esta facultad tenía el carácter de escuela media y en ella la enseñanza tenía una duración de 6 ó 7 años. Al terminar los estudios, los egresados recibían el título de “maestro en artes”. Después se podía continuar los estudios en una de las otras tres facultades, que eran las fundamentales: la de Teología, la de Medicina o la de Jurisprudencia. Estos estudios duraban 5 ó 6 años y en ellas se recibía el título de doctor. El tipo principal de actividad docente en las universidades era la lectura de conferencias: el profesor leía por un libro de texto y lo comentaba. También se organizaban debates sobre la base de las tesis de ponencias que se asignaban para ser examinadas.

Los hijos de campesinos y artesanos quedaban relegados de este tipo de instrucción, al igual que no estaban de acuerdo con el carácter monopólico de la Iglesia, por lo que crearon sus propias escuelas, instruyendo a sus hijos en sus propias casas o talleres, enseñándoles a escribir, cálculo y hablar en su idioma natal. Durante los siglos XIV al XVI

surge el movimiento del renacimiento, etapa en la cual surgen nuevas formas de concebir el mundo y el lugar del humano en éste, así como es el período en el que hay más avances científicos y tecnológicos (Invención de la imprenta, Descubrimiento de América, trazo de vías marítimas hacía la India).

2.2.2.3 Reforma

Tradicionalmente los movimientos populares heréticos habían promovido la difusión de la instrucción, a fin de que cada uno pudiera leer e interpretar la Biblia, sin la mediación del clero. Así en Inglaterra John Wycliffe (1320-1384) había auspiciado que cada uno pudiera convertirse en teólogo, y en Bohemia Jan Hus (1374-1415) había dado una aportación concreta a la instrucción, codificando la ortografía y redactando un silabario.

Surge en este período la corriente humanista, en donde la educación se opone a la severidad de la disciplina eclesiástica, situándose ya un pensamiento pedagógico, teniendo varios precursores en distintos puntos de Occidente: en Italia Vittorino de Feltre (1378-1446) fundo su Casa Gioiosa (Casa de la Alegría); en Francia con **Francisco Rabelais** (1494 – 1553). En su conocida obra Gargantúa y Pantagruel; **Juan Luís Vives** con el tratado de la enseñanza. En Inglaterra Tomás Moro (1478-1535), quien planteó la idea de la unión del trabajo con la enseñanza teórica y esto quedo reflejado en su máxima obra Utopía. Los utopianos no le dedican mas de seis horas al trabajo, para poder utilizar el tiempo sobrante del trabajo material a alguna ocupación preferida según el propio gusto. Muchos las dedican al estudio de las letras, es interesante la propuesta de colocar la instrucción junto al trabajo agrícola y artesanal.

2.2.3 La educación como derecho humano.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2005, págs. 03 - 04) Señala que, en 1948 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Es en esta Declaración, en concreto en su artículo 26, donde se define y reconoce por primera vez en un texto oficial de vocación mundial la educación como derecho humano.

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos. Este artículo otorga a cada persona el derecho a recibir una educación que cumpla los siguientes requisitos:

Disponibilidad: la educación fundamental debe ser gratuita y obligatoria para todas las personas. Por lo tanto se deben eliminar las cargas y costes, y dotar de ayudas a la infancia que atraviesa mayores dificultades, como las niñas, los huérfanos del SIDA o aquellos más pobres. El Estado tiene la obligación de financiarla adecuadamente destinando un porcentaje de su PIB a la educación básica.

Accesibilidad: se debe eliminar toda forma de discriminación en el acceso a la educación, bien sea por cuestión de raza, etnia, sexo o por cualquier otra causa: “(...) debe reconocerse a los miembros de las minorías nacionales el derecho a ejercer actividades docentes que les sean propias, entre ellas la de establecer y mantener escuelas y, según la política de cada Estado en materia de educación, emplear y enseñar su propio idioma.” (Convención contra la Discriminación en Educación, 1960).

Aceptabilidad: la educación ha de ser de calidad a lo largo de todo el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Adaptabilidad: la educación debe adaptarse a cada alumno/a. La educación es el medio principal para que toda persona, niño/a y adulto/a pueda desarrollar sus capacidades, habilidades y participar activamente en la sociedad.

2.2.4 Evolución y desarrollo del derecho a la Educación Global

Según la relatora de las Naciones Unidas Katerina (Tomasevski, 2007, pág. 84) se distinguen en tres etapas, los cuales son:

Primera etapa: En esta etapa el derecho a la educación contenía intrínsecamente una segregación; es decir, se concedía el derecho a aquellos a quienes no se les había reconocido anteriormente. Se conquistó la concesión del derecho a la educación para aquellos a quienes se les había negado históricamente, pero se les confinó a escuelas o centros educativos especiales. Es una conquista, con dos pasos adelante y uno atrás.

Como ejemplo de esta concesión-segregación, se pueden citar las servidoras y los servidores domésticos, miembros de comunidades nómades, niñas, pueblos indígenas y no los no ciudadanos, inmigrantes, no documentados, niñas y niños con discapacidad, miembros de minorías étnicas, etcétera.

Segunda Etapa: Se supera la segregación educativa y se avanza hacia una propuesta de integración. Los grupos recién admitidos deben adaptarse a la escolarización disponible, independientemente de su lengua materna, religión, capacidad o discapacidad.

Por ejemplo, las niñas son admitidas en centros escolares cuyos planes escolares, instalaciones físicas y currículos fueron diseñados para niños; los indígenas y grupos étnicos minoritarios, las ciudadanas y los ciudadanos en situación de ilegalidad, se integran a escuelas que imparten enseñanza en lenguas desconocidas para ellas y ellos, con visiones de la historia que niegan su propia identidad, desconocen, invisibilizan, calumnian, y silencian hechos, héroes y acontecimientos parte de la historia de sus pueblos o grupos.

Tercera etapa: En esta etapa, –la actual– se busca una adaptación de la enseñanza a la diversidad, sustituyendo el requisito de que los recién llegados se adapten a la escolarización disponible, por la adaptación de la enseñanza al derecho igualitario de todos

a la educación. Se visualiza la importancia de flexibilizar el sistema para hacer realidad la inclusión de los recién llegados y garantizar el derecho de todo individuo a la educación.

2.2.5 La educación en el mundo.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, señala en su informe que (Organización de las Naciones Unidas Para la educación, la ciencia y la cultura., 2011, pág. 06), en el mundo entero, el número de personas que hoy reciben educación es el más alto de toda la historia. Más de 1.500 millones de niños y jóvenes están matriculados en centros de estudios preescolares, primarios, secundarios y universitarios. De 1999 a 2008, otros 52 millones de niños se incorporaron a la enseñanza primaria. El número de niños sin escolarizar se redujo a menos de la mitad en Asia del Sur y del Oeste, y en el África subsahariana los índices de escolarización aumentaron casi en un tercio. En los países en desarrollo el acceso a la educación se amplía sin cesar, el número de inscripciones en la enseñanza superior progresó de manera significativa, y los programas innovadores de alfabetización y educación de adultos están transformando la vida de los desfavorecidos. Pero diversos obstáculos, entre otros la pobreza, todavía mantienen sin escolarizar a 67 millones de menores en edad de cursar estudios primarios, de los que el 53 por ciento son niñas y casi el 43 por ciento residen en el África subsahariana. Los índices de escolaridad crecen más lentamente y se ven socavados por el abandono escolar, en particular en los países afectados por conflictos armados, donde vive más del 40 por ciento de los niños sin escolarizar. Las desigualdades en materia de género siguen estorbando el progreso de la educación. Alrededor del 17 por ciento de los adultos del mundo unos 793 millones de personas, de las cuales las dos terceras partes son mujeres siguen careciendo de competencias básicas de lectura y escritura. Se cuentan por millones los que se esfuerzan por aprender en aulas atestadas, sin manuales escolares ni docentes capacitados. Para lograr la educación primaria universal de aquí a 2015, será preciso contratar a 2 millones de docentes adicionales, más de la mitad de ellos en el África subsahariana.

2.2.6 La educación como desarrollo del sujeto en el mundo de lo objetivo universal.

Respecto a las teorías clásicas de la educación (Klafki, pág. 10) señala lo siguiente, El contenido semántico del concepto clásico de educación no se agota, sin embargo, con ese primer grupo de definiciones. Si nos quedáramos ahí, seguiríamos insinuando el malentendido de que, en último término, este concepto de educación es la expresión de un subjetivismo extremo, aunque de un nivel muy alto y en esta dirección, no faltan interpretaciones en la bibliografía correspondiente. En contra de ello hemos de subrayar que el concepto de sujeto o de autodeterminación que sirve de base está muy lejos de ser subjetivista; algo que queda claro si examinamos un segundo grupo de definiciones. Los conceptos centrales son aquí los siguientes: humanidad, hombre, humano, mundo, objetividad, universal. Conceptos que han de ser considerados como mediadores, o a mediar siempre de nuevo, del primer grupo de definiciones. Ello significa que el sujeto logra racionalidad, capacidad de autodeterminación, libertad de pensamiento y acción sólo dentro de procesos de apropiación y de discusión crítica de una sustancialidad que en un principio no proviene de él mismo, sino que es objetivación de una anterior actividad cultural humana, en el más amplio sentido de la palabra; objetivación de actividades en las que han tomado forma concreta posibilidades de autodeterminación humana, de desarrollo de la razón humana, de libertad del hombre, o bien de sus contrarios: logros civilizadores de la satisfacción de necesidades, conocimientos sobre la naturaleza y sobre el mundo humano, constituciones y acciones políticas, órdenes morales, sistemas de normas y acción ética, formas de vida social, productos estéticos u obras de arte, interpretaciones del sentido de la existencia humana en filosofías, religiones y cosmovisiones.

Asimismo el mismo autor citado, en su ensayo titulado “La importancia de las teorías clásicas de la educación para una concepción de la educación general hoy” respeto a la dimensión moral, cognitiva, estética y práctica en el concepto clásico de la educación, de educación ha señalado lo siguiente; En lo que venimos exponiendo ya se insinúa otra definición fundamental de la comprensión clásica de la educación: en la teoría clásica, ésta es educación general por cuanto ha de significar un desarrollo de todas las »potencias,

humanas (así, por ejemplo, en Humboldt), una formación general del hombre, o bien educación de «cabeza, corazón y manos» (por citar la famosa fórmula de Pestalozzi) o educación de la «universalidad del interés, (como lo formula Herbart), aunque siempre de modo que esta reclamada pluridimensionalidad de las posibilidades de relación humana con la realidad natural e histórica del hombre tenga que quedar religada a la unidad de la persona responsable. Los esfuerzos por dar solución a este problema de cómo definir la relativa autonomía de las diversas dimensiones de la actividad humana y, a la vez, sus relaciones recíprocas o de cómo puede el educando, en medio de esta pluriperspectiva de su proceso educativo, lograr y conservar o, mejor, generar siempre de nuevo la unidad de su persona; tales esfuerzos, repito, constituyen uno de los rasgos fundamentales de mayor trascendencia en la época clásica de la teoría educativa. No podemos exponer en este lugar con mayor precisión las diversas variantes de este principio fundamental; ellas se refieren tanto al número de las dimensiones diferenciadas como al modo de su derivación. Hay acuerdo en que existen tres dimensiones principales como mínimo: la dimensión moral, la del conocimiento o pensamiento y la estética. Aquí se puede reconocer claramente el influjo de la división básica de la filosofía de Kant en teoría o crítica de la razón práctica, de la razón teórica y de la razón estética o del juicio estético. El hecho de que en la concepción de los clásicos de la teoría de la educación ésta constituyera centralmente un despertar la responsabilidad moral autodeterminada, la disposición a la acción moral y la facultad de acción, creemos que ya ha sido expuesto suficientemente en el curso de este estudio. En el caso de Kant, Pestalozzi, Fichte y Hegel nadie lo discute. Pero también al tratarse de Herder, Goethe, Humboldt o Fröbel, creo que son erradas todas las interpretaciones que intentan caracterizar la concepción de la educación por parte de estos pensadores como unilateralmente estética o incluso esteticista.

2.2.7 El derecho a la educación en el Perú.

El Perú cuenta con la Ley General de Educación Ley Nro. 28044, el cual tiene por objeto establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora. Rige todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas,

públicas o privadas, nacionales o extranjeras, conforme lo establece el artículo 1, así también en su artículo 8 establece los principios de la educación:

a) La ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana.

b) La equidad, que garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad.

c) La inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades.

d) La calidad, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente.

e) La democracia, que promueve el respeto irrestricto a los derechos humanos, la libertad de conciencia, pensamiento y opinión, el ejercicio pleno de la ciudadanía y el reconocimiento de la voluntad popular; y que contribuye a la tolerancia mutua en las relaciones entre las personas y entre mayorías y minorías así como al fortalecimiento del Estado de Derecho.

f) La interculturalidad, que asume como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, y encuentra en el reconocimiento y respeto a las diferencias, así como en el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del otro, sustento para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del mundo.

g) La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.

h) La creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura.

Así, el máximo intérprete de la Constitución en la Sentencia del Tribunal Constitucional en el expediente N° 4232-2004-AA/TC en su fundamento 10. (Recurso de Amparo, 2005), señala:

Dentro de las funciones que condicionan la existencia del Estado, la duración ostenta prelación del más alto rango, pues se fundamenta en los principios esenciales de la democracia y se vincula directamente con el desarrollo económico y social del país. Es también democrática porque se trata de un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; está dirigida a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestro progreso económico y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, contribuyendo así a la mejor convivencia humana. Debe estar dirigida a fortalecer en la persona humana los principios de solidaridad, justicia social, la dignidad humana y la integridad de la familia.

La educación es un derecho humano y un deber social fundamental; es, asimismo, democrática, y obligatoria. El Estado la asume como función indeclinable y está obligado a invertir en todos sus niveles y modalidades. La educación es un servicio público y se sustenta en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social consustanciados con los valores de la identidad nacional, enmarcada en una visión latinoamericana y universal.

La educación es un derecho inherente a la persona. Consiste en la facultad de adquirir o transmitir información, conocimientos y valores a efectos de habilitar a las personas para sus acciones y relaciones existenciales y co existenciales; amén de ser una guía, dirección u orientación para el desarrollo integral de la persona.¹⁰

2.2.8 Problemas que aquejan al sistema educativo peruano.

¹⁰ Sentencia del Tribunal Constitucional EXP. N.º 4232-2004-AA/TC fundamento 10.

En la revista de investigación de Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Buleje, 2006, págs. 118-122) respecto al citado subtítulo señalan que, A lo largo de la historia contemporánea en nuestro país, la educación ha sido uno de los aspectos menos atendidos por los gobiernos de turno; sólo una elite podía acceder a una buena educación, dejando de lado a la mayoría de personas de zonas periféricas o alejadas de las principales ciudades.

Como ya se sabe, el sistema educativo en el Perú no ha resuelto el problema de cobertura en la educación básica y, peor aún, los rendimientos escolares están muy por debajo de lo que el propio currículo establece. Es claro que los recursos asignados a la educación son sumamente bajos y parece que el Estado no ha tenido claro qué debe hacerse para enfrentar de manera efectiva ambos problemas. Una breve mirada a la realidad de la educación en el Perú arroja cifras contundentes.

Tomando en cuenta las evaluaciones de rendimiento escolar (Evaluación Nacional 2004) vemos que sólo un 12% de los alumnos de sexto de primaria logra aprobar en Comprensión de Textos y un 8% lo hace en Matemática. En el nivel secundario estas cifras no son menos preocupantes. Así, encontramos que al concluir la secundaria sólo un 3% aprueba en Matemática y un 10% en Comprensión de Textos. Estas cifras parecen tener poco que ver con los resultados educativos que se observan al final del año escolar. Según estos resultados menos del 10% de los alumnos desapueba el año escolar.

En cuanto a la culminación de estudios, se observa que ésta ha venido aumentando en la educación inicial, y parece haberse estancado en la primaria y secundaria. Más aún, sólo el 60% de alumnos concluye la primaria a los 12 años, y sólo un 40% de alumnos concluye la secundaria a los 17 años. Lo peor es que aproximadamente entre 30 y 35% de la población joven no concluye la secundaria. Esto se puede apreciar según el estrato socioeconómico y el lugar de residencia.

Frente a toda esta problemática, el Estado ha mostrado una cierta preocupación por la educación en el Perú, y se ha visto reflejada en un sustantivo incremento del gasto público en este sector; de US\$ 660 millones en 1994, pasó a US\$ 1.737 millones en el año 2001, cuando Toledo asumió la presidencia, y el año 2003 fue de US\$ 2.080 millones. En

relación con lo anterior, parecería que el sistema educativo en el país ha logrado una notable expansión. Hoy en día, el analfabetismo se ha reducido al 12% de la población y la escolaridad se ha incrementado a 8,8 años de estudio.

Asimismo, la instrucción primaria llegó a casi la totalidad de los niños, la secundaria al 80% de los jóvenes, y la superior al 30% de los adultos entre 15 y 25 años. A pesar de estos esfuerzos por mejorar la calidad educativa, nuestro país se encuentra lejos de los estándares internacionales de rendimiento escolar. De acuerdo con un estudio llevado a cabo en 43 países por la UNESCO y la OECD (PISA, 2003) entre los años 2000 y 2001, nuestro país se ubica en el penúltimo lugar en las pruebas de comprensión de lectura, matemáticas y ciencias. No es de sorprender, entonces, que un reciente sondeo muestre que el 91% de los encuestados considere la educación en el Perú como “regular”, “mala” o “muy mala” (Universidad Católica-2005). En este marco de referencia, el mayor gasto en el sector por parte del gobierno ha permitido una mayor cobertura del sistema, mas no un incremento en la calidad de la educación. Del mismo modo, aún subsisten dificultades relacionadas con el acceso al servicio público de educación, además de desigualdades entre áreas urbanas y rurales y según género.

Estos son los problemas centrales (es decir, culminación de la educación básica y calidad de la enseñanza) que deben ser atendidos mediante la implementación adecuada de políticas orientadas a la educación básica. Sin embargo, es importante tener en cuenta otros elementos que configuran los distintos y posibles escenarios en el que las políticas podrían ser implementadas.

El problema educativo también tiene que ver mucho con la propuesta pedagógica que da el gobierno; pues es necesario tener en cuenta que cada docente debe comenzar por mejorar su calidad profesional, lamentablemente el gobierno de turno no aplica las diversas medidas correctivas, como son las de capacitación docente, capacitaciones teóricas y capacitaciones que se complementen con la práctica.

En las Reformas Educativas que se han hecho, se habla de un currículum abierto y flexible frente a los modelos curriculares cerrados y obligatorios. El viejo modelo de enseñanza, en la práctica, sigue vigente en el marco del actual funcionamiento del sistema

educativo, al no desarrollarse adecuadamente las libertades básicas de las instituciones educativas y de los profesores, como son la libertad de enseñanza, la libertad de programar, la libertad de horarios y la libertad de espacios. Continúan vigentes en muchos casos los modelos intervencionistas del Estado en educación y en la cultura institucional al restringir estas libertades.

Por ello, la libertad de enseñanza institucional y profesional implica la capacidad, como derecho fundamental recogido en muchas Constituciones, de las instituciones educativas y los profesores de identificar su propia cultura profesional y desarrollarla: libertad para fomentar el aprendizaje. Esta libertad de enseñanza se concreta en la identificación de las capacidades, valores, contenidos y procedimientos que las instituciones educativas pretenden desarrollar, como una oferta cultural en un contexto social determinado. Debe quedar claro que la libertad de enseñanza es entendida como una forma de socializar y dar cultura a las nuevas generaciones de niños y jóvenes.

De este modo la educación se considera como una forma de intervención socio-cultural, para integrar de manera crítica a los aprendices en la cultura social e institucional. En una sociedad plural (sociedad del conocimiento), donde la oferta educativa debe ser plural y las culturas institucionales deben ser plurales. Pero esta libertad de enseñanza se acota en la forma en que se entienden la libertad de programas, de horarios y de espacios.

No obstante reconocemos que muy a menudo los profesores y las instituciones no saben o no pueden ejercer estas libertades en los diseños curriculares, pues están acostumbrados a modelos verticales de currículum dictados desde fuera. Además, es más fácil y más cómodo copiar programas hechos que construirlos. Entonces, en la práctica, el problema de estas libertades es saber qué hacer con ellas. Es en este contexto que la educación peruana presenta otro problema grave que es ligar el sistema educativo al aparato productivo, pues es desde los niveles inicial, primaria, secundaria y superior, que no se da una adecuada capacitación para el trabajo y el empleo productivo, por lo cual es necesario proporcionar al alumno la formación científica-tecnológica que esté en función de las necesidades y requerimientos del aparato productivo y según sea el desarrollo de las fuerzas productivas del país. Pues, lamentablemente, se sigue dando una educación memorística, pragmática, enciclopedista e improductiva, donde hay un total abandono de la

educación de mayorías nacionales, produciendo así la elitización en la educación. Pronto, este tipo actual de política educativa neoliberal afecta a los medios de comunicación masiva, deseducando, mal informando, alienando a la población de niños, jóvenes, desfigurando sus culturas, costumbres, música y cosmovisión. En lo cultural, la educación tiene como prioridad lo foráneo y relega la cultura nacional, que lamentablemente difunde valores occidentales del individualismo, egoísmo, de la competitividad individualista y destrucción y es mediante la educación que se da su rápida difusión e imposición sobre la cultura de nuestro país

Es en este sentido que una política educativa para nuestro país debe orientarse a resolver los problemas estructurales de la educación entre los que se destacan: la calidad, la desigualdad educativa, la descentralización, la revaloración del rol del maestro, el replanteamiento de la verdadera función del Estado; que no es más la de impulsar el proceso de cambio educativo en la cual estén acorde a las exigencias de la revolución tecnológica y científica de nuestras fuerzas productivas en nuestro país, la preservación del medio ambiente, combatir de raíz la pobreza y el desarrollo humano, todo ello mediante una concepción educativa integral que apunte a la transformación personal y colectiva de la realidad social, donde los docentes tienen una tarea primordial que es en primer lugar, el de participar en el proceso de enseñanza aprendizaje con una concepción científica del mundo y en segundo lugar, el profesor debe ser modelo, ejemplo, líder, conductor, guía, investigador, participe del desarrollo histórico de la formación de las nuevas generaciones de manera integral de la personalidad del educando; es decir, lo moral, artístico, intelectual, físico, cultural y estético.

2.2.9 Tratados internacionales que protegen al derecho a la educación.

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Hace mención en su artículo 26 del derecho a la educación “Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Tratado internacional, que también hace referencia al derecho a la educación en su Artículo 13“Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. (...) la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.”

La convención de Derechos del Niño.

Así también, esta convención en sus Artículos 28 y 29 de esta Convención recogen el derecho a la educación mencionado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y amplían el ámbito de protección del derecho a la educación atendiendo al principio del interés superior del niño que define la Convención.

Así, los Estados tienen la obligación de:

- implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita;
- desarrollar la educación secundaria, general y profesional;
- garantizar la enseñanza superior accesible a todos;
- asegurar que todos los niños dispongan de información sobre temas educacionales y profesionales;
- fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

Además, la educación debe estar encaminada a:

- desarrollar la personalidad del niño y sus capacidades;

- inculcar el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y al medio ambiente;
- inculcar al niño el respeto a sus padres y a su propia identidad;
- preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre.

2.3. LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

2.3.1 Antecedentes, origen y causas de aparición.

(Machicado, 2017) Los antecedentes de la Defensoría del Pueblo (DP) están en “El Justicia de Aragón” y retrocediendo más atrás tenemos el “*Tribuni Plebis*” o ‘*Defensor de los plebeyos*’ de Roma.

El origen de la Defensoría del Pueblo llamado también Defensor de los Ciudadanos está en la institución del Derecho sueco denominado “Ombudsman” que quiere decir ‘procurador’, ‘comisionado’, ‘mediador’ o ‘proveedor de justicia’.

La Defensoría del Pueblo se popularizó a partir de la II Guerra Mundial y se ha desarrollado especialmente en el continente americano.

Como causas para la aparición de la Defensoría del Pueblo están: la extrema burocratización y las dictaduras, que hicieron necesaria la creación de esta institución.

A través de sus sugerencias se hizo más efectiva la gestión ciudadana, por medio de un procedimiento ágil y expeditivo más accesible a los particulares.

La mayoría de los países latinoamericanos está caracterizada por un pasado político donde los regímenes de facto se impusieron generando sistemáticas vulneraciones a los derechos humanos (DD. HH). En un principio la defensa de los derechos de las personas fue asumida por iniciativas de organizaciones de la sociedad civil y algunas entidades religiosas.

La introducción del Ombudsman en América data de 1966, fecha en la cual dicha institución se incorpora a la Constitución de Guyana. Luego le siguieron Trinidad y Tobago (1976), Jamaica (1978), Santa Lucía (1979), Barbados (1980) y Antigua Bermuda (1981). Para la América hispanohablante, el principal referente fue Defensoría del Pueblo en

España, creada en 1981, siendo la primera de este tipo Guatemala (1985), siguiéndoles Colombia, Costa Rica, El Salvador y México (1992), Argentina (1993), Bolivia (1994), Honduras, Nicaragua, Paraguay (1995), Ecuador, Panamá (1997) y Venezuela (1999).¹¹

2.3.2 La Defensoría del Pueblo en la Constitución Política del Perú.

Como ha señala en el trabajo realizado por el estudiante Alaya Garibay (Ayala Garibay, 2012, págs. 7-8) En el caso del Perú, el antecedente legislativo más importante se encuentra en la Constitución de 1979, norma que le otorgaba al Ministerio Público algunas funciones de Defensoría del pueblo, disponiendo textualmente que le corresponda "actuar como defensor del pueblo ante la administración pública". Su titular era el Fiscal de la Nación, funcionario designado por el Presidente de la República con aprobación del Senado. A fin de implementar estas funciones, se efectuaron diversos esfuerzos, destacando la expedición de la Resolución 192-89-MP-FN, del 27 de abril de 1989, que creó la llamada Fiscalía Especial encargada de los asuntos de Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos, que tuvo su periodo más destacado bajo la responsabilidad del recordado fiscal Clodomiro Chávez Valderrama, fallecido a principios de 1997, y a quien rendimos ahora nuestro homenaje. Durante el segundo semestre de 1990, se crearon once Fiscalías Especiales de Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos en los distritos judiciales de Ancash, Ayacucho, Huánuco, Piura, Apurímac, Callao, Junín, San Martín, Arequipa, Huancavelica y La Libertad. En su conjunto, la labor del Ministerio Público en el ejercicio de funciones de Defensoría del Pueblo, salvo puntuales y destacadas excepciones y pese al entusiasmo de quienes trabajaron en la Fiscalía Especial, quedó rebasada por la difícil situación de aquellos años tan críticos para el país.

De otro lado, resultaba inconveniente que el órgano estatal titular de la acción penal y acusador por antonomasia fuese, simultáneamente, el encargado de la defensa de los derechos de los ciudadanos. De ahí que en el Congreso Constituyente Democrático de 1993 se planteó en los debates la conveniencia de mantener la fórmula de la Constitución de 1979 o crear la Defensoría del Pueblo como Institución independiente del Ministerio Público. Finalmente, triunfó la propuesta de la autonomía impulsada por los congresistas Carlos Ferrero Costa y Fernando Olivera Vega. El texto parlamentario alternativo elaborado

¹¹ García Toma (2005: 48), Escobar (2008: 22).

por Carlos Ferrero Costa, Cesar Fernández Arce y Lourdes Flores Nano fue aprobado el 12 de abril de 1993.

“Artículo 162.- Corresponde a la Defensoría del Pueblo defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad; y supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la presentación de los servicios públicos a la ciudadanía.

El Defensor del Pueblo presenta informe al Congreso una vez al año, y cada vez que éste lo solicita. Tiene iniciativa en la formación de las leyes. Puede proponer las medidas que faciliten el mejor cumplimiento de sus funciones.

El proyecto de presupuesto de la Defensoría del Pueblo es presentado ante el Poder Ejecutivo y sustentado por su titular en esa instancia y en el Congreso. (Constitución Política del Perú, Art. 162).

2.3.3 Facultades de la Defensoría del Pueblo en el Perú.

Según el portal oficial de la Defensoría del Pueblo del Perú y su Ley Orgánica N° 29882, (Defensoría del Pueblo, 2017) ¹²tiene las siguientes facultades:

- **Investigar.-** De acuerdo a esta atribución, la Defensoría del Pueblo puede iniciar y proseguir investigaciones, ya sea por iniciativa propia o a solicitud de cualquier persona interesada, con la finalidad de esclarecer los hechos o situaciones que, generados por la administración estatal o sus agentes incluyendo a las personas jurídicas no estatales que ejerzan prerrogativas públicas y que presten servicios públicos, pudieran estar afectando sus derechos. Además se investigan, con carácter prioritario, temas de alcance general que afecten a un número significativo de personas.
- **Elaborar informes sobre temas de especial trascendencia.-** La Defensoría del Pueblo elabora informes sobre temas de su competencia, denominados **informes defensoriales** y, además, anualmente presenta un Informe al Congreso de la República sobre la gestión realizada.

¹² Porta de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

- **Intervenir en procesos constitucionales.**- Con el fin de defender los derechos humanos y el principio de supremacía constitucional, la Defensora del Pueblo está facultada para intervenir en los procesos constitucionales de amparo, hábeas corpus, hábeas data, acción de inconstitucionalidad, acción popular y acción de cumplimiento. Su intervención puede efectuarse mediante diversas modalidades. Así, puede iniciar procesos constitucionales, intervenir en procesos en trámite como coadyuvante o presentando escritos como el amicus curiae y puede presentar informes u opiniones a solicitud de las partes o del Tribunal Constitucional.
- **Ejercer iniciativa legislativa.**-La Defensora del Pueblo puede hacer uso de esta facultad mediante la presentación de proyectos de ley ante el Congreso de la República.
- **Promover la firma, ratificación, adhesión y difusión de tratados internacionales sobre derechos humanos.**- La Defensora del Pueblo está facultada para promover la firma, ratificación, adhesión y efectiva difusión de los tratados internacionales sobre derechos humanos, con el fin de asegurar su aplicación. Además, promueve que la legislación y las prácticas nacionales se adecúen a lo previsto en los tratados suscritos por el Perú.
- **Promover procedimientos administrativos.**-La Defensora del Pueblo puede iniciar cualquier procedimiento administrativo, o participar en éste por iniciativa propia o a pedido de terceros, utilizando el criterio de discrecionalidad, en representación de una o varias personas, para la defensa de los derechos fundamentales y constitucionales.

2.4 DEFINICION DE TERMINOS.

DERECHOS FUNDAMENTALES.

Según el Ministerio de Justicia y DD.HH del Perú (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2013, pág. 14) Son derechos cuyo respeto, protección y promoción son indispensables para que cada ser humano, individualmente o en comunidad, pueda desarrollar su proyecto de vida dignamente y en libertad. Todos los seres humanos, por su sola condición de tal, gozan de derechos humanos, sin distinción por razón de raza, sexo,

nacionalidad, religión, edad, condición económica, social o política, orientación sexual, identidad de género o de cualquier otra índole. Están reconocidos y protegidos por la Constitución Política del Perú y por los tratados internacionales sobre la materia.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Para las Naciones Unidas (Naciones Unidas) es un documento que marca un hito en la historia de los derechos humanos. Elaborada por representantes de todas las regiones del mundo con diferentes antecedentes jurídicos y culturales, la Declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 en su Resolución 217 A (III), como un ideal común para todos los pueblos y naciones. La Declaración establece, por primera vez, los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero y ha sido traducida en más de 500 idiomas.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

En el portal de la Defensoría del Pueblo del Perú señala que (Portal de la Defensoría del Pueblo, 2017) fue creada por la Constitución Política de 1993, como un organismo constitucionalmente autónomo, para defender los derechos fundamentales, supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal, así como la eficiente prestación de los servicios públicos en todo el territorio nacional.

La Defensoría del Pueblo es, pues, un colaborador crítico del Estado que actúa, con autonomía, respecto de cualquier poder público o privado, en nombre del bien común y en defensa de los derechos de la ciudadanía. En razón de ello, ejerce su mandato con objetividad, profesionalismo y responsabilidad, nunca por oposición arbitraria o injustificada frente al Estado.

DERECHO A LA EDUCACIÓN.

Para la enciclopedia jurídica (Enciclopedia jurídica, 2014) Es el derecho fundamental a que los padres ordenen la formación de sus hijos, en lo tocante a religión y moral, de la manera que estimen de acuerdo con sus convicciones. Es un derecho distinguible del llamado de enseñanza, aunque éste puede, en definitiva, estimarse incluido en el más genérico del derecho a la educación. Abarca éste, asimismo, el derecho de participación en la programación de la enseñanza, de todos los sectores

sociales afectados. Igualmente, se incluye el derecho de intervención de profesores, padres y alumnos en el control y gestión de los centros escolares que reciben ayudas decisivas de los fondos públicos. Por último, cabe incluir el llamado derecho al ideario educativo, que se condensa en la prohibición de imponer una ideología determinada en la educación por parte de los poderes públicos.

DE FACTUM.

Para el diccionario En latín, hecho. "Factum" o alegaciones de facto son las relativas al hecho o hechos objeto del pleito, a diferencia del *jus* o alegaciones de Derecho.

DERECHOS ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES. (DESC)

Para la Red de los DESC (Red-DESC, 2017) Los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC) son los derechos humanos relativos a las condiciones sociales y económicas básicas necesarias para una vida en dignidad y libertad, y hablan de cuestiones tan básicas como **el trabajo, la seguridad social, la salud, la educación, la alimentación, el agua, la vivienda, un medio ambiente adecuado y la cultura.**

PRINCIPIO DE LEGALIDAD.

Para Walter Mauricio Robles (Robles Rosales, 2008) El principio de legalidad es uno de los principios superiores que informan todo el ordenamiento jurídico haciendo posible la realización de un Estado social y democrático de derecho, es decir, el respeto irrestricto al Derecho, al cumplimiento de la ley, a la realización de la justicia. Este fundamental principio tiene enraizamiento constitucional que va más allá de la visión meramente formalista, pues como muy bien afirma el profesor Roberto Dromi, el principio de legalidad "a solas" no dice nada, debe enmarcarse en una orientación filosófico-política que busca consolidar la democratización de las instituciones contra las acechanzas del autoritarismo y las dictaduras. Es propiamente el imperio del derecho que regula jurídicamente los valores y el "número *apertus*" de los derechos humanos.

ESCOLARIZACIÓN

El Diccionario Iberoamericano de Filosofía de la Educación (Pineau, s.f.) Hace referencia a una práctica educativa institucionalizada surgida en la cultura occidental, producto de una determinada combinación y construcción de sujetos, tecnologías, recursos (humanos, temporales, espaciales, materiales, etc.), saberes, materialidades, intenciones y efectos. Según esta perspectiva, la escuela es una forma educativa específica, artificial, macerada durante siglos en un espacio geográfico e histórico determinado

INTERCULTURALIDAD.

Como concepto y práctica, para el Ministerio de Educación del Perú conjuntamente con la Unesco (Ministerio de Educación del Perú y Unesco, 2005, pág. 04) la interculturalidad significa “*entre culturas*”, pero no simplemente un contacto entre culturas, sino un intercambio que se establece en términos equitativos, en condiciones de igualdad. Además de ser una meta por alcanzar, la interculturalidad debería ser entendida como un proceso permanente de relación, comunicación y aprendizaje entre personas, grupos, conocimientos, valores y tradiciones distintas, orientada a generar, construir y propiciar un respeto mutuo, y a un desarrollo pleno de las capacidades de los individuos, por encima de sus diferencias culturales y sociales. En sí, la interculturalidad intenta romper con la historia hegemónica de una cultura dominante y otras subordinadas y, de esa manera, reforzar las identidades tradicionalmente excluidas para construir, en la vida cotidiana, una convivencia de respeto y de legitimidad entre todos los grupos de la sociedad

OMBUDSMAN

Para el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (Humanos, 2006, pág. 11) El Ombudsman es una institución que protege a las personas contra los abusos o actos arbitrarios de la administración pública, que pueden afectar sus derechos y garantías fundamentales. Esta institución recibe diversos nombres en cada país. Se le conoce como:

- Procuraduría de los Derechos Humanos
- Comisionado de los Derechos Humanos Administración pública: funciones o actividades realizadas por el Estado a través de sus instituciones, por medio de las cuales brinda servicios públicos básicos a la ciudadanía como agua potable, electricidad, atención a la salud, vías de comunicación, educación, etc.
- Defensoría del Pueblo

- Defensoría de los Habitantes.

El Ombudsman puede recibir e investigar las denuncias que realicen las personas que se vean afectadas. Para ello, puede conocer de los documentos (información) que vengan de la autoridad pública y que sea importante para comprobar los hechos denunciados. También, puede actuar de oficio; es decir, sin necesidad de una denuncia de una persona, en cuyo caso también investiga y se pronuncia a través de informes o recomendaciones.

EDUCACIÓN MULTICULTURAL

Según el diccionario Pedagógico UAP (Picardo Joao, Diccionario Enciclopédico de Pedagogía, 2005) La educación multicultural nace de una reflexión sobre la presencia en las escuelas occidentales de minorías que, además de necesitar un trato adecuado por la distancia entre su cultura y la cultura presentada y representada por la escuela occidental, necesitan una atención especial ante el fracaso continuado cuando acceden a esta última. Se diseñan entonces programas que tratan de mejorar la situación de estos colectivos en las escuelas y que, en algunos casos, promuevan un respeto hacia su cultura de origen y una integración en la cultura de acogida (o al menos eso es lo que idealmente se pretende). Ésta es la idea genérica sobre la aparición de la educación multicultural, aunque hoy existen diferentes formas de entender qué es una educación multicultural.¹³

GLOBALIZACIÓN

Para Víctor Manuel del Cid Lucero (Del Cid Lucero, 2010) Las tendencias actuales, en cuanto a la marcha de las sociedades en el mundo se caracterizan por procesos bien definidos; por un lado, está el proceso globalizador que encuentra su norte en el fortalecimiento de la competitividad a nivel mundial y, por otro lado, se encuentran los procesos de polarización, fragmentación y marginación cada vez más visibles, tanto en la relación entre países desarrollados y no desarrollados como al interior de ambos grupos. La globalización fragmentada que se está observando, concentra ventajas en una porción muy reducida de la población, llevando a que la reflexión en los países no desarrollados sea

¹³ Diccionario Enciclopédico de Pedagogía, pág. 111

demandar y brindar mayor atención a aspectos de solidaridad, pertinencia social y equidad.¹⁴

AMICUS CURIAE

Según el portal del Poder Judicial (Poder Judicial del Peru, 2007) El amicus curiae (amigo de la corte o amigo del tribunal) es una expresión latina utilizada para referirse a presentaciones realizadas por terceros ajenos a un litigio, que ofrecen voluntariamente su opinión frente a algún punto de derecho u otro aspecto relacionado, para colaborar con el tribunal en la resolución de la materia objeto del proceso.

La información proporcionada puede consistir en un escrito con una opinión legal, un testimonio no solicitado por parte alguna o un informe en derecho sobre la materia del caso. La decisión sobre la admisibilidad de un amicus curiae queda, generalmente, entregada al arbitrio del respectivo tribunal.

INFORMES DEFENSORIALES

Según se señala en el portal oficial de la Defensoría del pueblo (Defensoría del Pueblo, 2017) Cuando las quejas se acumulan en un determinado sector o se observan casos recurrentes que revelan la existencia de problemas estructurales en el Estado, la Defensoría del Pueblo estudia a fondo el tema y evalúa las políticas públicas que allí se hacen explícitas. Este tipo de intervención se materializa mediante los conocidos Informes Defensoriales.

Estos documentos que son elaborados con el máximo rigor- suelen contener, además, recomendaciones dirigidas al Congreso de la República, a sus Comisiones y a las dependencias pertinentes del Poder Ejecutivo. Asimismo, pueden incluir conclusiones dirigidas a la sociedad en general.

Pero, además, la Defensoría del Pueblo publica Informes de Adjuntía en torno a problemáticas específicas y elabora otros documentos defensoriales como complementos a las tareas de reporte, análisis e investigación.

¹⁴ Glosario de Ciencias sociales y pueblos indígenas- Víctor Manuel del Cid Lucero. Pág. 134.

Asimismo, elabora anualmente un informe dirigido al Congreso de la República, el cual se elabora y sustenta sobre la base de documentos presentados por las diversas oficinas de la institución.¹⁵

REPITENCIA

Para el diccionario de la UPAEP (Picardo Joao, Diccionario Pedagógico, 2005) La repitencia es un indicador de deficiencia escolar, ya que se hace una inversión por estudiante cada año lectivo y si repite grado la inversión se convierte en improductiva, por lo menos en términos estadísticos. Se ha podido determinar que la repitencia disminuye la autoestima. El estudiante, repitente comienza a percibirse como incapaz de afrontar con éxito la enseñanza escolarizada. La repitencia, al menos en los diversos sistemas educativos latinoamericanos, es una decisión de carácter administrativo del docente, éste es quien preside la mayoría de los casos, en la decisión, si el alumno o alumna es promovido o repite grado. Pocas veces se aplican mecanismos de control para regular en la práctica la decisión del docente con respecto a la promoción de los estudiantes a su cargo.¹⁶

2.5 HIPÓTESIS.

Hipótesis Nula

- Las intervenciones realizadas por la Defensoría del Pueblo, si fueron debidas y correctas y por ende garantizaron sustancialmente la protección del derecho a la educación pública de nivel secundario de la ciudadanía huancavelicana en el año 2016.

Hipótesis Alterna

- Las intervenciones realizadas por la Defensoría del Pueblo, fueron precarias y por ende no garantizaron sustancialmente la protección del derecho a la educación pública de nivel secundario de la ciudadanía huancavelicana en el año 2016.

¹⁵ Portal de la Defensoría del pueblo. Informes y Boletines

¹⁶ Diccionario Pedagógico UAP, Pág. 321-322

2.6 IDENTIFICACION DE VARIABLES.

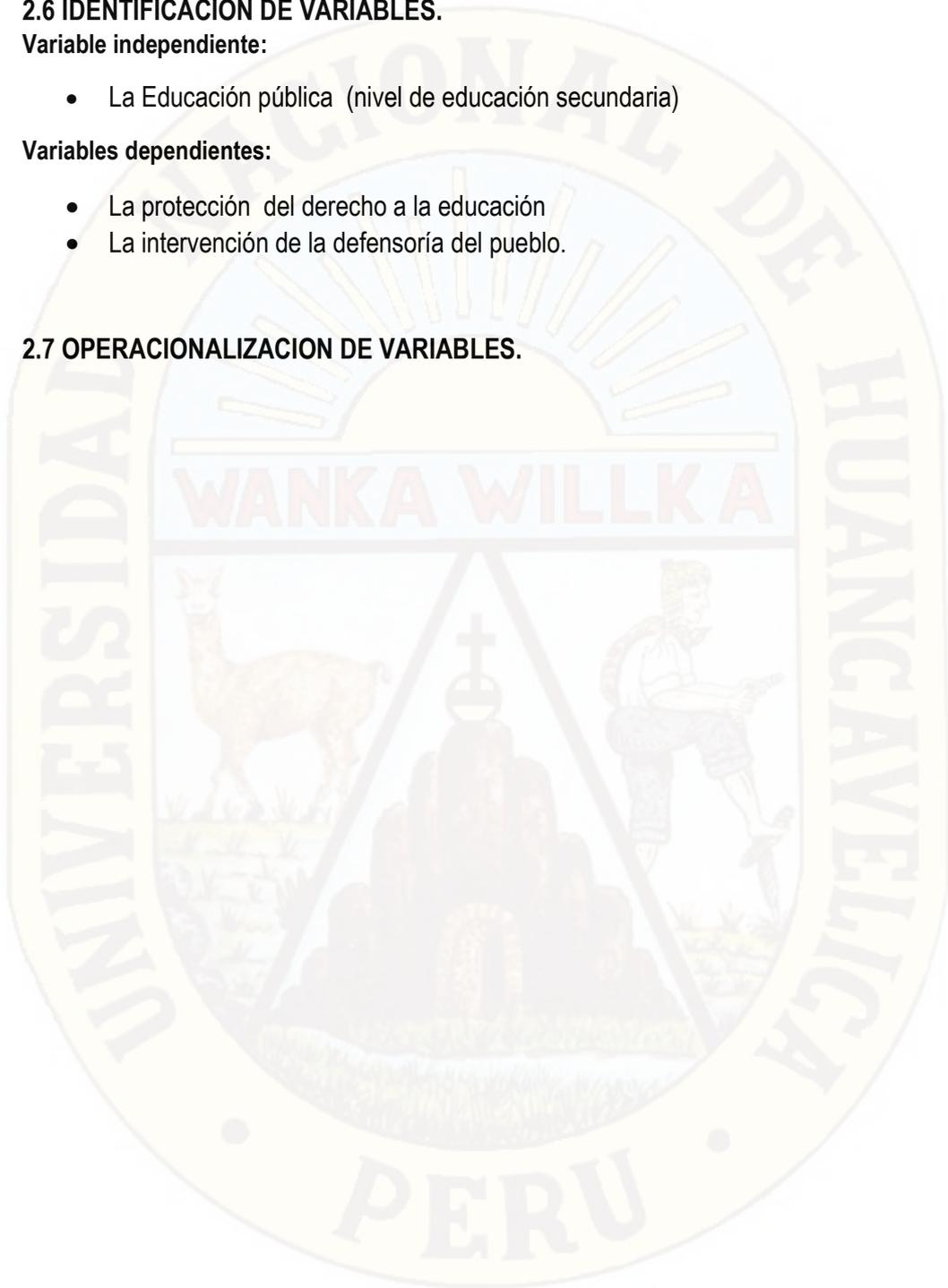
Variable independiente:

- La Educación pública (nivel de educación secundaria)

Variables dependientes:

- La protección del derecho a la educación
- La intervención de la defensoría del pueblo.

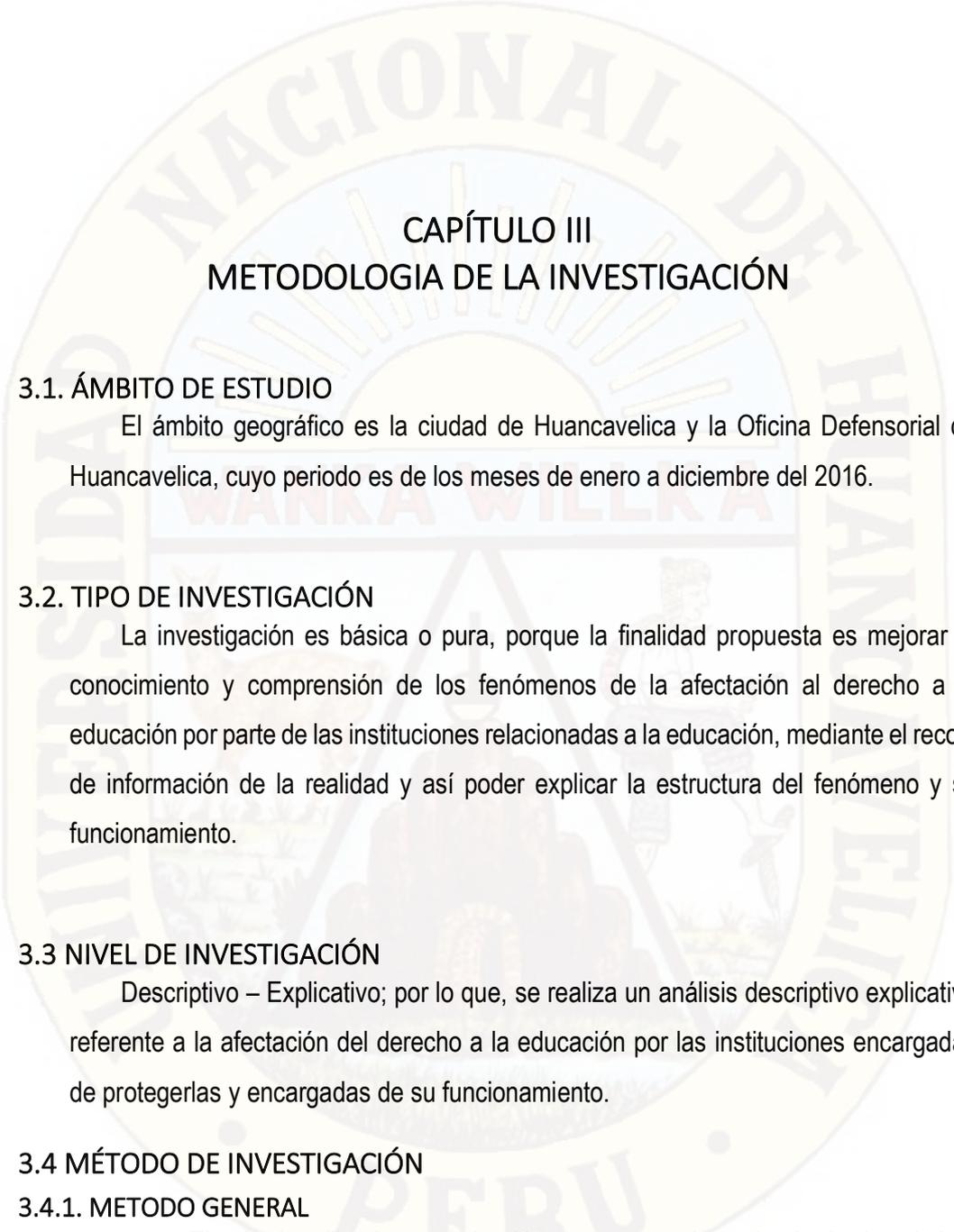
2.7 OPERACIONALIZACION DE VARIABLES.



OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	ITEMS S-I
Las intervenciones realizadas por la Defensoría del Pueblo, si fueron debidas y correctas y por ende garantizaron sustancialmente la protección del derecho a la educación pública de nivel secundario de la ciudadanía huancavelicana en el año 2016.	VI La Educación pública (nivel de educación secundaria)	1. Normativos 1.1. Base constitucional 1.2. Base internacional 1.3. Base legal general 2. Patrones de Gestión 2.1. Hechos y situación de tensión 2.2. Defensa situación magisterial	1. <ul style="list-style-type: none"> • La educación reconocida en la Constitución Política del Perú en su artículo 13. • Así también en los tratados internacionales como son: Declaración Universal de los Derechos Humanos., Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. y La convención de Derechos del Niño. • Como base general se tiene a la Ley General de Educación N° 28044 2. <ul style="list-style-type: none"> • Condicionamiento a los estudiantes para el acceso al sistema educativo, así también la afectación del debido procedimiento administrativo en trámites. • Salario que perciben los docentes de educación pública.
	VD 1 La protección del derecho a la educación	1. Doctrinario 1.1. Teorías educativas 1.2. Lógica del derecho a la educación 1.3. Aporte progresivo en el caso presupuestal 2. Social legal 2.1. Enfoque garantista 2.2. Discursos garantistas 2.3. Políticas publicas educativas garantista	1. <ul style="list-style-type: none"> • El currículo nacional, mediante el cual se establece los aprendizajes que se espera logren los estudiantes como resultado de su formación básica, en concordancia con los fines y principios de la educación peruana, el Proyecto Educativo Nacional y los objetivos de la Educación Básica. • Radica en el desarrollo de la persona humana, así consecuentemente en el de la sociedad. • El tema de educación y salud, son indispensables en el desarrollo de una sociedad por lo que se debe incrementar el presupuesto, sin embargo en América Latina el Perú está en el penúltimo lugar. 2.

		<ul style="list-style-type: none"> • El derecho a la educación por ser un derecho fundamental, está protegido por normas internacionales, nacionales y locales, los cuales deben garantizar tal derecho. • En el Perú existen políticas públicas referente a la educación una de ellas es el Proyecto educativo nacional al 2021, que como objetivos tiene las oportunidades y resultados educativos de igual calidad para todos.
VD2 La intervención de la defensoría del pueblo.	1 La institucionalidad de la defensoría del Pueblo. 1.1. Marcos sustantivos 1.2. Marcos adjetivos 2 trabajo y la resorte social 2.1. el impacto de su acción 2.2. el reconocimiento público.	<ul style="list-style-type: none"> • La Defensoría del Pueblo, está reconocida constitucionalmente. • Tiene como marco adjetivos el Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, TUPA de la Defensoría del Pueblo. • La institución de la Defensoría del pueblo cumple la función de defender los derechos de las personas, en consecuencia se ve resultados de que las instituciones públicas al que supervisa no cumplen debidamente sus funciones. • La Defensoría del Pueblo es reconocida a nivel de los ciudadanos, quienes en su mayoría señalan que es una institución que si cumple sus funciones.



CAPÍTULO III METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ÁMBITO DE ESTUDIO

El ámbito geográfico es la ciudad de Huancavelica y la Oficina Defensorial de Huancavelica, cuyo periodo es de los meses de enero a diciembre del 2016.

3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación es básica o pura, porque la finalidad propuesta es mejorar el conocimiento y comprensión de los fenómenos de la afectación al derecho a la educación por parte de las instituciones relacionadas a la educación, mediante el recojo de información de la realidad y así poder explicar la estructura del fenómeno y su funcionamiento.

3.3 NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Descriptivo – Explicativo; por lo que, se realiza un análisis descriptivo explicativo referente a la afectación del derecho a la educación por las instituciones encargadas de protegerlas y encargadas de su funcionamiento.

3.4 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.4.1. METODO GENERAL

El método utilizado es el científico y se apoyará en el método descriptivo, porque nos permitirá analizar e interpretar los datos reunidos con el propósito de comprender y dar alternativas de solución a los problemas.

3.4.2. METODO ESPECIFICOS

A. Método Inductivo-Deductivo

Porque la investigación parte del estudio de los hechos particulares que en este caso son las quejas realizadas ante la Defensoría del Pueblo de parte de los usuarios del sector educación, para llegar luego a los hechos generales de la inconformidad y enojo de la población huancavelicana ante la vulneración al derecho a la educación. Luego se realizara la operación lógica inversa.

B Método de Análisis

Porque se realizó un estudio minucioso de las partes que en nuestro proyecto es las instituciones encargadas del funcionamiento de la educación y la Oficina Defensorial de Huancavelica como encargado de proteger tal derecho, para poder solicitar la protección adecuada al derecho a la educación.

C. Método Síntesis

Porque se integran todas sus partes y elementos componiéndolo en un solo fenómeno, gracias a la concurrencia de los elementos básicos, para así poder apreciarlos de manera general las situaciones que conllevan a que los usuarios del sector educación específicamente del nivel secundario realizan sus quejan ante la Oficina Defensorial de Huancavelica.

3.4.3. MÉTODOS PARTICULARES

A. MÉTODO EXEGÉTICO O HERMENÉUTICO

Se va a realizar un análisis textual de las normas y demás regulaciones pertinentes.

B. MÉTODO FORMALISTA O DOGMÁTICO

La relación de la legislación internacional, Decretos Legislativos y decretos supremos del sector educación como instrumentos para la adecuada satisfacción de los solicitantes para pedir protección del derecho a la educación ante la afectación por parte de los operadores administrativos del sector educación.

C. MÉTODO SOCIOLOGICO

Porque mediante la preferencia de dar una visión contextual de la Institución (Oficina Defensorial de Huancavelica) o de su respectiva norma legal para contrastarlo con nuestra fuente documental que en este caso sería quejas de insatisfacción por parte de la población.

3.5 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño de investigación del presente estudio es el descriptivo simple considerando la naturaleza de la investigación y los objetivos alcanzados a través del mismo. Cuya estructura es como sigue:

M-----OX

Dónde:

M = Muestra conformada por 50 miembros de la población de Huancavelica.

Según grupo etario, de género y de ubigeo barrial.

O = Observación de las variables a realizar de la muestra

X = Observación de la variable, ineficacia del derecho a la educación.

3.6. POBLACIÓN, MUESTRA, MUESTREO

3.6.1 Población:

- En el caso de la investigación, la población analizable para el caso en concreto estará conformado por la ciudadanía de Huancavelica.
- Se toma en cuenta a 01 profesionales de la Oficina Defensorial de Huancavelica.

3.6.2. Muestra: La muestra es la población huancavelicana.

3.6.3. Muestreo: El muestreo es NO PROBABILÍSTICO porque se toma la muestra de manera intencional o por conveniencia.

3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Las técnicas e instrumentos de investigación que utilizare para recabar la información requerida para la investigación es esencial y principalmente las siguientes:

3.7.1. Técnicas

Las Técnicas de Fichaje

Que se utilizarán para la recolección de datos referidos, con las variables de estudios del presente trabajo de investigación serán las siguientes:

- **Bibliográficas**

Este tipo de técnica sirve para registrar los datos de texto y nos servirá para poder anotar el nombre de los autores que nos interesará.

Asimismo, también sirve para la revisión de información de libros, revistas especializadas y tesis relacionadas al tema.

- **Acopio Documental**¹⁷

Esta dada por la revisión y acopio de los diversos casos sobre el derecho a la educación.

- **Resúmenes**

Sirvió para poder anotar los distintos marcos teóricos de las variables de estudio del trabajo de investigación.

- **Textuales**

Se utilizó para poder hacer diversas transcripciones de los textos con respecto a las variables de estudio del presente trabajo de investigación.

Técnica Paramétrica

Se elaboró el cuestionario y específico su escala paramétrica con el que se obtuvo información a través de dimensiones, indicadores e ítems estandarizados con validez y confiabilidad.

¹⁷ Esto aparece como comentario en el libro "Metodología de la Investigación Científica" autor Sergio Carrasco Díaz, pagina 275 Y Ander Eg dice: lo fundamental es tener siempre presente la finalidad de la investigación, pues ello permitirá juzgar lo que es apropiado y aprovechable.

Técnica de Observación

Técnica que ayudo a identificar las diferentes características de un hecho o fenómeno.

3.7.2. Instrumentos

- **La Encuesta**

Se utilizó la encuesta, que está programado en la operación de variables.

Para la obtención de datos de varias personas cuyas opiniones personales me interesaran

- **La Entrevista** – Tres entrevistas
- La valoración de la producción teórica (libros y antecedentes) y documentación administrativa (expedientes de la Oficina Defensorial de Huancavelica relacionados a la afectación del derecho a la educación).

3.8. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

El procedimiento de recolección de datos se ejecutó mediante la ayuda de todos los instrumentos de recolección mencionados, como las encuestas, las fichas, guías de observación, guía de análisis, guía de observación, etc.

Para el Pre Test y Post Test:

- Preparación de encuestas para la población quienes son los usuarios de las instituciones encargadas de la educación.
- Preparación de encuestas y entrevistas a directores de instituciones educativas de educación secundaria y trabajadores de la Oficina Defensorial de Huancavelica.
- Delimitar las instrucciones para la finalidad de cada instrumento.
- Aplicación de los instrumentos de recolección de datos.

3.9. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

Una vez recolectados los datos se procedió a analizar la información recolectada ya sea de forma cuantitativa y cualitativa. Los datos cuantitativos se organizaron en una matriz de tabulación digital. El análisis de los datos se efectuó

sobre esta matriz, la cual ha sido guardada en un archivo que contiene todos los datos recopilados. Los datos cualitativos se han organizado en archivos de documento de libro electrónico. El análisis de datos se efectúa sobre estos documentos.

Se realizó un análisis categórico, de tablas y gráficos de frecuencias simples y múltiples; para la contratación de las dos hipótesis específicas, se ha empleado la prueba de proporciones, y para la hipótesis general la prueba de valoratorio estadística digitalizada, en ambos casos con un nivel de significación general nivel de confianza aproximado. Para procesar los datos se utilizará el software de estadística para ciencias sociales SPSS versión 15 y el programa de Excel para tabular los datos.

Una vez recolectado los datos se procedió a organizarlos, clasificarlos y resumirlos adecuadamente, de manera tal que posibilite un mejor análisis de la información obtenida.

3.9.1. Proceso Electrónico

A través de este tipo el proceso nos permitirá el enlace de información entre los diferentes elementos del tratamiento de información.

3.9.2. Proceso Estadístico

Mediante este proceso se efectuó la interpretación y análisis de los datos estadísticos obtenidos como: la media, la mediana, el máximo y mínimo, la media aritmética etc. Haciendo uso de un sistema estadístico válido.

CAPITULO IV RESULTADOS

4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

A continuación se presentan los resultados a partir del procedimiento de datos, estadística descriptiva sobre la Defensoría del Pueblo y la protección del derecho a la educación pública de nivel secundario de la ciudadanía huancavelicana en el año 2016.

El instrumento de investigación aplicado al presente trabajo de tesis fue cuestionario – encuesta, y que una vez realizadas las encuestas a la población huancavelicana en general, quienes directa e indirectamente están vinculadas al sector educación en razón de tener hijos, hermanos, sobrinos etc. Estas encuestas tuvieron como análisis 08 preguntas a 50 ciudadanos, preguntas que están relacionados a la afectación del derecho a la educación, dirigidas básicamente a la población en general, asimismo se realizó 03 entrevistas 02 de ellas a directores de colegios secundarios y 01 al comisionado encargado en temas de educación de la Oficina Defensorial de Huancavelica, dichas entrevistas son de apoyo para llegar a las conclusiones de la presente tesis, pues los entrevistados están directamente relacionados con los casos de vulneración del derecho a la educación.

De tal manera el instrumento utilizado nos permite conocer si la Defensoría del Pueblo y las instituciones encargadas del sector educación, cumplen debidamente con sus funciones y cuáles son los factores que afectan al derecho a la educación en los colegios secundarios en la ciudad de Huancavelica, con lo que

mediante las encuestas realizadas se pudo contrastar las hipótesis planteadas en la presente tesis la cuales son:

HIPÓTESIS.

Hipótesis Nula

- Las intervenciones realizadas por la Defensoría del Pueblo, si fueron debidas y correctas, y por ende garantizaron sustancialmente la protección del derecho a la educación pública de nivel secundario de la ciudadanía huancavelicana en el año 2016.

Hipótesis Alterna.

- Las intervenciones realizadas por la Defensoría del Pueblo, fueron precarias y por ende no garantizaron sustancialmente la protección del derecho a la educación pública de nivel secundario de la ciudadanía huancavelicana en el año 2016.

Posteriormente con la información obtenida, se ha procedido a recodificar las respectivas variables en estudio, con lo cual se ha generado el respectivo MODELO DE DATOS (matriz de información distribuida en variables) a partir del cual se ha realizado el análisis de la información a través de las técnicas de la estadística descriptiva, tales como: tablas de resumen simple, tablas de contingencia; así como de la estadística inferencial para la contratación de la significancia estadística de la hipótesis. Posteriormente se hizo la respectiva discusión de los resultados que se han obtenido, para lo cual se ha tenido presente la estructura de las variables de estudio ya sea a nivel general y a nivel de dimensiones, para lo cual se ha tomado como referencia el marco teórico y los respectivos antecedentes del estudio.

En fin, el procedimiento y codificación de los datos se han realizado con el soporte del software estadístico la hoja de cálculo Microsoft Office – Excel 2013, mediante las cuales se hizo uso de la estadística descriptiva (TABLAS DE

DISTRIBUCION DE FRECUENCIA, CUADROS Y GRÁFICOS ESTADISTICOS). Los cuales contrastaron la veracidad de los resultados obtenidos en forma manual, también se realizó las simulaciones de los modelos utilizados.

RESULTADOS DE LA ENCUESTA REALIZADA AL PÚBLICO EN GENERAL

Tabla 1

GENERO	CANTIDAD	%
Femenino	25	50%
Masculino	25	50%
TOTAL	50	100%

Grafico 1



En la tabla 01 y el grafico01, donde mediante los gráficos mostrados en la tabla y grafico mostrada se han podido obtener como resultado que en un 50% de la población encuestada son mujeres y paralelamente se muestra que en un porcentaje de 50% de la población encuestadas son varones, haciendo un total de 50 personas encuestadas.

Figura2

1.- Ud. tuvo problemas en particular en los centros educativos de nivel secundario en la ciudad de Huancavelica en el año 2016	Cantidad	%
Si	12	24%
No	38	76%
TOTAL	50	100%

Grafico2



De la tabla 02 y grafico 02, se tiene que mediante la tabla y el grafico mostrado, se detalla que un 75% de las personas encuestadas refieren que no tuvieron problemas en los centros educativos de nivel secundario en la ciudadanía de Huancavelica, y

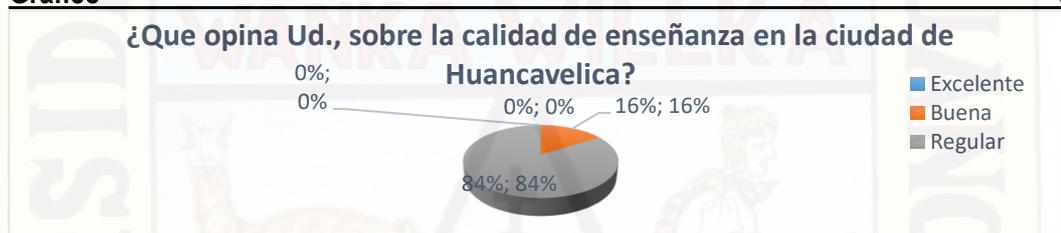
contrariamente al primer porcentaje, se muestra que un 24% de las personas encuestadas refieren que no tuvieron problemas en los centros educativos de nivel secundario en la ciudad de Huancavelica.

Figura 3

¿Que opina Ud., sobre la calidad de enseñanza en la ciudad de Huancavelica?	Cantidad	%
Excelente	0	0%
Buena	8	16%
Regular	42	84%
Mala	0	0%
TOTAL	50	100%

Grafico

3



De la tabla 03 y grafico 03, se puede concluir que en un alto porcentaje de 84% del público en general opina que la calidad de enseñanza es regular, y en un 16% de la población opina que la calidad de enseñanza es buena, finalmente ninguna persona opino que la calidad de enseñanza sea excelente y mala.

Figura 4

3.- Ud., cree ¿que el derecho a la educación viene o esta siendo garantizado en la ciudad de Huancavelica en el año 2016?	Cantidad	%
Si	13	26%
No	37	74%
TOTAL	50	100%

Grafico 4



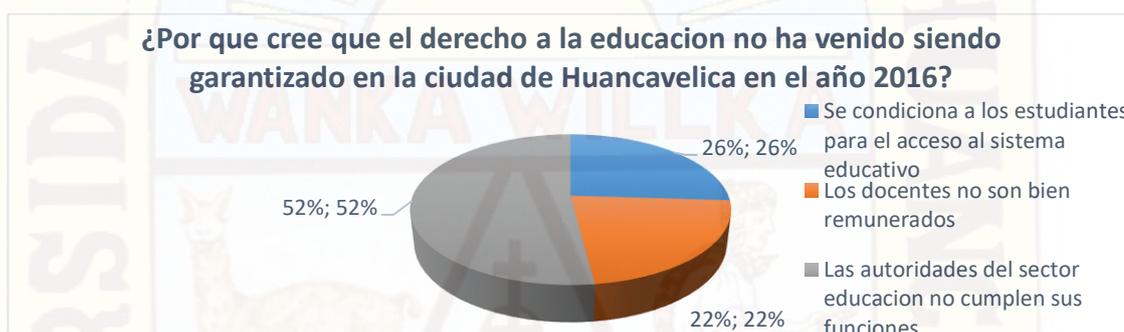
De la tabla 04 y grafico 04, se puede observar mediante la tabla y la figura que en un alto porcentaje de 74% de la población en general cree que el derecho a la educación en la

ciudad de Huancavelica no está siendo garantizada, y en un porcentaje de 26% creen que el derecho a la educación si ha sido garantizado en la ciudad de Huancavelica.

Figura 5

4.- ¿Por qué cree que el derecho a la educación no ha venido siendo garantizado en la ciudad de Huancavelica en el año 2016??	Cantidad	%
Se condiciona a los estudiantes para el acceso al sistema educativo	13	26%
Los docentes no son bien remunerados	11	22%
Las autoridades del sector educación no cumplen sus funciones	26	52%
TOTAL	50	100%

Grafico 5



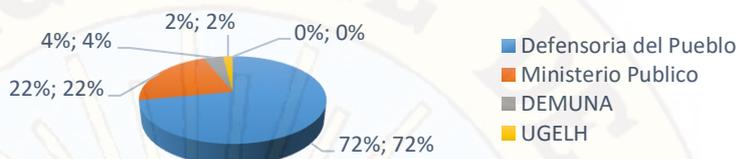
De la tabla 05 y grafico 05, se puede observar que con un alto porcentaje de 52% el público en general cree que el derecho a la educación no ha venido siendo garantizado, porque las autoridades del sector educación no cumplen sus funciones, un 26% cree que el derecho a la educación no ha venido siendo garantizada en la ciudad de Huancavelica porque se condiciona a los estudiantes para poder acceder al sistema educativo, y finalmente un 22% del público en general de Huancavelica cree que el derecho a la educación no ha sido garantizada, porque los docentes no son bien remunerados.

Figura 6

5.- si Ud., tuvo o tuviera algún problema que afecte su derecho a la educación o algún familiar a que institución acudiría para poner en conocimiento y haga respetar su derecho	Cantidad	%
Defensoría del Pueblo	36	72%
Ministerio Publico	11	22%
DEMUNA	2	4%
UGELH	1	2%
Otra institución	0	0%
TOTAL	50	100%

Grafico6

si Ud., tuvo o tuiera algun problema que afecte su derecho a la educacion o algun familiar a que institucion acudiria para poner en conocimiento y haga respetar su derecho



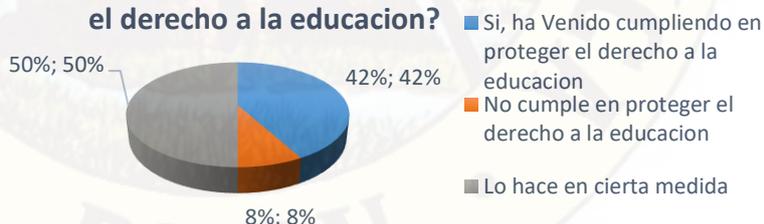
De la tabla 06 y figura 06, se tiene que con un porcentaje de 72% de los encuestados acudirían a la Defensoría del Pueblo en caso tuvieran algún caso que afecte su derecho a la educación o de algún familiar, un22% acudiría al Ministerio Publico, un 4% acudiría a la (DEMUNA) Defensoría Municipal del Niño y Adolescente, y solo un 2% acudiría a la (UGELH) Unidad de Gestión Educativa local de Huancavelica.

Figura 7

6.- Ud., cree que la Defensoría del Pueblo, ha venido protegiendo el derecho a la educación?	Cantidad	%
Si, ha Venido cumpliendo en proteger el derecho a la educación	21	42%
No cumple en proteger el derecho a la educación	4	8%
Lo hace en cierta medida	25	50%
TOTAL	50	100%

Grafico 7

Ud., cree que la Defensoria del Pueblo, ha venido protegiendo el derecho a la educacion?



De la tabla 07 y gráfico 07, respecto a que si cree que la Defensoría del Pueblo, ha venido protegiendo el derecho a la educación, se tiene que con un porcentaje de 50% cree que lo hace el cierta medida, un 42% señalan que si ha venido cumpliendo en proteger el derecho a la educación, y un 8% señalan que no cumple en proteger el derecho a la educación.

Figura 8

7.- ¿Cree Ud., que las autoridades del sector educación ha venido cumpliendo debidamente sus funciones, con fines de salvaguardar el derecho a la educación?	Cantidad	%
Si, lo cumplen	16	32%
No cumple en cumplen	7	14%
En cierta medida	27	54%
TOTAL	50	100%

Grafico 8

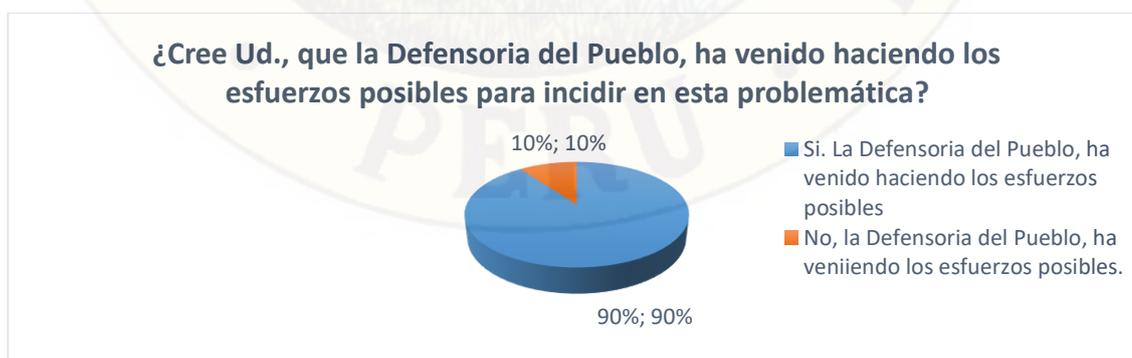


De la tabla 08 y grafico 08, se tiene que con un porcentaje de 54% creen que lo hace en cierta medida, un 32% señala que no lo cumple, y un 14% señala que si lo cumple, respecto a que si las autoridades del sector educación han venido cumpliendo debidamente sus funciones, con fines de salvaguardar el derecho a la educación.

Figura 9

8.- ¿Cree Ud., que la Defensoría del Pueblo, ha venido haciendo los esfuerzos posibles para incidir en esta problemática?	Cantidad	%
Si. La Defensoría del Pueblo, ha venido haciendo los esfuerzos posibles	45	90%
No, la Defensoría del Pueblo, ha viniendo los esfuerzos posibles.	5	10%
TOTAL	50	100%

Grafico 9



De la tabla 09 y grafico 09, se tiene que con un porcentaje de 90% de las personas encuestadas consideran que la Defensoría del Pueblo ha venido haciendo los esfuerzos

posibles, y un 10% considera que la Defensoría del Pueblo no ha venido haciendo los esfuerzos posibles.

4.2 DISCUSIÓN

La educación pública indubitadamente es de relevante carácter para el desarrollo de la sociedad y el desarrollo del proceso de inducción que se hace en cada nivel de la educación pública, es realmente relevante porque a nivel público se hace una inversión anual de 3.7% del PBI ello indica que se ha venido dando fondos públicos de forma regular y permanente para que se haga el gasto público correspondiente, el cual involucra pago en diferentes partidas en particular gasto corriente, obras, mantenimiento, inversiones etc. La intención que he tenido era ciertamente incidir en develar como es que la Defensoría del Pueblo en el marco de sus atribuciones propias de su mandato constitucional ejercía acción pública, para lograr la protección de los derechos para acceder a la educación pública en la ciudad de Huancavelica, haciendo hincapié, que el escenario bajo escrutinio alcanzaba los centros educativos de la jurisdicción de la ciudad de Huancavelica durante el periodo 2016.

Es menester resaltar que la Defensoría del Pueblo es un órgano constitucional cuyo mandato primordial es la defensa y la protección de los derechos fundamentales y constitucionales que tiene la persona humana frente a todo y todos, en particular frente al propio Estado, entendiéndose como Estado al dispositivo público encargado de la gestión pública y de las políticas públicas y que cuyo deber es cumplirlas afrontando las necesidades, visitudes, problemáticas y ausencias que puedan afrontar los ciudadanos y en caso de mi trabajo de tesis a la protección de acceso y protección de los derechos específicamente en el escenario de la educación pública secundaria en la ciudad de Huancavelica en el año 2016.

Con las bases teóricas cogidas y los antecedentes del caso se ha podido dar cuenta de la relevancia e importancia que se tiene no solamente para la formación educativa de los futuros ciudadanos, sino que ciertamente se tiene que garantizar la base mínima contundente para que éste ejercicio educativo se revele una ciudadanía productiva y fortalecida, que permita un hombre y una mujer capaces de acceder a mayores escenarios de conocimiento (educación universitaria y no universitaria, educación productiva y escenarios de trabajo que satisfaga sus necesidades sociales y personales).

Este escrutinio ya desde la gestión que he podido acceder mediante encuestas y otros instrumentos del recojo de información me permite mediante esta discusión de señalar lo siguiente:

Que existe un servicio educativo a nivel de educación secundaria de Huancavelica y nivel público enmarcado en una serie de entes educativas que prestan el servicio a la sociedad huancavelicana en todos los niveles educativos, desde el primero a quinto año de secundaria los mismos que en el año 2016 han alcanzado una población considerable siendo beneficiarios del servicio público educativo.

La población huancavelicana que ciertamente ha confiado a la educación pública secundaria a sus menores hijos han venido en asimilar una serie de procesos administrativos y no administrativos que en muchos casos han venido en desembocar en problemáticas y ausencias y que una de otra manera gracias a la intervención oficial del Estado, y en particular de la Defensoría del Pueblo, se han visto beneficiados con la intervención de esta, estando claro que el accionar institucional de este órgano constitucional ha sido propositivo y adecuado bajo sus mecanismos institucionales, regulares y dentro de su marco de normatividad, las encuestas han sido clamorosas al dejar ver que las previas afirmaciones categóricamente han sido respaldadas por la data recogida y entre otros detalles que vengo a resaltar.

En atención a las previas aseveraciones, se puede dar cuenta que este trabajo ha cumplido con el objetivo general, ya que la Defensoría del Pueblo mediante sus mecanismos y su soporte por la estructura que lo acompaña ha cumplido medianamente en hacer las intervenciones correspondientes ante las instituciones educativas de educación secundaria a fin de proteger los derechos de los ciudadanos y ciudadanas de Huancavelica, a fin de que accedan a una educación pública atendiendo sus derechos de ciudadanos y por ende también se han cumplido sus objetivos específicos tales como; reconocer cuáles son los derechos a la educación o nivel del sector público del país y en Huancavelica, valorar el trabajo producto de las atribuciones normativas de la Defensoría del Pueblo dentro de un contexto de garantizar los derechos de los ciudadanos, acceder a la información pública pertinente de casuística e intervenciones sobre el derecho a la educación pública secundaria en Huancavelica.

A fin de darle concluyente colofón a esta discusión corresponde entonces señalar una adecuada respuesta a la pregunta principal de este trabajo de tesis: ¿Las intervenciones realizadas por la Defensoría del Pueblo, garantizaron efectivamente la protección del derecho a la educación pública de nivel secundario de la ciudadanía huancavelicana en el año 2016? Siendo la respuesta categórica e indubitable las hipótesis planteadas que es. Las intervenciones realizadas por la Defensoría del Pueblo, si fueron debidas y correctas y por ende garantizaron sustancialmente la protección del derecho a la educación pública de nivel secundario de la ciudadanía huancavelicana en el año 2016.

Por lo tanto, queda inscrita y conforme el plan de trabajo y que la tarea realizada por la Defensoría del Pueblo constituye un aporte central en la lógica desarrollo y protección de los derechos de las personas en particular en la protección de los derechos de los ciudadanos en sede educación secundaria en la ciudad de Huancavelica, en lo correspondiente al año 2016.

CONCLUSIONES

1. Existe una cobertura de servicio educativo secundario en la ciudad de Huancavelica, la que está constituida por instituciones educativas del sector público, y que cada una de ellas están reguladas, supervisadas por las instancias regionales y nacionales correspondientes como son (UGELH) Unidad de Gestión educativa Local de Huancavelica, (DREH) Dirección Regional de Educación de Huancavelica, y a nivel nacional el Ministerio de Educación.
2. Existe una Oficina Defensoría en la región Huancavelica y que a la fecha está compuesta por una estructura que consta de un jefe básico y 05 comisionados y administrativos, destacándose que existe un comisionado especializado en el sector educación, y a la vez tal ente cuenta con un marco regulatorio y mecanismos de gestión para la protección de los derechos de las personas siendo el más importante las inspecciones y visitas con rango formal.
3. Que, efectivamente la Defensoría del Pueblo mediante sus mecanismos y personal capacitado ha venido haciendo intervenciones inopinadas o a pedido de parte de ciudadanos y ciudadanas huancavelicanas con el objetivo de garantizar la protección de los derechos en el marco de la educación pública secundaria en la ciudad de Huancavelica.
4. Efectivamente la ciudadanía ha visto con buenos ojos y reconoce las evidentes actuaciones por parte de la Defensoría al intervenir diligentemente en forma regular ante los entes del Estado y en particular los del sector educación pública con el afán de proteger los derechos de los ciudadanos en la circunscripción huancavelicana en el año 2016.
5. Se advierte que las instituciones y colegios secundarios públicos ligadas a la educación, recaen en actos contrarios a lo señalado en los marcos normativos, y ante ello cumpliendo sus funciones interviene la Defensoría del Pueblo, como institución encargada de protección de los derechos de los ciudadanos.

RECOMENDACIONES

1. Atendiendo a la problemática que éste enmarca ante la burocracia y algunos parámetros singulares de la administración pública en el sector educación, se le recomienda al Gobierno Regional, a la Dirección Regional de educación de Huancavelica y la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, ser más transparentes y permeable en sus procesos administrativos y que permitan, facilidad, accesibilidad a la ciudadanía y a la vez estas tengan un grado de empatía en la gestión, a fin de que los ciudadanos y usuarios vean en los centros educativos y en la estructura estatal mayor cobertura y transparencia.
2. A la Defensoría del Pueblo se le recomienda, que atendiendo su énfasis productivo y su mejor prognosis tenga a bien ampliar su capacidad de recursos humanos a fin de que los resultados positivos sean de mayor envergadura, no solo cualitativa como hasta la fecha lo es sino que alcance la cobertura superlativo y porque no especializada, dicha cobertura ampliarla llamando al voluntariado de los estudiantes de derecho y de ciencias sociales los cuales están ligadas al tema legal y societal.
3. Llamamos a las academias, universidades e institutos superiores a promover dentro de sus estudiantes una actitud de voluntariado, (proyección social y de trabajos de investigación) que tengan como meta la colaboración en escenarios de protección pública y de gestión no gubernamental en favor de los derechos de las personas en Huancavelica, como son Defensoría del Pueblo, Defensa Pública, ONGS etc.
4. A las entidades encargadas de monitorear el sector educación como son DREH, UGELH, y a los colegios secundarios, cumplir con su funciones en bienestar de la educación y consecuentemente de las personas, debiendo las citadas entidades realizar supervisiones inopinadas en los colegios no solo dentro de la ciudadanía Huancavelicana sino abarcar a sus provincias, con el fin de realizar una buena gestión y generar calidad de educación en pro del desarrollo.

BIBLIOGRAFÍA

- Acuña Paytan, N. A. (2004). *La Realidad Economica - Social y la Crisis Educativa en la Escuela Estatal Nº 36153 de San Juan de Villa Rica. - Acobamba*. Huancavelica.
- Areche Zarate, V. F. (2013). *La gestion Institucional y la calidad en el servicio educativo segun la percepcion de los docentes y padres de fammilia de 3ro, 4to y 5to de secundaria del colegio "Maria Auxiliadora" de Huamanga - Ayacucho, 2011*. Lima.
- Ayala Garibay, F. J. (2012). *La Defensoria del Pueblo*. Lima.
- Buleje, L. L. (2006). Problemas que aquejan al sistema educativo peruano. *Revista de Investigacion de la UNMS*, 118 -122.
- Constantino Caycho, R. A. (2015). *El derecho a la educacion inclusiva de los niños con discapacidad en los colegios privados*. Lima.
- Defensoria del Pueblo. (24 de abril de 2017). *Portal de la Defensoria del Pueblo*.
Obtenido de Portal de la Defensoria del Pueblo:
<http://www.defensoria.gob.pe/informes-publicaciones.php>
- Defensoria del Pueblo. (15 de abril de 2017). *Portal de la Defesoria del Pueblo*. Obtenido de Portal de la Defensoria del Pueblo: <http://www.defensoria.gob.pe/>
- Del Cid Lucero, V. (2010). Glosario de Ciencias Sociales y Pueblos Indigenas. En V. M. Lucero, *Glosario de Ciencias Sociales y Pueblos Indigenas* (pág. 134). Nicaragua.
- Diego Paucar, M. A. (2010). *Exclusion de niñas y niños del 6to grado procedentes de zonas rurales en la Institucion Educativa Nº 36003 de Santa Ana Huancavelica*. Huancavelica.
- Enciclopedia juridica. (2014). *Enciclopedia juridica*. Obtenido de enciclopedia juridica: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/derecho-a-la-educaci%C3%B3n/derecho-a-la-educaci%C3%B3n.htm>
- Faundez, A. (2007). LA CULTURA EN LA EDUCACIÓN Y LA EDUCACIÓN EN LA CULTURA. *Educao de Campo*, 78.
- Gomez Esplana Americo y Sanchez Capcha, A. L. (2010). *La edcuacion intercultural frente a la globalizacion en la provincia de Huancavelica*. Huancavelica.
- Humanos, I. I. (2006). *La Figura del Ombudsman*. San Jose de Costa Rica.
- Klafki, W. (s.f.). La importancia de las teorias clasicas de la educacion para una concepcion de la general educacion hoy. En Monografias, *La importancia de las teorias clasicas de la educacion para una concepcion de la general educacion hoy* (pág. 10).
- Lorente Rodriguez, M. (2013). *Derechos de la infancia y educacion en Centroamerica*. Valencia.

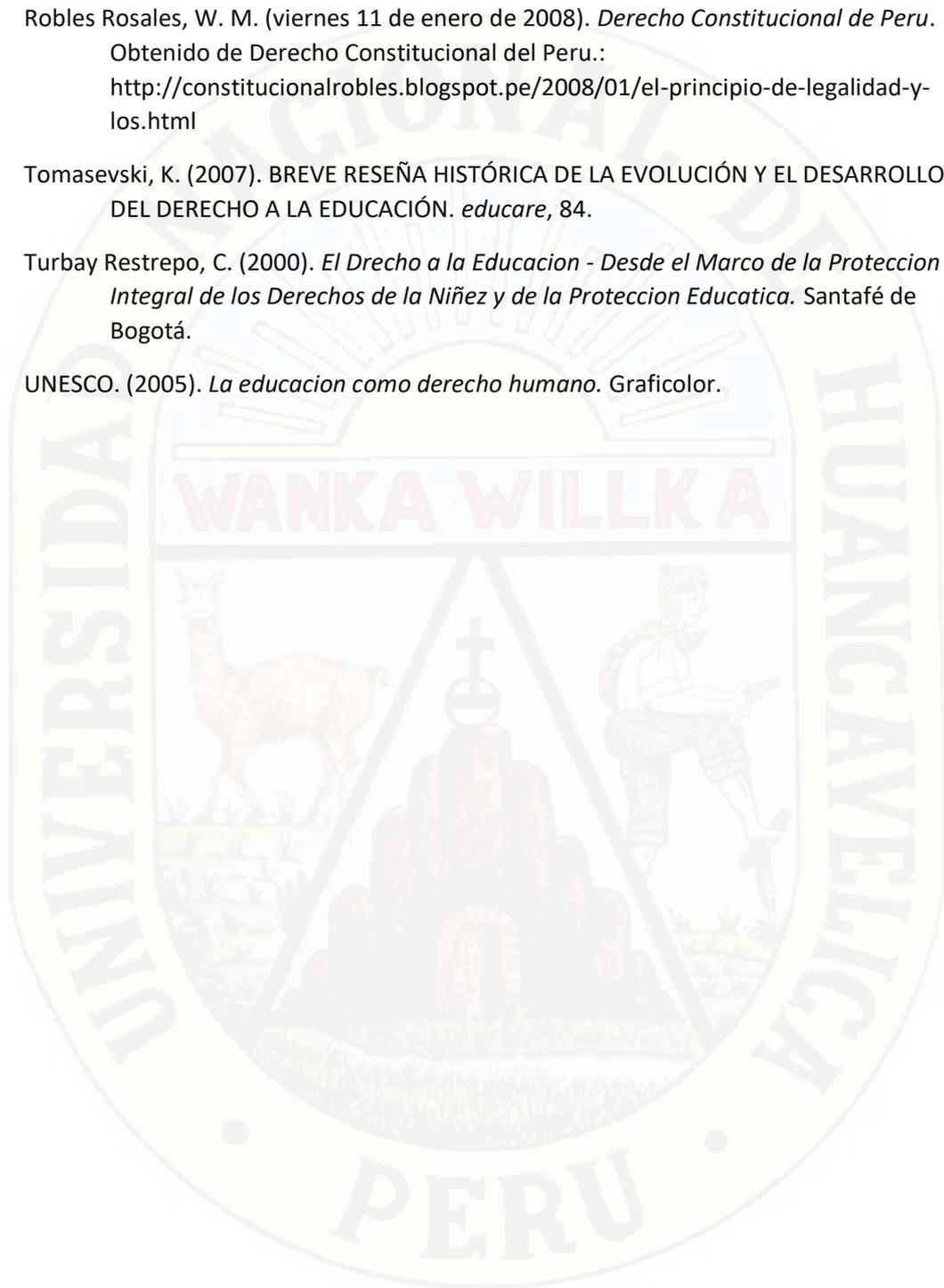
- Machicado, J. (10 de abril de 2017). *Apuntes Juridicos*. Obtenido de Apuntes Juridicos: https://jorgemachicado.blogspot.pe/2011/08/dpb.html#_Toc308116693
- Manrique Niño, J. E. (2009). *Proteccion Constitucional del derecho a la educacion y responsabilidad estatal por falla en el servicio de la educacion*. Bogotá.
- Ministerio de Educacion del Peru y Unesco. (2005). *La Interculturalidad en la Educacion*. Lima.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2013). *Los Derechos Humanos en el Peru - Nociones Basicas*. Lima: Industrias Gráficas Ausangate S.A.C.
- Naciones Unidas. (s.f.). *Naciones unidas*. Obtenido de Naciones unidas: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- Organizacion de las Naciones Unidas Para la educacion, la ciencia y la cultura. (2011). *La UNESCO y la educacion "Toda persona tiene derecho a la educacion"*. Francia: Francia en papel certificado FSC.
- Organizacion de las Naciones Unidas y Los Derechos Humanos. (junio de 2013). *Portal de los Derechos Huamanos*. Obtenido de Portal de los Derechos Humanos.: <http://www.un.org/es/rights/overview/>
- Pedagogia. La red de profesionales de la educacion. (s.f.). *Pedagogia. La red de profesionales de la educacion*. Obtenido de <http://pedagogia.mx/historia/>
- Picardo Joao, O. (2005). Diccionario Enciclopedico de Pedagogia. En O. P. Joao, *Diccionario Pedagogico* (pág. 111). San Salvador: Visión Corporativa.
- Picardo Joao, O. (2005). Diccionario Pedagogico. En O. P. Joao, *Diccionario Pedagogico* (págs. 321-322). San Salvador: Visión Corporativa.
- Pineau, P. (s.f.). *Diccionario Iberoamericano de Filosofia de la Educacion*. Obtenido de Diccionario Iberoamericano de Filosofia de la Educacion: <http://fondodeculturaeconomica.com/dife/definicion.aspx?l=E&id=61>
- Poder Judicial del Peru. (2007). *Poder Judicial*. Obtenido de Poder Judicial: http://historico.pj.gob.pe/servicios/diccionario/diccionario_detalle.asp?codigo=975
- Portal de la Defensoria del Pueblo. (Marzo de 2017). *Defensoria del Pueblo*. Obtenido de Defensoria del Pueblo: <http://www.defensoria.gob.pe/defensoria.php>
- Recurso de Amparo, EXP. N.º 4232-2004-AA/TC (Tribunal Constitucional 03 de Marzo de 2005).
- Red-DESC. (16 de Marzo de 2017). *Red - Derechos Economicos, Sociales y Culturales*. Obtenido de Red - Derechos Economicos, Sociales y Culturales.: <https://www.escri-net.org/es/derechos>

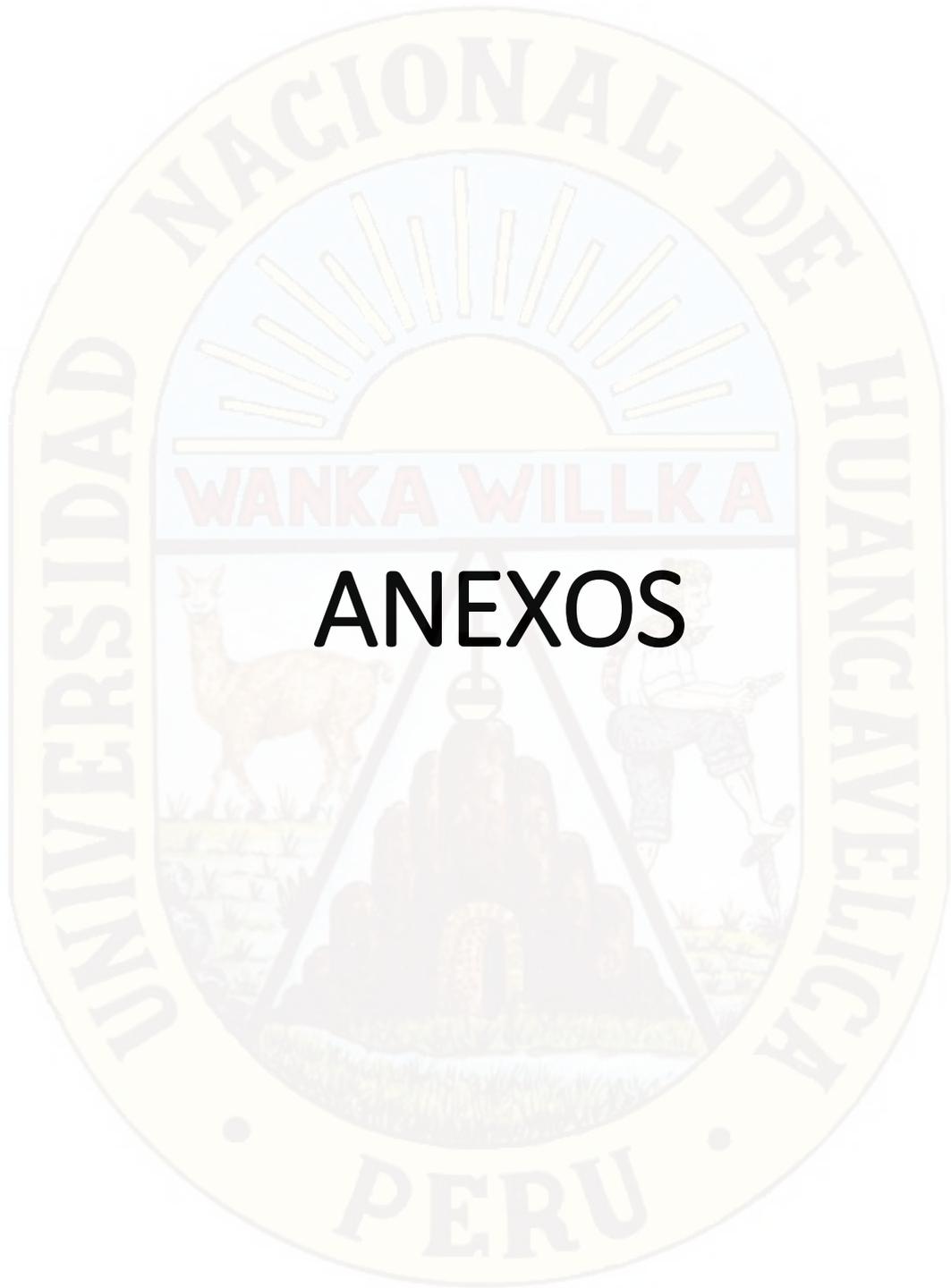
Robles Rosales, W. M. (viernes 11 de enero de 2008). *Derecho Constitucional de Peru*.
Obtenido de Derecho Constitucional del Peru.:
<http://constitucionalrobles.blogspot.pe/2008/01/el-principio-de-legalidad-y-los.html>

Tomasevski, K. (2007). BREVE RESEÑA HISTÓRICA DE LA EVOLUCIÓN Y EL DESARROLLO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN. *educare*, 84.

Turbay Restrepo, C. (2000). *El Drecho a la Educacion - Desde el Marco de la Proteccion Integral de los Derechos de la Niñez y de la Proteccion Educatica*. Santafé de Bogotá.

UNESCO. (2005). *La educacion como derecho humano*. Graficolor.





ANEXOS



MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y PROTECCION DEL DERECHO A LA EDUCACION PÚBLICA DE NIVEL SECUNDARIO DE LA CIUDADANIA HUANCVELICANA - AÑO 2016”,

TESISTA: EDISON HUAMÁN BRAVO.

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: “LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y PROTECCION DEL DERECHO A LA EDUCACION PÚBLICA DE NIVEL SECUNDARIO DE LA CIUDADANIA HUANCVELICANA - AÑO 2016”

Problema	Objetivos	Hipótesis General	Variables	Tipo, Nivel, Método y Diseño de Investigación	Población y Muestra	Técnicas de Instrucción de recolección de datos.
<p>Problema General: ¿Las intervenciones realizadas por la Defensoría del Pueblo, garantizaron efectivamente la protección del derecho a la educación pública de nivel secundario de la ciudadanía</p>	<p>Objetivo General - DETERMINAR si efectivamente la Defensoría del Pueblo de Huancavelica, mediante sus intervenciones garantizaron el derecho a la educación pública de nivel secundario de la ciudadanía huancavelicana en el año 2016</p> <p>Objetivos Especificos</p>	<p>Hipótesis Nula (Ho) . Las intervenciones realizadas por la Defensoría del Pueblo, si fueron debidas y correctas y por ende garantizaron sustancialmente la protección del derecho a la educación pública de nivel secundario de la ciudadanía huancavelicana en el año 2016</p> <p>Hipótesis Alterna (Hi)</p>	<p>Independiente La educación publica (nivel de educación secundaria)</p> <p>Variables Dependiente La protección del derecho a la educación. La intervención de la defensoría del pueblo.</p>	<p>Tipo de Investigación Básico o pura.</p> <p>Nivel de Investigación Descriptivo - Explicativo</p> <p>Método de Investigación Método Científico – Descriptivo</p> <p>Diseño de Investigación Descriptivo Simple</p>	<p>Población La población de la ciudad de Huancavelica.</p> <p>Muestra 50 miembros de la población huancavelicana..</p> <p>Muestreo Es no Probabilístico Intencional.</p>	<p>Técnicas:</p> <p><input type="checkbox"/> La Técnica De Fichaje</p> <p><input type="checkbox"/> Bibliográficas</p> <p><input type="checkbox"/> Acopio documental.</p> <p><input type="checkbox"/> Textuales</p> <p><input type="checkbox"/> la técnica de observación</p> <p>Instrumentos</p> <p><input type="checkbox"/> Entrevistas</p> <p><input type="checkbox"/> Encuestas</p>

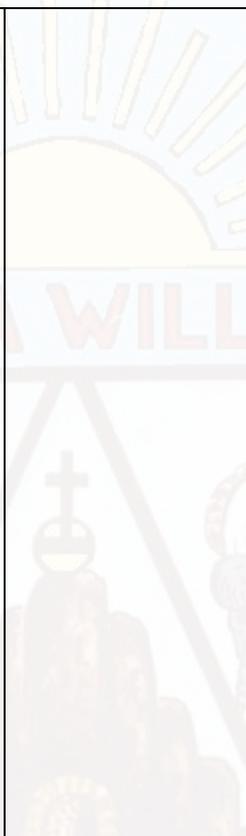
huancavelicana en el año 2016?

RECONOCER cuales son los derechos a la educación o nivel del sector público del país y en Huancavelica.

VALORAR el trabajo y atribuciones normativas de la Defensoría del Pueblo dentro de un contexto de garantizar los derechos de los ciudadanos.

ACCEDER a la información pública pertinente de casuística e intervenciones sobre el derecho a la educación pública secundaria en Huancavelica.

Las intervenciones realizadas por la Defensoría del Pueblo, fueron precarias y por ende no garantizaron sustancialmente la protección del derecho a la educación pública de nivel secundario de la ciudadanía huancavelicana en el año 2016



M-----OX

Donde:
M: Muestra Conformada por 50 miembros de la población de Huancavelica según grupo etario, de género y de ubigeo barrial.
O: Observación de las variables a realizar de la muestra.
X: Observación de la variable, ineficacia del derecho a la educación.



OTROS



SOLICITO: SE ENVIE OFICIO A INSTITUCIONES PARA REALIZAR ENTREVISTAS E INGRESO A INFORMACION

SEÑOR DIRECTOR DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA.

Edison Huamán Bravo, identificada con DNI N° 48078188, código de matrícula N° 2011511097 y con domicilio en el Jr. Nicolás de Piérola N° 510 CERCADO - Huancavelica, me presento ante Ud. con el debido respeto y expongo lo siguiente:

Que mediante Resolución Decanal N°150-2017-RD-FDyCCP-UNH, de fecha 12 de junio del 2017, se me autoriza ejecutar Proyecto de Investigación cuyo título es "LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y PROTECCION DEL DERECHO A LA EDUCACION PUBLICA DE NIVEL SECUNDARIO DE LA CIUDADANIA HUANCVELICANA AÑO 2016", para lo cual me apersono a su digno despacho para solicitarle envíe oficio a las siguientes entidades: OFICINA DEFENSORIAL DE HUANCVELICA, DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE HUANCVELICA, y a los directores de las siguientes instituciones Educativas de nivel secundario **I.E Francisca Díez Canseco de Castilla**, **I.E Micaela Bastidas Puyucahua** e **I.E Ramon Castilla Marquesado**, así mismo; brindarme facilidades para poder recabar información referente al título de la investigación.

Asimismo, solicito que en el oficio se señale que para las entrevistas se permita el acceso a audio y video, con fines académicos y de investigación, dichos oficios tendrán que ser dirigido a:

Dr. Oswaldo Avelino Guerra Hernández
Defensor del Pueblo de Huancavelica
Lic Polcarpo Clemente Cárdenas
Director de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica.
Dora Justina Urribarri Ortiz
Directora de la I.E Francisca Díez Canseco de Castilla.
Evaristo Araujo Condori,
Director de la I.E Micaela Bastidas Puyucahua.
Noel Huaman Ramos
Director de la I.E Ramon Castilla Marquesado

Se adjunta a la presente:

- Copia de Resolución Decanal N°150-2017-RD-FDyCCP-UNH.
- Adjunto a fojas 03 el balotario de preguntas, para cada entidad.

POR TANTO:

Agradeceré a usted atender mi solicitud por ser de justicia.

Huancavelica, 26 de julio de 2017


Edison Huamán Bravo
DNI N° 48078188



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



E. P. DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciudad Universitaria Paturpampa

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Huancavelica, 31 de Julio 2017

OFICIO MULTIPLE N° 010-2017-EPDyCCPP-D-UNH

SEÑORES:
Dr. OSWALDO AVELINO GUERRA HERNANDEZ
Defensor del Pueblo de Huancavelica

DEFENSORIA DEL PUEBLO
HUANCAMELICA
RECEPCIÓN
26 SET. 2017

Hora 11:40 N° Registro
Folios 01 Firma

Presente.-

ASUNTO: SOLICITO FACILIDADES A ESTUDIANTE PARA REALIZAR ENTREVISTAS E INGRESO A INFORMACIÓN.

REF. RESOLUCIÓN DECANAL N°150-2017-RD-FDyCCPP-UNH.

Mediante el presente, le expreso mi cordial saludo a nombre de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas y el mío propio, en atención al documento de la referencia, y connotados de su espíritu de colaborar para los jóvenes estudiantes, solicito dar facilidad al estudiante **HUAMAN BRAVO, Edison** para realizar entrevista e ingreso a información, en virtud a la investigación – tesis titulado: "DEFENSORIA DEL PUEBLO Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA DE NIVEL SECUNDARIO DE LA CIUDADANÍA HUANCAMELICA AÑO 2016" toda vez que cuenta con aprobación de resolución decanal N°150-2017-RD-FDyCCPP-UNH. Adjunto documento de la referencia para la entrevista en mención.

Esperando su fina atención al presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

Cc:
Arch. (2)

VRMM/Paula

PN.R.DOC: 00056928
N.REXP: 00055466

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
INSTITUTO DE DEFENSA DEL DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

M.D. VICTOR ROBERTO MAMANI MACHACA
DIRECTOR

Recibido
26-09-2017
Hora: 11:50 am

I.E. "FRANCISCA DIEZ CANEDO DE CASTELL" - HUANCAMELICA
MESA DE PARTES
RECEPCIONADO
26 SET. 2017

Reg. N° 1597
Folios 01 Hora 12:25
P.M.

I.E. "Micaela Castillas Puyco" - HUANCAMELICA
MESA DE PARTES

Registro N°
Folios 01
Fecha 26 SET 2017

OFICINA DEFENSORIAL DE HUANCAMELICA
 AREA DE ADMINISTRACIÓN ESTATAL
 EDUCACIÓN – MATRÍCULA ESCOLAR Y OTROS

N° RECURRENTE/ EXPEDIENTE EN LA DP	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	HECHOS	ACTUACIONES DEFENSORIALES
1 De Oficio 3062-2015	I.E.I. N° 269 Aldea Infantil	02.12.2015: En visita de supervisión por parte de una comisionada de la Defensoría del Pueblo a la I.E.I. N° 269 Aldea Infantil, se verificó que han publicado un comunicado donde señalan que la matrícula y ratificación de matrícula será a partir del 30 de noviembre del 2015.	02.12.15: En visita de supervisión se encontró un cuaderno denominado " Nómina de matrícula de 3 años 2016 " donde las profesoras anotan los nombres de los padres de familia y el pago de S/.15,00 nuevos soles. Al entrevistarnos con la profesora Yuri Mendoza Lagones, Directora de la I.E.I. N° 269 Aldea Infantil, y pedirle explicaciones por el referido cobro, nos informó que los padres de familia tomaron un acuerdo verbal de realizar el cobro de S/.15,00 nuevos soles por concepto de ratificación de matrícula, aduciendo que era el único pago por todo el año y el dinero se utilizará en las mejoras de la I.E. Al verificar quienes están realizando el cobro, se observó que son las profesoras Luz Leydi Enriquez Egoavil y Eva Paucar Olivar quienes lo realizan, es decir, ningún miembro de la APAFA está realizando el cobro. Al revisar los expedientes de matrícula, encontramos recibos por el pago de S/. 15,00 nuevos soles por concepto de APAFA, tomando copias al azar a los recibos números 047, 027 y 045, del 04 de diciembre 2015, 30 de noviembre de 2015 y 01 de diciembre de 2015, respectivamente. Llamando nuestra atención y agravando el presente caso, que el recibo N° 047 tiene una anotación en la parte superior que dice " Dejo 20,00 por el buzo ". Como verá todos éstos hechos contravienen el derecho a la educación pública gratuita.

			<p>17.12.2015: Mediante Oficio N° 1469-2015-DP/OD-HVCA/AEE, se remitieron las siguientes recomendaciones al Director de la Ugel Huancavelica:</p> <p>PRIMERO.- Se sirva disponer que sus órganos de gestión, inicien las acciones de supervisión y monitoreo del cumplimiento de los lineamientos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 0516-2007-ED y realizar visitas de supervisión permanente a las instituciones educativas de su jurisdicción y competencia, a fin de verificar el cumplimiento del derecho a una educación pública gratuita.</p> <p>SEGUNDO.- Se sirva iniciar las investigaciones respectivas a las autoridades educativas de la I.E.I. N° 269 Aldea Infantil, a fin de establecer las responsabilidades funcionales y las subsiguientes sanciones administrativas por vulnerar el derecho a la educación pública gratuita.</p> <p>TERCERO.- Se sirva ordenar a la Directora Yuri Mendoza Lagones, que realice la ratificación automática de los alumnos de la Institución Educativa Inicial N° 269 Aldea Infantil, en el SIAIE, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0516-2007-ED. Y deje sin efecto el cobro de los S/.15,00 nuevos soles por concepto de ratificación de matrícula.</p> <p>10.02.16: Mediante Oficio N° 1469-2015-DP/OD-HVCA/AEE, se reitero el pedido de información sobre la implementación de nuestras recomendaciones.</p>
AÑO 2016			
<p>1 De Oficio 64-2016</p>	<p>I.E. "Francisca Diez Canseco de Castilla"</p>	<p>12.01.16: Se supervisó el proceso de matrícula escolar gratuita y sin condicionamiento, verificando in situ que en la I.E. "FDCC" se estaba realizando el proceso de inscripción, donde uno de los requisitos era el pago por derecho de inscripción de S/. 30,00 soles e inclusive</p>	<p>12.01.16: En acción inmediata nos entrevistamos con el Presidente de la Apta, señor Wilder Carbalaj Chupilánhua, a quien le solicitamos información sobre los motivos por los que realiza el cobro de S/. 30,00 soles, ante lo que nos informó que el 12.12.15 en reunión de padres de familia se acordó que los padres de las alumnas del primer año de secundaria realizarían el pago de S/. 30,00 soles por derecho de inscripción y</p>

2	De Oficio 95-2016	I.E. "La Victoria de Ayacucho"	18.01.16: Se supervisó el proceso de matrícula escolar gratuita y sin condicionamiento, verificando in situ que en la I.E. "LVA" se estaba	<p>encontramos a miembros de la Apta realizando el referido cobro.</p> <p>los padres de las demás alumnas (2° a 5°) pagarían S/. 10.00 soles por derecho de matrícula, hecho que fue comunicado a la Directora y no objeto nada. Además nos informó del funcionamiento de una academia de Preparación Pedagógica 2016 donde hay 114 alumnas matriculadas, quienes además pagaron los S/.30.00 soles por derechos de inscripción. Y el Programa de Recuperación Pedagógica cuyo costo es de S/. 30.00 soles por alumna.</p> <p>12.01.16: Entrevista con la Directora Dora Urribari, quien ratificó lo dicho por el Presidente de la Apta respecto al cobro de los S/. 30.00 soles por derecho de inscripción, ya que según ella, no cuentan con presupuesto suficiente para adquirir materiales de escritorio. Y respecto a los dos Programas señala que recién van a comunicar a la Ugel sobre su funcionamiento, pese a que las clases se iniciaron el 11 de enero de 2016. En acta se le recomendó: Que de cumplimiento estricto a la R.M. N° 516-2007-ED.</p> <p>12.01.16: Se puso en conocimiento del Especialista en Educación Secundaria de la Ugel Huancavelica, Juan Lizana Palomino, los hechos a fin de que intervenga conforme a sus funciones.</p> <p>18.01.16: Entrevista con el Jefe de Gestión Pedagógica de la Ugel Huancavelica, León Huamán Ramos, a quien le solicitamos información sobre las gestiones realizadas por su despacho respecto a la presente queja, informándonos que el 13.01.16 habían realizado una visita a la I.E. "FDCC" entrevistándose con la Directora y los miembros de la Apta, a quienes invocó a dejar de realizar el cobro de los S/. 30.00 soles por ser irregular.</p> <p>18.01.16: En acción inmediata nos entrevistamos con el Director de la I.E. "LVA" Angel Gaspar Cortéz, a quien le explicamos los motivos de nuestra visita y le recordamos el contenido de la R.M. N° 516-2007-ED y</p>
---	----------------------	--------------------------------	--	---

<p> </p>	<p> </p>	<p> </p>	<p> </p>
<p> </p>	<p> </p>	<p> </p>	<p> </p>
<p> </p>	<p> </p>	<p> </p>	<p> </p>
<p> </p>	<p> </p>	<p> </p>	<p> </p>
<p> </p>	<p> </p>	<p> </p>	<p> </p>

realizando el proceso de inscripción. Al revisar 24 expedientes de los alumnos inscritos, encontramos que en 21 habían adjuntado el voucher por pago de S/. 30,00 soles por derecho de APAFA en la Caja Huancayo.

que su cumplimiento es obligatorio, nos señaló que hubo un error y lo que se esta realizando en la I.E. es el proceso de matrícula y que no es obligatorio el pago de APAFA.

- Mediante acta se le recomendó:
- Cambie el aviso donde señala inscripción por el de matrícula escolar.
- Los responsables de la oficina de Administración, dejen de recibir los recibos por pago de Apafa.
- Se retiren los avisos de la Apafa.

18.01.16: Se puso en conocimiento del Jefe de Gestión Pedagógica de la Ugel Huancavelica, León Huamán Ramos, los hechos, a fin de que intervengan conforme a ley, quien nos señaló que el día 19.01.16 haría una visita a la I.E. "LVA".

05.02.16: Juntamente con la Primera Fiscalía de Familia de Huancavelica, visitamos la I.E. a fin de verificar si se habían implementado nuestras recomendaciones, entrevistándonos con el responsable de la matrícula señor German Huanhuayo Pérez y el Sub Director profesor Miguel Giraldes Paucar, verificando: No se había retirado un aviso del pago de Apafa. Se cambio el aviso por el término matrícula escolar. Se revisaron 32 expedientes de matrícula y encontramos que tiene adjuntados vouchers de pago por derecho de inscripción y derecho de Apafa de fechas del 20 al 26 de enero, es decir, posterior a la primera visita que realizamos el 18 de enero. El Su Director nos informó que el 22 de enero habían recibido la visita del Especialista de la Ugel Huancavelica, profesor Héctor Honorato Condori Egoavil, quien al revisar los expedientes de matrícula escolar no encontró ninguna irregularidad.

Por lo expuesto, nuevamente, en acta se le recomendó que de cumplimiento estricto a la R.M. N° 516-2007-ED.

3	De Oficio 96-2016	I.E. "Isolina Cloiet de Fernandini"	07.01.16: Se supervisó el proceso de matrícula escolar gratuita y sin condicionamiento, verificando que todavía no se realiza el proceso de matrícula; pero encontramos que los ambientes de la I.E. "ICF" están siendo utilizados por la Academia Ingeniería.	07.01.16: En acción inmediata nos entrevistamos con el Director de la I.E. "ICF", profesor Uldarico Elías Charapaqui Madueño, a quien le solicitamos información respecto al alquiler de los ambientes de la I.E. Ante lo que nos informó que el 6 de noviembre de 2015 ha suscrito un contrato de arrendamiento con la I.E. Privada "Monte Carmelo Day School S.C.R.L.", mediante el cual funcionara el ciclo de nivelación y adelanto escolar 2016. El plazo el contrato es del 21 de diciembre de 2015 hasta el 20 de febrero de 2016, por el monto de S/. 2.500.00 soles. Respecto al Comité de Gestión de Recursos Propios, señala que desde el 01 de abril de 2015 mediante la Resolución Directoral N° 018-2015-DIECBC. "IFC"- SANTA BARBARA-HVCA se conformó e informaron a la Ugel Huancavelica el 18 de junio de 2015 a través del oficio N° 107-2015-DIECBC. "ICF"-STA.BARBARA-HVCA. 15.02.2016: Mediante Oficio N° 143-2016-DP/OD-HVCA/A/AEE, se remitieron nuestras recomendaciones.
4	De Oficio 97-2016	I.E. N° 36002 "Las Azules"	08.01.16: Se supervisó el proceso de matrícula escolar gratuita y sin condicionamiento, verificando que todavía no se realiza el proceso de matrícula; pero encontramos que los ambientes de la I.E. N° 36002 están siendo utilizados por la Academia Von Neumann.	08.01.16: En acción inmediata nos entrevistamos con el Director de la I.E. N° 36002, profesor Juan Quispe Cauchos, a quien le solicitamos información respecto al alquiler de los ambientes de la I.E. Ante lo que nos informó que el 14 de diciembre de 2015 ha suscrito un convenio interinstitucional con la I.E. Von Neumann, mediante el cual funcionará una academia de nivelación, adelantando y preparación pre universitaria desde el 02 de enero hasta el 25 de febrero, por el costo de alquiler de diez aulas a S/. 4.200.00 soles. Al preguntársele sobre el Comité de Gestión de Recursos Propios, señaló que lo tiene conformado, pero no nos facilitó copia del mismo. Y respecto al dinero del alquiler, señaló que lo depositaba en una cuenta aperturada a su nombre. 15.02.2016: Mediante Oficio N° -2016-DP/OD-HVCA/A/AEE, se remitieron nuestras recomendaciones.

5	De Oficio 103-2016	I.E. "Francisca Diez Canseco de Castilla"	12.01.16: Se supervisó el proceso de matrícula escolar gratuita y sin condicionamiento, verificando in situ que en la I.E. "FDCC" se estaba realizando el proceso de inscripción, y se encontró que estaba funcionando dos Programas uno de Recuperación académica cuyo costo es de S/. 30.00 soles por alumna y el otro Programa de Preparación Pedagógica cuyo costo es de S/. 120.00 soles por alumna.	12.01.16: Entrevista con la Directora Dora Urribari, quien señaló que el funcionamiento de los dos Programas recién van a comunicarlos a la Ugel Huancavelica, pese a que las clases se iniciaron el 11 de enero de 2016. Al pedirle la norma que sustenten dichos Programas, nos facilitó copias de la Resolución Directoral N° 010-96-ED y de los Proyectos de cada programa. 12.01.16: Se puso en conocimiento del Especialista en Educación Secundaria de la Ugel Huancavelica, Juan Lizana Palomino, los hechos a fin de que intervenga conforme a sus funciones. Y éste nos informó que existe la Directiva N° 011-2016-DGP/GOB.REG-HVCA/GRDS-DREH donde establece el procedimiento a seguir en casos de Programas de Recuperación Académica y prohíbe el funcionamiento de de programas de nivelación, reforzamiento u otros, para estudiantes que ingresen al primer grado de educación primaria, secundaria u otros grados. Bajo responsabilidad administrativa del director de la I.E.
6	De Oficio 108-2016	I.E. N° 37001 "Pepín"	19.01.16: : Se supervisó el proceso de matrícula escolar gratuita y sin condicionamiento, verificando que desde el 23 de octubre de 2015 ya se había publicado una	20.01.16: Nos entrevistamos con la Directora de la I.E. profesora María Luisa Rodríguez Santoyo, a quien le solicitamos información respecto al proceso de matrícula y sobre la pre inscripción que señala en su aviso. Al respecto señala que a pedido de los padres de familia

<p>convocatoria comunicando a los padres de familia la pre inscripción para la ratificación de matrícula, con fecha de inicio 23 de noviembre hasta el 09 de diciembre de 2015. Cabe señalar que hasta ese momento no se habían culminado las clases ni tampoco salía la Directiva que regiría el proceso matrícula. Por otro lado, entre los requisitos para la matrícula, se aprecia la entrega del "compromiso firmado", desconociendo que contenga dicho compromiso. Otro hecho irregular es la convocatoria a una reunión para el 19.01.16 a las 4:00 pm. a los padres de familia del 1º grado, pese a que todavía los niños no están matriculados.</p> <p>Finalmente, encontramos pegado en las columnas de la I.E. dos avisos que señalaban que el pago de Apafía y talleres sería en la Sub Dirección.</p>	<p>tuvo que publicar las vacantes para el 1º grado, teniendo en consideración el número de alumnos que egresan del 6º grado y las normas vigentes que establecen 30 alumnos por aula, llamando a este proceso de "pre inscripción", teniendo un total de 253 niños pre inscritos para el 1º grado de primaria.</p> <p>Sobre el compromiso que deben firmar los padres de familia, señaló que es una hoja donde los padres se comprometen a enviar a sus hijos a la I.E. de manera puntual, apoyar en sus tareas, enviarlos con sus útiles, entre otras cosas, esto debido al ausentismo de los padres de familia en la educación de sus hijos.</p> <p>Respecto a la reunión del 19.01.16 señala que ha sido convocada por el presidente de la Apafía, para los padres de los niños que van ingresar al primer grado. Sobre el aviso del pago de Apafía y talleres, señala que no lo publicó la I.E. y en el acto procedió a retirarlo.</p> <p>Se procedió a revisar los expedientes de inscripción de algunos niños verificando que no existen recibos por pago alguno. Lo que cabe resaltar es que la matrícula se está realizando en base a la lista de "pre inscritos", por lo que ante nuestra aclaratoria de que dicha lista es irregular, la Directora señaló que los padres de familia que no están en esa lista, igual pueden matricular a sus niños, siguiendo el orden de la cola.</p> <p>20.01.16: En horas de la tarde regresamos a la I.E. a pedido de los padres de familia que no lograron la matrícula de sus niños, debido a que no están en la lista de los "pre inscritos", haciendo recordar a los responsables de la matrícula que por la mañana habíamos llegado a un acuerdo que debían matricular a todos los hijos de los padres de familia que están haciendo la cola hasta cubrir las vacantes, por ello, procedieron a matricular a los padres quejosos.</p> <p>21.01.16: La Directora de la I.E. profesora María Rodríguez Santoyo, se apersonó a la OD Hvca. a fin de</p>			

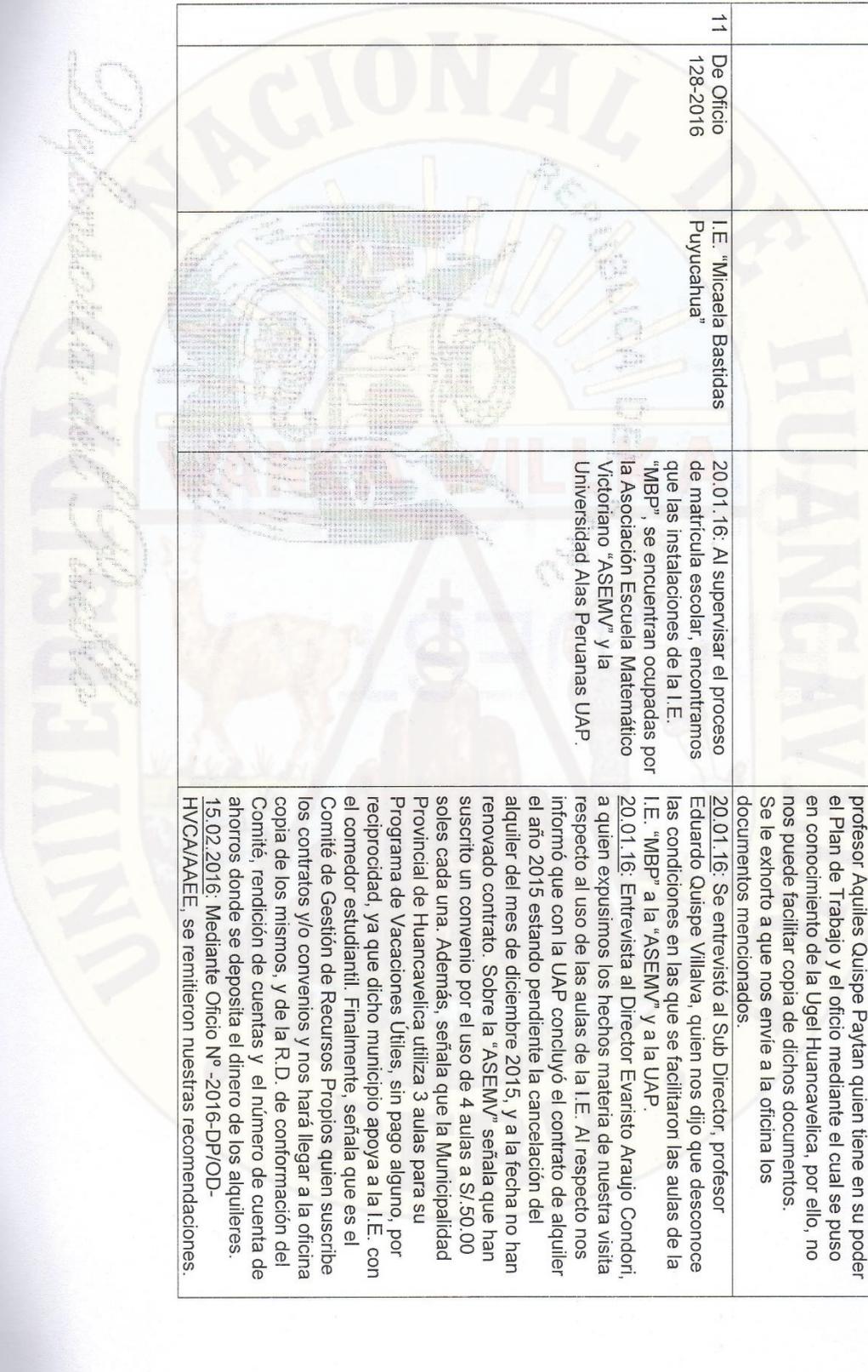
			<p>comunicarnos que en el presente mes (enero) recibiendo la visita de los Especialistas de la Ugel Huancavelica (Reynaldo De la Cruz, León Huamán y Manuel Condori Capani) y no le dijeron que había alguna irregularidad en el proceso que estaban llevando a cabo, sólo les recordaron que la matrícula es gratuita y sin condicionamiento. Agrega, que el profesor Reynaldo De la Cruz les señaló que debían denominar a su proceso como "pre Inscripción".</p> <p>20.01.16: Nos entrevistamos con la Directora de la I.E. profesora María Luisa Rodríguez Santoyo, a quien le solicitamos información respecto al alquiler de los ambientes de la I.E. a la I.E.P. "Saco Oliveros", al respecto señaló que la I.E. tiene muchas necesidades y por ello, juntamente con los profesores se tomó el acuerdo de alquilar 5 aulas a la referida entidad privada, por el monto de S/. 400,00 soles.</p> <p>Agrega, que el 03 de marzo de 2015 mediante acta se conformó el comité de gestión de recursos propios. El contrato de alquiler con la I.E.P. "Saco Oliveros" y el pago por el arrendamiento, los tiene la tesorera del Comité, la profesora Miriam Gómez. Sobre la cuenta de ahorros para depositar el dinero, señala que no tienen ninguna cuenta debido que el dinero se utiliza inmediatamente, en el presente caso, se utilizó para la compra de dos candados y la soldadura de una puerta. L rendición de cuentas se hace en el mes de marzo a los profesores de la I.E.</p> <p>21.01.16: La Directora de la I.E. profesora María Rodríguez Santoyo, se apersonó a la OD Hvca. a fin de facilitar copia de la R.D. N° 05-2015-DIE-N° 37001-UGEL-HVCA del 04 de marzo de 2015, donde se conformó el Comité de Gestión de Recursos Propios.</p> <p>15.02.2016: Mediante Oficio N° -2016-DP/OD-HVCA/AEE, se remitieron nuestras recomendaciones.</p> <p>20.01.16: Nos entrevistamos con la Directora de la I.E.</p>
<p>7 De Oficio 110-2016</p>	<p>I.E. N° 37001 "Pepin"</p>	<p>19.01.16: Al supervisar el proceso de matrícula escolar, encontramos que las instalaciones de la I.E. N° 37001 "Pepin", estaban siendo utilizadas por la I.E.P. "Saco Oliveros"</p>	
<p>8 De Oficio</p>	<p>I.E. N° 37001 "Pepin"</p>	<p>19.01.16: Al supervisar el proceso</p>	

111-2016	de matrícula escolar, encontramos que en la I.E. N° 37001 "Pepin" hay una gigantografía de propaganda de "Vacaciones Útiles" y encontramos también avisos de la Academia "Vamos Pepin". Tomamos muestras fotográficas de un docente que estaba dictando clases de pintura a 10 niños aproximadamente.	<p>profesora María Luisa Rodríguez Santoyo, a quien le solicitamos información respecto a las vacaciones útiles y la Academia Vamos Pepin, al respecto nos informó que no es ninguna de las dos cosas, sino es el Programa de Recuperación Pedagógica para los alumnos del 1º al 6º grado. El responsable del referido programa es el profesor Walter Blua Quispe, quien se comprometió a entregarle el plan de trabajo para su aprobación por la Ugel Hvca, pero hasta la fecha no le ha entregado nada. Desconoce cuantos alumnos hay en el mencionado programa y cuánto pagan por el mismo.</p> <p>21.01.16: La Directora de la I.E. profesora María Rodríguez Santoyo, se apersonó a la OD Hvca, a fin de facilitarnos copia del contrato de arrendamiento suscrito por la presidenta del comité de recursos propios, aclarando durante la entrevista que no suscribió el contrato debido a señalaba que le habían cancelado la suma S/. 900.00 soles cosa que no es cierto, además, el arrendatario es el profesor Walter Blua Quispe.</p> <p>Agregando, que dicho docente tomó el nombre de la I.E. N° 37001 para promocionar las vacaciones útiles, las cuales no son convocadas por la I.E.</p> <p>21.01.16: Se apersono a la OD Hvca, el profesor Walter Blua Quispe, coordinador del Programa de Recuperación Académica de la I.E. N° 37001 Pepin, quien señala que el Plan de Trabajo fue presentado a la Directora de la I.E. el 16 de diciembre de 2015 (nos deja 04 folios), juntamente con un oficio de presentación. Por ello, la Directora si conocia del Programa e incluso lo llevó a una reunión de docentes donde su puso a consideración para su aprobación. Sobre la publicidad (banner de vacaciones útiles), señala que hubo un error por desconocimiento ya que el término no debió ser "vacaciones útiles", sino recuperación académica.</p> <p>Actualmente tiene 93 alumnos inscritos en el Programa de Recuperación, quienes pagan S/. 110.00 soles cada</p>
----------	---	---

			<p>uno, las clases iniciaron el 12 de enero y terminan el 15 de febrero de 2016. Respecto al dictado de clases de pintura, señala que es para recreación de los niños y lograr mejores aprendizajes sin saturarlos.</p> <p>Se compromete a regularizar todos los documentos del Programa de Recuperación Académica para el 28 de enero de 2016, conforme lo establece la Directiva N° 01-2016-DREH. Finalmente señala que ya se retiraron los avisos de la publicidad de vacaciones útiles.</p>
<p>9 De Oficio 126-2016</p>	<p>I.E. "Micaela Bastidas Puycahua"</p>	<p>20.01.16: Al supervisar el proceso de matrícula escolar, encontramos que en la I.E. "MBP" había publicado un comunicado donde informaba a los padres de familia que la matrícula para el primer grado de secundaria de realizará los días 12 y 13 de enero de 2016.</p>	<p><u>20.01.16:</u> Se entrevistó al Sub Director, profesor Eduardo Quispe Villalva, quien nos dijo que desconocía los datos de la matrícula y que es la señora Betsabé Contreras Candiotti quien esta a cargo de la misma.</p> <p>20.01.16: Se entrevistó a la señora Betsabé Contreras Candiotti, personal de servicio de la I.E. y responsable de recibir los documentos de las alumnas a matricular, ésta nos informó que no es matrícula sino inscripción. Procedimos a revisar los expediente de las alumnas inscritas y encontramos que de 59, 46 tienen adjuntados recibos emitidos por la Apafa por derecho de inscripción por el monto de S/. 20.00 soles cada una, 8 tienen dos recibos uno por derecho de inscripción y otro de S/. 15.00 soles por derecho de Apafa y tarjeta de control; y 5 expedientes no contenían ningún recibo, pero había una anotación con lápiz que decía "Falta recibo de Apafa, recibo de inscripción". La entrevistada señala que fue el Presidente de la Apafa quien le indicó que debe recibir los recibos de la Apafa.</p> <p><u>20.01.16:</u> Entrevista al Director- Evaristo Araujo Condori, a quien expusimos los hechos materia de nuestra visita y lo señalado por la señora Betsabé Contreras, ante lo que nos informó que hay 150 vacantes para el 1º secundaria y que a pedido de los padres de familia se realiza el proceso de inscripción desde el mes de diciembre de 2015. Sobre los recibos de Apafa encontrados en los expedientes de las alumnas</p>

10	De Oficio 127-2016	I.E. "Micaela Bastidas Puyucabua"	<p>20.01.16: Al supervisar el proceso de matrícula escolar, encontramos que en la I.E. "MBP", dentro del comunicado donde informaba a los padres de familia que la matrícula para el primer grado de secundaria, también comunicaba que se desarrollará el programa de Nivelación y Recuperación Pedagógica para el 1º, 2º, 3º, 4º, del 13 de enero hasta el 20 de febrero.</p> <p>inscritas, señala que irregular y ordenará que dejen de adjuntar los mismos, agregando que al presidente de la Apafía le solicitará información de porqué se realiza el cobro. Ordenando en el acto a la señora Betisabé que deje de solicitar los recibos a los padres de familia. Mediante acta se le recomendó dar cumplimiento estricto a la R.M. N° 516-2007-ED sobre el proceso de matrícula.</p> <p>21.01.16: El Presidente de la Apafía, señor Máximo Echavigurín Perata, se apersonó a la OD, a fin de comunicarnos que los cobros que realiza la Apafía (por derecho de inscripción y pago de cuota y tarjeta de control), los realizaron por desconocimiento de las normas. Agregando, que dichos cobros fueron aprobados por los padres de familia en la reunión del 20 de diciembre de 2015 con conocimiento del Director de la I.E. profesor Evaristo Araujo Condori, quien en ningún momento de opuso a dichos cobros ni tampoco estuvo en contra de ellos. Nos dejó copias de la reunión mencionada en 20 folios. Finalmente, señala que los Especialistas de la Ugel Huancavelica, nunca los dijeron que estaban realizando mal en cobrar por derecho de inscripción, por el contrario, dijeron que todo estaba bien.</p> <p>20.01.16: Se entrevistó al Sub Director, profesor Eduardo Quispe Villalva, quien nos dijo que desconocía mayores datos del Programa de Recuperación y Nivelación Pedagógica y que es el Director quien conoce los detalles.</p> <p>20.01.16: Entrevista al Director Evaristo Araujo Condori, a quien expusimos los hechos materia de nuestra visita respecto al Programa de Recuperación y Nivelación Pedagógica; señalándonos que hubo un error al publicar el término Nivelación, ya que lo se está ejecutando en el Programa de Recuperación Pedagógica, que cuenta con 50 alumnas inscritas quienes pagan S/. 15,00 soles</p>
----	-----------------------	--------------------------------------	--

11	De Oficio 128-2016	I.E. "Micaela Bastidas Puyucabua"	<p>20.01.16: Al supervisar el proceso de matrícula escolar, encontramos que las instalaciones de la I.E. "MBP", se encuentran ocupadas por la Asociación Escuela Matemático Victoriano "ASEMV" y la Universidad Alas Peruanas UAP.</p> <p>20.01.16: Se entrevistó al Sub Director, profesor Eduardo Quispe Villalva, quien nos dijo que desconoce las condiciones en las que se facilitaron las aulas de la I.E. "MBP" a la "ASEMV" y a la UAP.</p> <p>20.01.16: Entrevista al Director Evaristo Araujo Condori, a quien expusimos los hechos materia de nuestra visita respecto al uso de las aulas de la I.E. Al respecto nos informó que con la UAP concluyó el contrato de alquiler el año 2015 estando pendiente la cancelación del alquiler del mes de diciembre 2015, y a la fecha no han renovado contrato. Sobre la "ASEMV" señala que han suscrito un convenio por el uso de 4 aulas a S/50.00 soles cada una. Además, señala que la Municipalidad Provincial de Huancavelica utiliza 3 aulas para su Programa de Vacaciones Útiles, sin pago alguno, por reciprocidad, ya que dicho municipio apoya a la I.E. con el comedor estudiantil. Finalmente, señala que es el Comité de Gestión de Recursos Propios quien suscribe los contratos y/o convenios y nos hará llegar a la oficina copia de los mismos, y de la R.D. de conformación del Comité, rendición de cuentas y el número de cuenta de ahorros donde se deposita el dinero de los alquileres.</p> <p>15.02.2016: Mediante Oficio N° -2016-DP/OD-HVCA/AEE, se remitieron nuestras recomendaciones.</p>
----	-----------------------	--------------------------------------	--



 Dependencia del Poder Judicial



**FICHA TÉCNICA DE
ENCUESTA A
PÚBLICO EN
GENERAL**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
FICHA TECNICA DE LA ENCUESTA

Encuesta Autorizada Mediante: Resolución Decanal N° 150-2017-RD-FDyCCPP-UNH

OBJETIVOS

GENERAL

1. DETERMINAR si efectivamente la Defensoría del Pueblo de Huancavelica, mediante sus intervenciones garantizaron el derecho a la educación pública de nivel secundario de la ciudadanía huancavelicana en el año 2016

ESPECIFICIOS:

1. RECONOCER cuales son los derechos a la educación o nivel del sector público del país y en Huancavelica.
2. VALORAR el trabajo y atribuciones normativas de la Defensoría del Pueblo dentro de un contexto de garantizar los derechos de los ciudadanos.
3. LOGRAR ACCEDER a la información pública pertinente de casuística e intervenciones sobre el derecho a la educación pública secundaria en Huancavelica.

TIPO DE ENCUESTA : DE DERECHO

METODO DE ENCUESTA : DIRECTA

PERSONAL : DE APOYO AL INVESTIGADOR

COBERTURA DE LA ENCUESTA: Ciudad de Huancavelica

TEMPORALIDAD DE LA ENCUESTA: *05 minutos*

POBLACION OBJETIVO: Población de Huancavelica.

UNIDAD DE MUESTREO: URBANA (X) RURAL ()

TAMAÑO DE LA MUESTRA: *50* ENCUESTAS REALIZADAS

Huancavelica. *23* *Noviembre* de 2017

[Firma]

TESISTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

ENCUESTA

FECHA: 23-11-2017 SEXO: (F) - (M)

GRUPO ETARIO GENERACIONAL¹: (1)-~~(2)~~-(3)-(4) LUGAR²: ~~(1)~~-(2)-(3)-(4)-(5)

1. Usted tuvo problemas en particular en los centros educativos de nivel secundario en la ciudad de Huancavelica en el año 2016?
 - a) SI
 - NO

2. Qué opina Usted, sobre la calidad de enseñanza en la ciudad de Huancavelica?
 - a) Excelente
 - b) Buena.
 - Regular
 - d) Mala.

3. Usted cree que el derecho a la educación viene o está siendo garantizada en la ciudad de Huancavelica en el año 2016?
 - e) Si
 - No, pase a la pregunta N° 4

4. ¿Por qué cree que el derecho a la educación no ha venido siendo garantizada en la ciudad de Huancavelica en el año 2016?
 - a) Se condiciona a los estudiantes para el acceso al sistema educativo.
 - b) Los docentes no son bien remunerados.

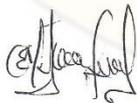
1 1 ES MENORES DE EDAD; 2 ES ENTRE 18 Y 30 AÑOS; 3 ES DE 30 A 50 AÑOS Y 4 ES DE 50 AÑOS A MAS
2 1 ES CERCADO. 2 ES BARRIO DE SANTA ANA, 3 BARRIO DE SAN CRISTOBAL; 4 BARRIO DE YANANAGO Y 5 ES OTROS.

- Las autoridades del sector educación no cumplen sus funciones debidamente.
5. Si usted tuvo o tuviera algún problema que afecte su derecho a la educación o algún familiar a que institución acudiría para poner en conocimiento y haga respetar tal derecho?
- a) Defensoría del Pueblo, pase pregunta N° 6
 - Ministerio Público.
 - c) DEMUNA
 - d) UGELH
 - e) Otra institución.
- Especifique:.....
6. Usted cree que la Defensoría del Pueblo, ha venido protegiendo el derecho a la educación?
- a) Si, ha venido cumpliendo en proteger el derecho a la educación.
 - No cumple en proteger el derecho a la educación.
 - c) Lo hace en cierta medida.
7. ¿Cree Ud. que las autoridades del sector educación han venido cumpliendo debidamente sus funciones, con fines de salvaguardar el derecho a la educación?
- a) Si, lo cumplen
 - No lo cumplen.
 - c) En cierta medida.
8. ¿Cree Usted, que la Defensoría del Pueblo, ha venido haciendo los esfuerzos posibles para incidir en esta problemática?
- a) Si, la Defensoría del Pueblo, ha venido haciendo los esfuerzos posibles.
 - No, la Defensoría del Pueblo, no ha venido haciendo los esfuerzos posibles.

DATOS DEL ENCUESTADOR

Nombres y Apellidos: Edison Huamán Bravo.

Firma:





ENTREVISTAS DIVERSAS

ENTREVISTA PARA PROFESIONALES DE LA OFICINA DEFENSORIAL DE
HUANCAVELICA

Protocolo de entrevista:

1. Antes de la entrevista propiamente dicha se indica los datos generales de la actividad tales como:
Fecha, hora y el lugar: 13-10-2017 3:00pm oficina Defensorial de Huca.
Nombre completo del entrevistado: Dra. Vivian Gala Ecnavigurin
Cargo del entrevistado: Comisionada de la oficina Defensorial de Huca.
Código institucional o profesional:
2. palabras propias de la entrevista tales como:
Bienvenida
Objetivo de la entrevista

1. ¿Qué opina usted respecto Al derecho a la educación?

Como sabemos el derecho a la educación, es un derecho fundamental y de acuerdo a las sentencia del Tribunal Constitucional también es un servicio es por ello que los entididades del Estado y los institucionales privados, debemos fomentar que se cuide este derecho. El derecho a la educación significa que todas las niñas, niños, adolescentes tienen derecho a acceder a una educación pública, gratuita y de calidad.

2. ¿Qué opina usted sobre la afectación del derecho a la educación y sus responsables en la ciudadanía de Huancavelica?

El Estado tiene la obligación, que haga respetar este derecho, a nivel local le corresponde a la Dirección Regional de Educación a través de los UGELH de cada provincia que se cumple ese derecho, de acuerdo a las estadísticas aquí en la Defensoría del Pueblo lo que vemos nosotros, problemas grandes respecto a la accesibilidad y gratuidad al derecho a la educación vemos que todavía se incumplen este componente del derecho a la educación, porque todavía seguimos teniendo expedientes en los cuales hemos corroborado, que muchos institucionales públicos cobran.

3. En su labor profesional Ud. Encontró alguna deficiencia más resaltante para que el derecho a la educación no se realice con efectividad?

El tema de accesibilidad al sistema educativo, vemos estadísticamente que en Huancavelica tiene casi un 76% de población educativa rural, entonces nosotros hicimos una visita al derecho a la educación rural y hemos corroborado que en esas instituciones educativas, que son unidades por ejemplo no tienen infraestructura adecuada, no tienen docentes capacitados, muchas instituciones actualmente no acceden y al Programa Qali Wama, porque hay un problema con el INEI que las ha declarado como no pobres, son niñas que van caminando por horas desde sus domicilios hasta las centros educativos, no cuentan con servicios de agua, desagüe, entonces todo eso afecta el derecho a la educación.

4. Sobre las medidas que se han adoptado en casos de afectación al derecho a la educación,

en su opinión ha sido correctas, eficaces, incorrecta u oportunas?

Pero no son correctas, el Gobierno regional tiene la obligación de implementar políticas públicas a favor del derecho a la educación de los menores, pero vemos incluso el grupo de niñas y adolescentes pero el Gobierno Regional no es prioritario hay un Consejo regional para la primera infancia etc. para la niñas no está funcionando, no están reuniéndose, entonces ahí vemos que hay un descuido por parte del Gobierno Regional. Y para nosotros no se está cumpliendo y cuando hablo de Gobierno Regional, hablo de todas las entidades relacionados a ella como UGELH, Dircasional etc.

5. En su opinión qué medidas eficaces se podría adoptar para reducir considerablemente los

casos que afecten al derecho a la educación y que tienda a mayor cobertura.

Yo creo que deberían hacer los UGELH y la DREH es hacer un monitoreo a la labor efectiva de administración, también dar capacitaciones con respecto a las normas a los procedimientos en atender, diversas cosas como métodos, cumplimiento de los honorarios pedagógicos etc. entonces lo que yo veo es que hay un paso de docentes por parte de estas entidades. por que no hacen un monitoreo, por ejemplo el último sábado hicimos una pequeña supervisión y nos dimos con la sorpresa que de las 9 instituciones educativas, 6 ni la DREH y UGELH, les ha hecho seguimiento para ver el cumplimiento de las horas.

6. Atendiendo a las estadísticas del año 2016 se vio que son recurrentes los casos que afecten

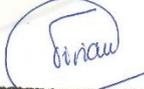
al derecho a la educación, cuál cree que sea el motivo principal?

Como lo dije es la desidia de las autoridades y la parte de los casos denunciados por los padres y por los propios docentes, como no hay sanciones simplemente los docentes como te decía se genera una cierta impunidad ellos creen que pueden cometer cualquier cosa, sin que más adelante puedan ser sancionados y también por otro lado que es muy importante es el tema del conocimiento de los derechos de la persona, como des conocer sus derechos no reclaman que se cumpla y eso para nosotros es preocupante, aquí en Huancavelica otro aspecto preocupante son los padres de familia, son fácilmente manipulables, ejm. se organizan para cobrar a un docente en caso de violencia.

7. Algún comentario que crea conveniente sobre el derecho a la educación en el contexto de

Huancavelica.

Felicitante, porque a través de esta entrevista y las investigaciones que ustedes realizan, y los productos que van a presentar a la Universidad, es un material importantísimo porque va demostrar que no solamente la Defensoría del Pueblo lo dice, porque el tema educativo en Huancavelica tiene problemas como la corrupción pero con las investigaciones que ustedes realizan van a ayudarnos a nosotros con la ley, para que no se vulnere el derecho a la educación.


Vivian N. Gala Echaviguirín
COMISIONADA
DEFENSORA DEL PUEBLO HUANCABELICA

ENTREVISTA PARA PROFESIONALES DE LA OFICINA DEFENSORIAL DE
HUANCAVELICA

Protocolo de entrevista:

1. Antes de la entrevista propiamente dicha se indica los datos generales de la actividad tales como:
Fecha, hora y el lugar: 10-11-2017- 3:00pm Colegio de Mujeres F.D.C.
Nombre completo del entrevistado: Edwin Huaraca Giraldez
Cargo del entrevistado: Sub Director de Formación General.
Código institucional o profesional: -0-
2. palabras propias de la entrevista tales como:
Bienvenida
Objetivo de la entrevista

1. ¿Qué opina usted respecto Al derecho a la educación?
(Que es un derecho muy importante y básico con la cual la persona se desarrolla, y que debe difundirse y respetar, también que todos los personas deberían tener acceso a ella, con ayuda de las entidades encargadas de tal como son la DREH, UGELH et.
2. ¿Qué opina usted sobre la afectación del derecho a la educación y sus responsables en la ciudadanía de Huancavelica?
(Que en la ciudad de Huancavelica se mucho que se afecta al derecho a la educación, muchas cosas por la corrupción que existe en las entidades del Estado, las cuales no dan importancia a este derecho y que supuestamente el Estado es el encargado de promover y proteger tal derecho.
3. En su labor profesional Ud. Encontró alguna deficiencia más resaltante para que el derecho a la educación no se realice con efectividad?
Si, existen muchas deficiencias en el ámbito en donde labora que es la Institución Educativa de Mujeres Francisca Díaz Caneza de Castilla, en ocasiones esas deficiencias se encuentra en las familias de los alumnos el cual se ve aquí en la institución por ello organizamos Charlas psicológicas a fin de que esos problemas no afecten el rendimiento de los alumnos.

4. Sobre las medidas que se han adoptado en casos de afectación al derecho a la educación, en su opinión ha sido correctas, eficaces, incorrecta u oportunas?

En este caso, cuando haya problema damos charlas psicológicas, básicamente en alumnos que tienen un comportamiento inadecuado.

5. En su opinión qué medidas eficaces se podría adoptar para reducir considerablemente los casos que afecten al derecho a la educación y que tienda a mayor cobertura.

En realidad es mayor problema es que los padres no quieren trabajar a sus hijos, y para disminuir ello cree el Gobierno Regional debería coordinar para que brinden apoyo a las familias de esas zonas rurales y con ello de cualquier forma se estaría disminuyendo este problema, que como consecuencia tiene que los alumnos dejen de estudiar.

6. Atendiendo a las estadísticas del año 2016 se vio que son recurrentes los casos que afecten al derecho a la educación, cuál cree que sea el motivo principal?

Como vuelvo a señalar, es el caso de que las entidades encargadas de que la educación sea protegida y garantizada, no cumplen con sus funciones se ha visto que existe mucha corrupción, otro motivo es que en zonas rurales muchas niñas no acceden a la educación, puesto que se ven obligadas a trabajar para el sustento de su familia.

7. Algún comentario que crea conveniente sobre el derecho a la educación en el contexto de Huancavelica.

Que deberíamos realizar más investigaciones, relacionadas al derecho a la educación porque es muy importante, y que en la ciudad de Huancavelica se ve vulnerado, las instituciones deberían dar más importancia a este sector educación.



Eduardo
Prof. Edwin Huaroc Giraldez
SUB DIRECTOR (e) FORM. GENERAL
C.M. 1023212587

ENTREVISTA PARA DIRECTORES DE COLEGIOS SECUNDARIOS DE LA CIUDAD DE
HUANCAVELICA

Protocolo de entrevista:

1. Antes de la entrevista propiamente dicha se indica los datos generales de la actividad tales como:

Fecha, hora y el lugar: 08-11-2017 10:00 am 'Colegio Ramón Castilla Marqueseño'

Nombre completo del entrevistado: León Huarran Ramos.

Cargo del entrevistado: Director del Colegio "Ramón Castilla Marqueseño"

Código institucional o profesional:

2. palabras propias de la entrevista tales como:

Bienvenida

Objetivo de la entrevista

1. ¿Qué opina usted sobre la afectación del derecho a la educación en la ciudadanía de Huancavelica?

Yo creo que, para hablar sobre el tema, es necesario que los padres de familia y los estudiantes conozcan ese derecho porque por estadística se sabe que en educación inicial no acceden a este derecho y el total de niños que existen por temas de nuestros distritos, provincias y región, sin embargo no hay acceso a educación inicial y secundaria, imagino que es por desconocimiento de los padres de familia.

2. ¿Por qué cree que el derecho a la educación no ha venido siendo garantizada en la ciudad de Huancavelica en el año 2016?

Como lo dije en las zonas rurales por el desconocimiento de los padres de familia, entonces aquí el trabajo lo corresponde a las instituciones como la Defensora del Pueblo Ministerio Público, Ministerio de Educación, deben hacer campañas masivas a fin de que los ciudadanos tengan conocimiento de ese derecho fundamental.

3. ¿Cree Ud. Su representada y demás autoridades del sector educación han venido cumpliendo debidamente sus funciones, con fines de salvaguardar el derecho a la educación?

Por supuesto, como servidores del sector educación nuestra tarea principal es inculcar, hacer la difusión correspondiente de que el derecho a la educación es fundamental, por que creemos que si piensan la persona a ese nivel que ese derecho y que se va permitir mejorar, su situación personal en tal caso para tener un cambio, en la sociedad, es completamente necesario que el niño se eduque.

4. Qué medidas ha adoptado su representada ante los casos de la afectación al derecho a la educación en la ciudad de Huancavelica?

Hemos hecho una serie de campañas, venimos trabajando con el Ministerio de la Mujer y la Universidad Nacional de Huancavelica, y usted como estudiante de Derecho debe saberlo, tenemos una serie de actividades a fin de ir informando no solo en derecho a la educación, si no que los estudiantes conozcan los demás derechos fundamentales.

5. En su opinión qué otras medidas eficaces se podrían adoptar para reducir considerablemente los casos que afectan al derecho a la educación?

Yo creo desde mi punto de vista, deberían realizarse campañas masivas donde se tenga que difundir este derecho fundamental y que hagan surgir los padres de familia y que entiendan que la única forma de salir de la pobreza o extrema pobreza es la educación, creemos que si los padres son analfabetas no estiman ese derecho, pero si realizamos una campaña grande, tenemos conocimiento.

6. En su labor profesional Ud. Encontró alguna deficiencia para que el derecho a la educación no se realice con efectividad?

Si, por ejemplo algunos jóvenes que están estudiando por la falta de apoyo de sus padres económicamente se ven obligados a trabajar, es ahí donde los gasta el dinero y ya no desean estudiar, situación que se ve mucho en la institución en la que estoy a cargo.

7. Su representada ha cumplido con lo dispuesto por los organismos que se encargan de defender el derecho a la educación, a fin de salvaguardar tal derecho?

Lo cumplimos, todo lo que dispone las instituciones encargadas de la educación, como usualmente a señalar estamos realizando nosotros mismas campañas, a fin de que el derecho a la educación sea accesible para todos, asimismo damos charlas a los estudiantes a fin de que existan muchos derechos y la importante con la cual el hombre se surtera es el derecho a la educación.

8. Algún comentario que crea conveniente sobre el derecho a la educación.

Que todos los institucionales nos unamos y cumplamos cada una nuestras funciones a fin de que el derecho a la educación no sea vulnerado.



Mg. León Huamán Ramos
DIRECTOR



FOTOS DE ENCUESTAS REALIZADAS

ENTREVISTA REALIZADA A LA COMISIONADA DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO



ENCUESTA REALIZADA A LA POBLACION DE HUANCVELICA



**ENTREVISTA REALIZADA AL SUB DIRECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
"FRANCISCA DIEZ CANSECO DE CASTILLA"**



**ENTREVISTA REALIZADA AL DIRECTOR DEL COLEGIO "RAMÓN CASTILLA
MARQUESADO"**

